Concejo Municipal de Escazú Acta 209 Sesión Ordinaria 160 22 de mayo del 2023

1

1 2		TA 209-2023 Ordinaria 160
3	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	
4		e a la sesión ordinaria número ciento sesenta celebrada
5		zú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el
6		ecinueve horas del veintidós de mayo del año dos mil
7	veintitrés, con la asistencia de las siguientes pe	rsonas:
8	DECIDODES PRODICTADIOS	DECIDADES SUBI ENTES
9 10	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
11	Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)
12	Andrea María Arroyo Hidalgo	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
13	José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)
14	Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)
15	Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)
16	José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)
17	Carlomagno Gómez Ortiz	
18	Č	
19	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES
20		
21	Andrea Mora Solano	Ernesto Álvarez León (PNG)
22	Gerardo Venegas Fernández (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
23	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)
24	PREGIPE LA GEGIÓN	
25	PRESIDE LA SESIÓN	José Pablo Cartín Hernández
26 27	VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL	Andrea Arroya Uidalga
28	VICEI RESIDENCIA MUNICII AL	Andrea Arroyo Hidalgo
29	ALCALDE MUNICIPAL	Arnoldo Barahona Cortés
30	THEOREDE WORVION	Ti nota baranona cortes
31	También estuvo presente: Lic. Mario Contre	eras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla
32	Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
33	,	
34	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓ	N:
35		
36	,	
37	ORDEN DEL DÍA:	
38	I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.	
39	Atención a la Fuerza Públi	
40	Atención a la Mesa de Mas  H. CONOCHMENTO MA PROPIACIONAL DE CONOCHMENTO MA PORTACIONAL DE CONOCHMENTO MA PROPIACIONAL	
41	II. CONOCIMIENTO Y APROBAC	ION DEL ACTA 207.

111	CORRESPONDENCIA
111.	CORRESTONDINGIA

- 2 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 3 V. MOCIONES.
- 4 VI. INFORME DE COMISIONES.
  - VII. ASUNTOS VARIOS.

5 6 7

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce minutos.

8

#### ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

10 11 12

#### Inciso 1. Atención a la Fuerza Pública de Escazú.

13 14

15

16

17

El señor Roy Venegas Hidalgo; soy el Jefe de la Delegación de Escazú, nombrado así por mi institución desde febrero de este año y en efecto el motivo de mi visita y agradecido por habernos recibido, es brindar una pequeña rendición de cuentas sobre la gestión policial que se ha venido desarrollando, por este primer semestre del año dos mil veintitrés y también de la misma manera, sobre lo que es el nuevo modelo de gestión policial de la Fuerza Pública.

18 1 19

Procede a realizar la presentación:

20

#### MODELO PREVENTIVO DE GESTIÓN POLICIAL DE FUERZA PÚBLICA

# ESTRATEGIA SEMBREMOS SEGURIDAD 22 de mayo de 2023







## Estrategia Sembremos Seguridad



Decreto presidencial número 41242-SP



## ¿ Para qué sirve la estrategia sembremos seguridad?





Analizar las problemáticas de inseguridad presentes en cada cantón, identificando sus **factores de riesgos** y posibles causas generando **evidencia científica** para la toma de decisiones a nivel local por parte de la policía como para orientar las iniciativas del gobierno local.

Oficializada por decreto presidencial número 41242-SP.

12

#### Despliegue de la Estrategia Sembremos Seguridad





#### **PLANIFICACIÓN**

- 1.1 Definición y calendarización de las Delegaciones Policiales Cantonales.
- 1.2 Elaboración de la apreciación situacional del territorio.
- 1.3 Instalación de la Mesa de Articulación local.

#### **EJECUCIÓN**

- 2.1 Recolección de la evidencia.
- 2.2 Análisis estructural
- 2.3 Diseño de líneas de acción
- 2.4 Planificación de programas policiales preventivos
- 2.5 Análisis Operacional

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN **DELIMPACTO**

- 3.1 Trazabilidad de la Estrategia
- 3.2 Impacto de las líneas de acción.

#### Líneas de acción











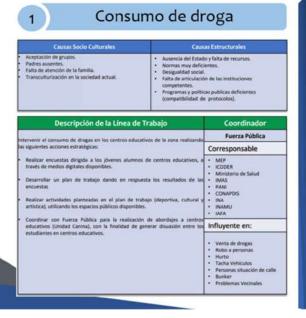






#### Líneas de acción de Fuerza Pública





#### Venta de droga

Causas Socio Culturales	Causas Estructurales
Condición migratoria irregular.     Negocio de facil acceso.     Disero facil.     Deserción escolar.	Desconocimiento del sistema de administración de justicia.     Pobreza.     Falta de controles.     Falta de coerción social.

Descripción de la Línea de Trabajo	Coordinado			
lealizar actividades centradas en intervenir la venta de droga.	Fuerza Pública			
	Corresponsable			
Generar mesas de trabajo con las autoridades policiales presentes en el territoris (tomando como base los análisis realizados por los cuerpos policiales del territorio.  Desarrollar una campaña de comunicación en conjunto de la comunidad, con	OU     Policia Municipal     PCD			
el objetivo de incentivar la denuncia comunal del territorio.	Influyente en:			
	Consumo de drogas     Hurto     Robo a personas     Falta de salud pública     Bunker			

1 2





## 1

#### Consumo de droga



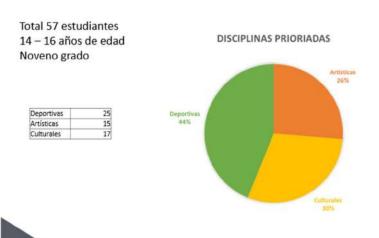
N°	Acción estratégica					Descripción del Indicador				Meta		Responsable (Municipalidad o Fuerza Pública)	
1	(IEGB Pbro. Yan		ladriz, Colegio Té	le centros educativos cnico Profesional de es disponibles.		uestas a los jóve ual disciplina (d	200 encue	stas	Fuerza	Publica Escazi			
2	Desarrollar un pian de tradajo en respuesta los resultados de las					Desarrollar un plan de trabajo dando respuesta a las encuestas realizadas a la población objetivo, en coordinación con las instituciones co gestoras.				Plan de trabajo desarrollado		Publica Escaz	
3	Realizar actividades planteadas en el plan de trabajo (deportiva, cultural y artística), utilizando los espacios públicos disponibles.					Ejecución de plan de trabajo, realizando actividades priorizadas como resultado de las encuestas, utilizando los espacios públicos disponibles.				Ejecución del plan de trabajo		Publica Escaz	
4	abordajes a Cer		(Unidad Canina),	ara la realización de con la finalidad de ducativos	Coordinar o realización o educativos,	Coordinación cuatrimestre con Unidad Canina		Fuerza	Publica Escaz				
				Per	riodo de S	Seguimien	to						
	l Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trir	mestre		
Ener	o Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Novi	embre	Diciembre	
		50/57	50 / 96	100/111									
					1								
						1							

## Avance de las Líneas de Acción Fuerza Pública

27 de marzo de 2023

Encuesta dirigida a los alumnos del Centros Educativos IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz





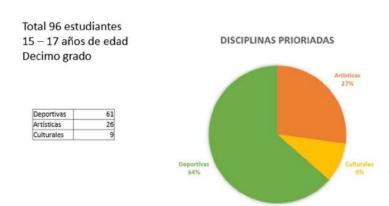
Se realizará plan de trabajo en conjunto con personal docente, enfocado en actividades deportivas para la prevención del consumo de drogas.



1 2

SEMBREMOS SEGURIDAD

13 de abril de 2023 Encuesta dirigida a los alumnos del Centro Educativo Colegio Técnico Profesional de Escazú



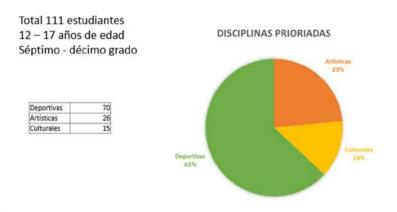
Se realizará plan de trabajo en conjunto con personal docente, enfocado en actividades deportivas para la prevención del consumo de drogas.



#### Avance de las Líneas de Acción Fuerza Pública

22 de mayo de 2023 Encuesta dirigida a los alumnos del Centro Educativo Liceo de Escazú





Se realizará plan de trabajo en conjunto con personal docente, enfocado en actividades deportivas para la prevención del consumo de drogas.



#### Avance de las Líneas de Acción Fuerza Pública



11 de abril de 2023 Reunión con el Director del Centro Educativo Barrio Corazón de Jesús



- Se concreta la implementación del Programa Great en los niveles de cuarto, quinto y sexto grado.
- Charlas o dinámicas preventivas en niveles de materno, transición, primero, segundo y tercer grado.
- Capacitación al personal docente y administrativo del Centro Educativo Barrio Corazón de Jesús (Ley Penal Juvenil).



1 2

#### Avance de las Líneas de Acción Fuerza Pública



26 abril de 2023 Dispositivo con Unidad Canina (K9) en el IEGB Pbro. Yanuario Quesada Madriz







Acciones operativas disuasivas en centros de educativos, enfocados en la ubicación de psicotrópicos.



06 mayo de 2023 Proyecto Recuperación espacios público y ornato Barrio Corazón de Jesús









Trabajar proyectos en conjunto con los comités de seguridad comunitaria orientados a abordar líneas de acción priorizadas en la Estrategia Sembremos Seguridad (ESS).

## Abordaje a Factores de Riesgo Situacional

11 mayo de 2023

Articulación interinstitucional con Compañía Nacional de Fuerza y Luz, visita a Barrio Juan Santana, Bello Horizonte y Barrio Corazón de Jesús



- · Reparación de averías.
- · Mejoramiento del alumbrado público.

1 2

SEMBREMOS SEGURIDAD

## 2 Venta de droga

N°	Acción estratégica	Descripción del Indicador	Meta	Responsable (Municipalidad o Fuerza Pública)
1	Generar mesas de trabajo con las autoridades policiales presentes en el territorio; tomando como base los análisis realizados por los cuerpos policiales del territorio.	Generar mesas de trabajo tomando como base los análisis realizados por los cuerpos policiales del territorio, con la finalidad de establecer los objetivos de persecución penal por venta de drogas y que sean comunicados a la jefatura del Ministerio Público.	Mesa de trabajo cuatrimestral	Fuerza Publica Escazú

				F	Periodo de	Seguimien	to				
	1 Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre	W.
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			1/1			1			1		

#### Líneas de Acción del Gobierno Local



3 Atención Integral para personas en situación de Abandono y situación de Calle

3	Atención Integral para personas en situación de Abandono y situación de Calle SEGURIDAD
N*	Descripción del Indicador
1	Crear una Comisión para la Atención de personas en Situación de calle.
2	Capacitar a los funcionarios Municipales e Instituciones corresponsables que integran la Comisión, para que conozcan los alcances de la Política.
3	Realizar un diagnóstico para conocer la línea base de habitantes de calle y sus características (identificación, género, edad, adicciones, nivel académico, experiencia laboral, situación familia antecedentes médicos y de rehabilitación)
4	Desarrollar una campaña de comunicación sobre una sensibilización dirigido a las comunidades y locales comerciales, para la debida atención e intervención de la problemática.
4	Intervenir la problemática a través de actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas.
N'	Descripción del Indicador
1	Realizar un análisis el cual permita identificar los barrios con mayor percepción sobre la falta de inversión social, generando una priorización y focalización.
2	Desarrollar una estrategia que permita identificar las necesidades y gustos de la población joven del territorio.
3	Implementar un plan de trabajo que de respuesta a la identificación de necesidades y gustos (con colaboración ciudadana) que permita reforzar el sentido de pertenencia entre la población.
4	Generar la recuperación de espacios públicos partiendo de lo planteado por el plan de acción y los principios de participación y colaboración ciudadana.
5	Desarrollar capacitaciones orientadas a las necesidades laborales actuales de las comunidades
N"	Descripción del Indicador
1	Realización de un estudio de las necesidades laborales reales actuales en el sector laboral.
2	La realización de un estudio de todos aquellos centro de formación que se encuentra en la zona que se podrían integrar a la estrategia planteada por la línea de acción.
3	Crear una campaña de comunicación para que la población de la zona conozca las oportunidades de capacitaciones en los diversos centros de formación.
040	Compaigne a los disserva en una compinadas de la sera sobre las construidades de conscitaciones en los disserva contras de formación

#### Líneas de Acción del Gobierno Local



Según consta en el oficio COR-DA-344-2022 con fecha 21 de julio de 2022 y firmado por Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal de Escazú, en el cual se indica que como parte de su accionar y en las líneas estratégicas a cargo de la Gestión Económica Social han estado trabajado en las acciones señaladas en la matriz (Líneas de acción), por lo tanto, y tomando en consideración lo indicado anteriormente, la Municipalidad no será participe de las acciones señaladas en la matriz, en el marco de la Estrategia Sembremos Seguridad, por lo que solicitan la exclusión de la corporación Municipal y las líneas de acción asignadas.





Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal Departamento de Análisis Unidad de Análisis Criminal R1

Delitos Contra la Propiedad Enero al 19 Mayo 2021-2023

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DIAC-DAD-UAC-R1-0247-2023 Delitos Contra la Propiedad Escazú Años 2021-2023

#### D02 Escazú 2021-2023

1° Ene al 19 Mayo 2021–2023



Modalidad	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Dif Rel 2023	Porcen 2022-	
Asalto	16	29	17	-12	-4	1
Asalto a vivienda	1		1	1	0	)
Hurto	55	71	69	-2	-1-3	3
Robo a Edificacion	6	18	11	-7	-3	9
Robo a Vivienda	13	24	15	-9	-3	8
Robo de ganado	2		1	1	2.0	00
Robo de Vehiculo	14	9	17	8	8	9
Tacha de Vehiculo	29	31	15	-16	-5	2
Total	136	182	146	-36	-2	0
	Mo	dalida	d por r	nes 2023	3	
Modalidad	E	nero I	ebrer	o Marzo	Abril	May
Asalto		4	4	4	3	2
Asalto a viviend	a				1	
Hurto		17	18	15	10	9
Robo a Edificaci	on	6	1	2	2	
Robo a Vivienda		3	4 3		2	3
Robo de ganado			1			
Robo de Vehiculo		5	2	5	4	1
Tacha de Vehicu	olu	6	5	2	1	1
Total		41	35	31	23	16

Dia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Domingo	4	4	3	4	3
Lunes	7	6	3	4	2
Martes	8	12	4	4	3
Miércoles	4	3	4	3	1
Jueves	6	3	9	3	2
Viernes	5	2	6	2	1
Sábado	7	5	2	3	4
	oras I				
Rango de Ho	oras I	Enero Feb	rero Ma	rzo Abi	ril May
00:00 - 02:59		5	2 3	3	1
03:00 - 05:59		2	1 2	1	3
06:00 - 08:59		4	2 3	3	1
09:00 - 11:59		4	4 2	1	2
12:00 - 14:59		2	9 1	5	2
15:00 - 17:59		5	5 9	4	1
18:00 - 20:59		11	5 3	4	2
21:00 - 23:59		4	1 4	2	1
Desconocido		4	6 4		3

## D02 Escazú 2021-2023

SEMBREMOS SEGURIDAD

1° Ene al 19 Mayo 2021–2023

#### Según modalidad por distrito

Modlaidad	San Rafael	Escazu	San Antonio	Total
Asalto	5	5	7	17
Asalto a vivienda			1	1
Hurto	35	20	14	69
Robo a Edificacion	8	1	2	11
Robo a Vivienda	7	5	3	15
Robo de ganado			1	1
Robo de Vehiculo	10	2	5	17
Tacha de Vehiculo	9	4	2	15
Total general	74	37	35	146

#### Según modalidad distrito por mes

	-						
Distrito	Modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
	Asalto	2	3				5
	Hurto	7	4	5	2	2	20
Freeman	Robo a Edificacion	1					1
Escazu	Robo a Vivienda	1		1	1	2	5
	Robo de Vehiculo	1		1			2
	Tacha de Vehiculo	2	1	1			4
	Asalto	1	1	2	1	2	7
	Asalto a vivienda				1		1
	Hurto	4	7	1	1	1	14
San Antonio	Robo a Edificacion		1		1		2
San Antonio	Robo a Vivienda		2			1	3
	Robo de ganado		1				1
	Robo de Vehiculo		1	2	2		5
	Tacha de Vehiculo	1				1	2
	Asalto	1		2	2		5
	Hurto	6	7	9	7	6	35
San Rafael	Robo a Edificacion	5		2	1		8
San Naraer	Robo a Vivienda	2	2	2	1		7
	Robo de Vehículo	4	1	2	2	1	10
	Tacha de Vehiculo	3	4	1	1		9
To	tal general	41	35	31	23	16	146

Región 1 San José 2021-2022

0239-UAC-R1-2023 Firel de dooffsaction Frisc Destrostario: 8.1 Offsatten, Digital



1° Ene al 12 Mayo 2021–2023

Posición Aumento	Delegación		1" Ene al 12 Mayo 2022	1' Ene al 12 Mayo 2023	Dif Abs	Dif Rel		Di	stritos cor	n Disminu	ción D	CLP	
1	DCH-4 Catedral	323	379	517	138	36		C'-0			HILL COLUMN CO.		
2	DCH-1 Carmen	200	267	350	83	31				1 The al 12 Mayo		17 Ene of 12	Diff abs
3	DCH-2 Merced	382	388	465	77	20	Posición	n Cantón	Distrito			Mayo 2023	2022-202
4	D11 Hatillo	190	168	204	36	21	-	Escaru	San Rafael	90	113	71	-42
5	D21 Puriscal	71	69	96	27	39	-						
6	D13 Zapote/San Francisco de dos Rios	129	127	153	26	20	1	Goicoechea	lpis .	51	63	23	-40
7	DOS Pavas	236	240	259	19	8	3	Montes De Oca	San Pedro	172	269	229	-40
8	D19 Mora	50	48	63	15	31	4	Moravia	San Vicente	85	97	61	-36
9	D10 Alajuelita	130	166	180	14	8	5	Curridabat	Curridabat	102	135	101	-34
10	D04 San Sebastian	162	163	167	4	2	6	San Jose	Hospital	560	491	462	-29
11	D16 Asemi	98	81	84	3	4	7	Goicoechea	San Francisco	28	38	14	-24
12	D14 Coronado	106	82	79	-1	4		Desamparados	San Juan De Dios	30	53	32	-21
13	D20 Acosta	26	21	18	-3	-14		Desamparados	San Miguel	64	SR	28	-20
14	D03 Desamparados Sur	85	77	73	-4	-5	10	San Jose	Mata Redonda	108	137	120	-17
15	D22 Turrubares	16	19	1	-18	-95	11	San Jose	Uruca	131	164	148	-15
16	D18 Santa Ana	110	153	131	-22	-14	12	Tibas	Cinco Esquinas	28	38	22	-16
17	D09 Tibas	154	168	139	-29	-17			and the second still second				
18	DCH-3 Hospital	560	491	462	-29	-6	13	Tibas	San Juan	66	66	50	-16
19	D15 Uruca/Mata Redonda	239	301	268	-33	-11	14	Curridabat	Tirrases	19	31	16	-15
20	D12 Moravia	121	131	97	-34	-26	15	Desamparados	Damas	9	23	9	-14
21	003 Desamparados Norte	304	335	300	-15	-10	16	Santa Ana	Pozos	43	62	48	-14
22	DOS Montes de Oca	237	332	294	-38	-11	17	Alajuelita	Concepcion	22	39	28	-11
23	DO2 Escaru	133	176	137	-39	-22	18	Santa Ana	Salitral		13	2	-31
24	D06 Curridabat	195	210	166	-44	-21	19	Santa Ana	Uruca	12	15	4	-11
25	D07 Goicoechea	319	344	248	-96	-28	20	Turrubares	San Pablio		11	0	-11
							20	Turrivoares	381 F4010	*	**	ų.	-11

### Dirección de las denuncias OIJ Escazú



Del 01 al 19 Mayo 202

Modalidad	Modo de operar	Victima	Fecha Hecho	Día	RangodeHoras	Distrito	Señas .
Hurto	Por Descuido	Edificacion	06/05/2023	Sábado	18:00 - 20:59	San Rafael	Multiplaza Escazu, Local 224-225
Robo de Vehiculo	Cocherazo	Vehiculo	07/05/2023	Domingo	00:00 - 02:59	San Rafael	Guachipelin, 50 Metros Este De La Escuela Publica, Contiguo Al Super Guachipelin, Casa Con Portón Color Café
Tacha de Vehiculo	Tacha De Vehiculo	Vehículo	07/05/2023	Domingo	03:00 - 05:59	San Antonio	Del Cruce Del Carmen 100 Metros Al Este Y 100 Metros Al Sur, Apartamentos Plaza España 25 Metros Al Sur A Mano Derecha Frente A Casa Color Verde
Hurto	Por Descuido	Edificacion	08/05/2023	Lunes	Desconocido	San Rafael	Plaza Itskazu. Galeria De Arte Once Doce
Hurto	Por Descuido	Otros	08/05/2023	Lunes	15:00 - 17:59	San Antonio	Parque De San Antonio De Escazu.
Hurto	Por Descuido	Vivienda	09/05/2023	Martes	21:00 - 23:59	San Rafael	Bello Horizonte, De La Pulperia La Flor 300 Metros Oeste Y 100 Metros Sur, Casa Color Blanco.
Hurto	Por Confianza	Persona	10/05/2023	Miércoles	09:00 - 11:59	San Rafael	Bello Horizonte, De Iglesia Catolica 300 O. Contiguo A Kinder Papi Jon, Casa Con Entrada Dos Columnas Blancas.
Hurto	Con Llave	Vivienda	11/05/2023	lueves	Desconocido	San Rafael	250 Mts Al Este De La Antigua Giacomin, Casa Blanca En Una Loma, Abajo Hay Un Porton Negro Grande.
Asalto	Arma Blanca	Persona	12/05/2023	Viernes	06:00 - 08:59	San Antonio	El Carmen De Escazu, Cercanias Del Super Sabanilla, Sobre La Via Publica.
Hurto	Por Descuido	Edificacion	13/05/2023	Sábado	12:00 - 14:59	Escazu	Guachipellin, Sleep Galery
Robo a Vivienda	Boquete	Vivienda	13/05/2023	Sábado	18:00 - 20:59	Escazu	Los Anonos. De La Pulperia El Puente 400 Metros Sur. Casa Color Gris A Mano Derecha.
Robo a Vivienda	Boquete	Vivienda	13/05/2023	Sábado	03:00 - 05:59	Escazu	Escazu Centro, 150 Norte De Acueductos Y Alcantarillados, Casa Color Blanca
Asalto	Intimidacion Verbal	Persona	14/05/2023	Domingo	03:00 - 05:59	San Antonio	Camino A Cerro Pico Bianco. Del Parqueo Del Lugar, 500 Mts Hacia La Entrada Principal.
Hurto	Carterista	Persona	16/05/2023	Martes	12:00 - 14:59	Escazu	Trayecto En Autobús Desde El Centro De Escazú.
Hurto	Ardid Previo/Distraccion	Edificacion	16/05/2023	Martes	09:00 - 11:59	San Rafael	De Mcdonalds 75 N. Floristeria El Corazon De La Rosa Escazu
Robo a Vivienda	Escalamiento	Vivienda	18/05/2023	Jueves	Desconocido	San Antonio	Del Monumento Al Bovero 200 Mts Norte, 75 Mts Este, 75 Mts Norte, Casa "Villa Casa Blanca".

## Mapa denuncias OIJ Escazú



Del 01 al 19 Mayo 2023



#### Homicidios Dolosos Región Policial San José 1º Enero al 14 Mayo, Años 2022-2023



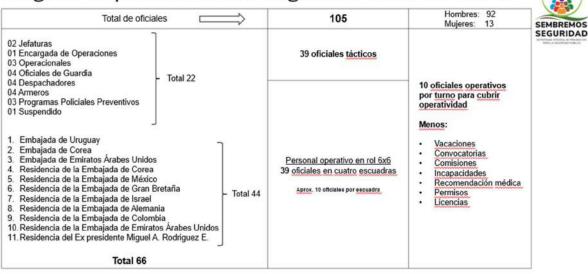
Subdirection	Delegacion	Año 2022	Año 2023	Dif
	D04 San Sebastian	1	4	3
	D11 Hatillo	2	7	5
	D13 Zapote/San Francisco	0	1	1
Sub-Metro	DCH-1 Carmen	0	2	2
	DCH-2 Merced	2	4	2
	DCH-3 Hospital	5	3	-2
	DCH-4 Catedral	3	1	-2
	DOS Montes de Oca	0	3	3
	D06 Curridabat	1	3	2
	D07 Goicoechea	7	6	-1
Sub-Norte	D08 Pavas	1	12	11
Sub-Norte	D09 Tibas	7	3	-4
	D12 Moravia	2	1	-1
	D14 Coronado	0	1	1
	D15 Uruca-Mata Redonda	6	4	-2
	DO2 Escazú	1	1	0
	<b>D03 Desamparados Norte</b>	3	6	3
	D03 Desamparados Sur	0	1	1
Sub-Sur	D10 Alajuelita	1	10	9
Sub-Sur	D16 Asemi	3	2	-1
	D18 Santa Ana	0	1	1
	D19 Mora	0	2	2
	D21 Puriscal	1	0	-1
		46	78	32







## Desglose de personal de la Delegación Policial de Escazú



## SEMBREMOS SEGURIDAD

## Estado vehicular de la Delegación Policial de Escazú

Móvil Condición 1961 En servicio.		Observaciones				
		***************************************				
2054 En servicio.						
2067 En servicio.						
1947 Fuera de servicio.		Daños mecánicos, sin repuesto. Sin revisión técnica vehicula				
3785 En servicio.						
VTA 1794	Fuera de servicio.	Daños mecánicos, sin repuesto. Sin revisión técnica vehicular.				
4406 En servicio.						

Moto Condición		Observaciones			
T 2705	En calidad de préstamo.	Delegación Policial Hospital.			
T 2718 En Calidad de préstamo.		Delegación Policial Hospital.			

## **Gracias!**







El regidor Denis León; dentro de los primeros dos puntos que nos dieron, donde ustedes hacen el censo 2 y ven que la población juvenil, infantil que tenemos, están pidiendo más que todo para poder distraerse, 3 salir de las drogas, es la creación de deportes, que clase de deportes están pidiendo ellos o qué tienen 4 contabilizado ustedes para poder trabajar.

5 6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

1

El señor Roy Venegas; esto lleva dos etapas, la primera era la recolección de información, porque no podíamos planificar algo que no sabíamos qué querían, entonces, ahora que ya sabemos que ellos prefieren que trabajemos con temas o actividades deportivas, la idea es llevar esta información a una mesa de trabajo donde van a estar los representantes del PANI (Patronato Nacional de la Infancia), INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres), del Ministerio de Salud e incluso, acá a los interno el Ministerio de Salud tiene una línea que se llama RECAFIS (Red Costarricense de Actividad Física), que se trata mucho sobre el tema de actividades deportivas y demás, entonces la idea es llevar esta información, sentarnos en una mesa de trabajo y empezar a planificar, cuáles son las actividades que podemos brindarles o qué tipo de actividades deportivas podemos brindarles, para llevarlos a cada uno de los centros educativos y plantearlos a ellos como un stock, porque no podemos optar o pensar de que todos van a querer el futbol, que todos van a querer baloncesto o que todos van a querer tenis, lo que queremos es sentarnos en eso, presentar un plan de trabajo ya formal, sabiendo que mayormente les interesa el área deportiva y llevar una serie de actividades o por qué no, incluso dentro de los mismos centros educativos, ya sentarnos con ellos y decir, bueno, qué es lo que les gustaría que empecemos a trabajar, para empezar a llevarlo con ellos, pero para hacer ese plan, ocupábamos saber sobre qué empezar a trabajar, por eso estamos enfocando que es el tema del deporte.

21 22 23

24 25

26 27

28

29

30

31

32 33

34

35

36

37

38

39

40

41

El regidor Denis León; a pesar de que Escazú tenemos infraestructura deportiva, dentro de lo que nosotros tenemos hay limitantes para actividades de esas, porque mucho lo utiliza el Comité de Deportes, me nace una pequeña idea, que cuando ustedes lleguen a ver esa parte, ustedes lleguen a ver con la parte estudiantil, las juntas de educación y todo, porque muchas de nuestras instituciones tienen diferentes canchas, por qué no crean un interescolar, intercolegial, donde ustedes puedan ver las disciplinas que puedan llevar ahí, diferentes. Una consulta, dentro de todo lo que estamos hablando, ahora que están dando el otro informe, dos cosas, mucha gente con la que comparto y con la que hablo mucho, talvez el foco o el radar de puntos calientes, un ejemplo, como en San Antonio, talvez no se ve muy reflejado, porque la gente en San Antonio lamentablemente tiene un concepto de que llamar al novecientos once es perder el tiempo y así es lamentablemente, muchas veces aquí llaman al novecientos once para una emergencia en ambulancia y la ambulancia llega dos horas después, se llama para una policía y llega una hora después, ese es el mal concepto que tienen lastimosamente del novecientos once, no hay una respuesta muy inmediata, entonces la gente cuando llega y les hacen un censo de esos o por el tema que tienen estadísticamente de las llamadas que reciben al novecientos once, mucha gente prefiere no llamar porque saben que no son respuestas rápidas, no sé, si el día de mañana se pueda brindar algún número como para que tengan una atención más rápida. El último punto, de lo que estábamos viendo ahí de los ciento cinco destacados, que están aquí en Escazú, lastimosamente, ustedes hacen milagros, porque les están dejando esas ciento cinco personas, si acaso un diez por ciento del trabajo humano, para poder trabajar aquí, porque según la estadística que nos están dando ahí, cuarenta y cuatro destacados son solo

para embajadas y me imagino que cada embajada tiene seguridad propia, no solo la seguridad aquí, no hay alguna manera para que nosotros como Concejo, se le pueda pedir algo al Ministerio de Salud, que les pueda ayudar a ustedes a reforzar un poquitito más, porque de ese porcentaje que ustedes tienen ahí, como lo estaban dando, diez personas para cubrir todo el sector de Escazú, estamos hablando que ustedes terminan trabajando con cinco oficiales por día, está la Policía Municipal que bastante buena es y que ayuda mucho, pero si hubiera más efectivos por el lado de ustedes, Escazú sería más seguro todavía.

6 7 8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21 22

23

2425

2627

28

29

1

2

3

4

5

El señor Roy Venegas; respecto a la primera pregunta, lamentablemente nosotros no contamos con instalaciones policiales adecuadas, entonces no tenemos un número que yo les pueda brindar, realmente estamos en ese proceso de hace unos quince días más o menos, logramos sacar un cartel de licitación para buscar un edificio para buscar un alquiler, porque el lugar donde estamos ahorita, que es aquí en San Antonio, no cuenta con los requerimientos realmente necesarios y por temas legales no nos permiten hacer mejoras y demás y no tenemos internet, no tenemos teléfono, entonces no podemos brindarles realmente un servicio, por eso le decía que dependemos cien por ciento del sistema nueve uno uno, definitivamente es la única forma, a través de ese sistema, nos ingresa a nosotros a través del radio y nosotros a través de ahí despachamos, sí tengo la fe que este año o a finales de este año, ya podamos, por todo el proceso que lleva la contratación de la licitación, el cartel, oferentes y demás, nos permita contar con un edificio que podamos alquilar para tener la delegación y que cuente con todas estas facilidades. El segundo tema, de las embajadas, pues en efecto entenderán ustedes que no es un problema solo de Escazú, hay que ser real, hay que ser honesto, el problema del personal no es solo en Escazú, es un problema a nivel nacional y lo hemos venido viviendo en los diferentes procesos de contratación de talento humano, entonces realmente ahorita está complicado, que yo le diga a usted sí, si ustedes como Concejo o incluso con la comunidad mandaran un documento al señor Ministro, nos va a solucionar el problema, les mentiría, porque realmente estamos en el proceso de acomodar estructuralmente la institución para poder contratar nuevo personal, entonces no es que no se pueda hacer el intento, claro que sí siempre se puede hacer el intento y algo puede salir, es una realidad que tenemos a nivel país de la situación que estamos trabajando, pero puedo decirlo con toda la sinceridad del mundo y en nombre de todos mis colaboradores, los que estamos, estamos con la camisa bien puesta, con toda la disposición de dar lo mejor por el cantón, creo que los números los están respaldando y la idea es seguir en esa línea y poder hacer cada día un poquito más seguro el cantón, pero mientras que eso llega, ahí vamos a estar.

30 31 32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

La síndica Andrea Mora; lo mío es sencillo, es agradecerles por el trabajo que están haciendo en el Corazón de Jesús, ya que es una comunidad que ha estado un poquito olvidada por muchos años, por parte de varias administraciones, se está tratando de retomar nuevamente, en lo que podamos servirle para la parte del Corazón de Jesús, podríamos tener contacto a través de la Secretaria Municipal, para tener comunicación y ver de qué manera se les puede ayudar a ubicar a los dueños de la propiedad, a ver si se solicita acera y demás, ese tipo de cosas, porque una de las problemáticas del Corazón de Jesús es que, seguridad abarca un montón de cosas, no es solo los asaltos, no es solo la droga, es también el tránsito, el libre tránsito y en el Corazón de Jesús no tenemos el libre tránsito, no hay aceras, la calle es un trillo prácticamente, no caben dos carros al mismo tiempo, solo hay una entrada para ir a Carrizal y una para salir en cuanto a camiones grandes, bomberos y demás, entonces agradecerles mucho, se ocupa

19

mucho bastante presencia policial, especialmente cuando los niños entran y salen de la escuela, que la 2 posición es bastante incómoda, ustedes que han ido ya lo han visto, entonces talvez para que nos estemos 3 conversando, ver cómo les podemos ayudar y nos ayudamos entre todos a darle un mejor sentido al 4 barrio Corazón de Jesús.

5 6

7

8 9

1

El señor Roy Venegas; claro que sí con mucho gusto, el tema de la seguridad no es solo mandar una patrulla, ya sea de la Fuerza Pública o de la Policía Municipal, el tema de la seguridad es algo muy integral y de hecho sí se ha venido trabajando en diferentes vertientes, me parece muy bien el tema de la recuperación de los espacios, de las aceras, incluso hemos venido trabajando con la compañía nacional de fuerza y luz, a ver si podemos cambiar unas lámparas que tienen muy baja la iluminación y eso convierte en un factor de riesgo algunas zonas.

11 12 13

14

15

16

17

18

10

La síndica Jessica López; quería hacerle dos consultas, primero que nada, si ustedes todavía dan el programa de capacitación a los barrios, en seguridad comunitaria, que eso se daba antes, pero ahorita desconozco si lo siguen haciendo, y otra cosa; para nadie es un secreto que el Liceo de Escazú últimamente viene con varias incidencias y ustedes que están ahí cerca del colegio, qué abordaje le están haciendo ustedes a esa zona, si están haciendo patrullajes, qué tanto lo están haciendo, incluso el otro día habíamos hablado con Núñez, para que nos colaborara en la vigilancia de toda esa zona del anexo, porque había gente que se estaba quejando un poquito por la inseguridad.

19 20 21

22

El señor Roy Venegas; sí claro, de hecho, el Liceo es uno de los puntos más fuertes, de hecho, lo tomamos en cuanta dentro del proceso y en efecto sí hemos venido haciendo ciertas actividades, preventivamente a lo externo hemos estado abordando.

23 24 25

26 27

La síndica Jessica López; adentro ya sabemos que lo están abordando en las aulas, me parece excelente, pero en la parte de afuera, si hay patrullaje por ahí, un poco de vigilancia, porque en las aulas se da el abordaje, pero a veces en la calle, en toda esa parte, se da la problemática mucho, ya sea venta de drogas, peleas o encontronazos diferente, en diferentes problemáticas por decirlo así.

28 29 30

31

32

33 34

35 36

37

38

39 40

41

El señor Roy Venegas; sí, de hecho; claro que sí estamos haciendo un trabajo en específico sobre esa zona, hemos tenido algunos reportes de pleitos o de riñas que hemos tenido que intervenir y venimos trabajando incluso de manera preventiva, porque a lo interno ya hemos venido dando algunas charlas con algunos padres y algunos educadores, eso nos ha permito establecer alguna estrategia de prevención a lo externo, incluso en estos días teníamos una alerta de que iban a tener alguna riña, encontronazo y entonces a lo interno del mismo centro educativo, el director nos llamó, nos escribió, le dimos un abordaje, incluso se mencionaba por ahí que para el día de las elecciones estudiantiles, también se tenía previsto que habría un altercado, lo que se hizo fue mandar personal policial al centro educativo, para mitigar un poco y eso ayudó mucho, de hecho; ya tenemos varios días que no tenemos reportes de riñas, que se venían presentando mucho al externo, pero sí lo estamos interviniendo, no le voy a mentir, no le digo que todos los días le parqueo una patrulla, pero sí estamos haciendo un abordaje integral, estamos trabajando, tenemos mucha comunicación con los orientadores y con el director, entonces cuando ellos

consideran que el ambiente está un poquito complicado, ya sea que intervenimos a lo interno y a lo externo, pero sí se está haciendo un trabajo diferenciado con el Liceo.

3

5

6

7 8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

2425

2627

28

29

30

31

32

1

2

La regidora Andrea Arroyo; primero que nada, felicitarlos, me consta la labor que hacen ustedes a nivel país, me consta también que para nadie es un secreto las limitaciones que tienen ustedes como personas. A mí me llamó muchísimo la atención y quisiera agradecerles ese estudio que ustedes hacen tan amplio y me encanta cómo agarraron la parte de la juventud, que quiere deporte, si bien es cierto aquí hay una institución de deporte y recreación, es por inscripción y demás, pero hay niñez y juventud que en este momento no entiende de tramitología, para nadie es un secreto que en Escazú no es como dicen, un cantón de millonarios, no, aquí hay muchísimo núcleo familiar fracturado; yo quisiera hacerles una consulta, si se puede o no; ahora que ustedes estaban explicando, Escazú tiene entrenadoras e instructores muy valiosos que siempre han donado horas, personas certificadas, personas que han trabajado en los Anonos y demás, que siempre han querido trabajar, el deporte es una herramienta de seguridad, igual que la cultura, como decían por ahí, una persona que no entiende de deporte y arte, es una persona que por más títulos que tenga, es ignorante, entonces han llegado muchísimas quejas de lo que está ocurriendo en el Liceo de Escazú, hay jóvenes que verdaderamente sí llegan a estudiar con el sacrificio de sus padres y demás, hay otros que no, pero tampoco podemos señalar esas juventudes, porque lo que hay que más bien, es accionar para poder rescatar esos comportamientos, yo soy fiel creyente de que uno de los objetivos generales del deporte no son solo medallas, es también eso. Ustedes tendrían anuencia si yo les hago una reunión, porque ahora me escribió una instructora, que ella podría donar horas de Zumba ahí en el anexo, otro entrenador de atletismo, que el podría volver, antes se hacía en Escazú, el anexo siempre estaba lleno, lamentablemente ahora tenemos un anexo prácticamente vacío y ahí se están aprovechando muchos jóvenes para agarrarse ahí, lo hemos visto en los videos, no estoy diciendo ninguna mentira, entonces, si ustedes ya están actuando en prevención y demás y si hay personas que en este momento no están criticando, sino lo que quieren es talvez, empoderar su labor, son seis personas en las cuales ustedes podrían trabajar para que el anexo esté ocupado las horas más pico, donde hay pleitos o sea, volver otra vez a desarrollar deporte en ese anexo, ese pedacito es el que yo veo que llegan hasta cien jóvenes y ahí hay pleitos de pleitos y demás, si una infraestructura está ocupada por deporte, por arte o cultura, el delincuente no tiene a dónde ir a vender la droga, entonces ocupamos esta oportunidad que ustedes nos están dando con este informe tan excelente, que las personas que tienen esa vocación de dirigir lo que es arte, cultura, deporte y demás, quieran donar, puedan trabajar con ustedes, son personas que son gestoras deportivas, graduadas y demás, y se están poniendo a las órdenes de ustedes.

333435

36

37

38

39 40

41

El regidor Franklin Monestel; el meollo del asunto desde mi perspectiva, está en lo que ustedes nos explicaron al principio, en la educación, en la cultura, en el deporte, una gran parte de jóvenes quieren deporte, otra parte de jóvenes quieren actividades artísticas y otro tipo de cosas, yo tengo una academia de futbol y para mí los interescolares, los intercolegiales, en todas las disciplinas deportivas, es el arma más grande para luchar contra la drogadicción, lo que habló la señora sobre los problemas en el Liceo de Escazú, yo lo vengo denunciando desde hace tiempo, porque muchos de mis alumnos estudian también en el Liceo de Escazú y en horarios que yo entreno normalmente, es cuando están todos ahí,

que no se pueden hacer muchas cosas porque los muchachos de colegio no respetan, son muy irrespetuosos lamentablemente, no le hecho tanto la culpa a ellos, sino a los padres, que no ponen, desgraciadamente ahora, por todo a uno lo acusan, si volvés a ver alguna cosa y a la persona no le gustó como se le vio, ya viene la demanda, ya los hijos acusan a los papás, se les olvida que en la biblia dice que los hijos tienen que sentir el rigor de los padres y yo creo en eso, ya no hay respeto, ya no hay nada, se han perdido todos los valores, la idiosincrasia del costarricense, ya casi no existe. Si en algo les puedo servir, estoy a la orden.

La regidora Adriana Solís; ¿estas estadísticas ya ustedes las compartieron con el Comité de Deportes?, sería bueno para que hagan un cruce de estadísticas, cuántos alumnos del Liceo, de la Yanuario, del Técnico asisten a actividades deportivas en la Villa y a los que no entonces, aunque hay mucha infraestructura, no van a caber todos, llevar entonces el Comité al colegio, antes yo me acuerdo que hacían actividades, el Comité llevaba las actividades físicas a las escuelas, a los colegios, hacían torneos y no tenía que ser competitivo, era recreativo para que ellos aprendieran a amar el deporte y la actividad física, entonces sería bueno, si usted ocupa que le ayudemos a sacar una sesión de trabajo con el Comité de Deportes, igual, nos podemos contactar a través de la Secretaria Municipal, porque sí sería bueno hacer ese ejercicio, ver cuánta es la estadística de jóvenes que actualmente de esos colegios en cuestión, están acudiendo a actividades deportivas en la Villa, aquí en el Country y en otros lugares y a los que no llevarles al colegio, escuchar a los jóvenes es lo más importante, sería bueno hacer ese ejercicio, aprovechar la experiencia que ya tiene el Comité, que tiene muchos entrenadores, para hacer ese ejercicio, para poder llevar el deporte a los colegios y a las escuelas del cantón que es lo principal, siempre se ha dicho en el Concejo, el deporte y la educación son el arma para mantener a nuestros jóvenes a salvo de muchos peligros y de cosas que los pueden atraer.

El señor Roy Venegas; téngalo por seguro que voy a tomar muchos en cuenta las sugerencias, lo que nos ofrecía la señora, claro que sí, lo tomaremos en cuenta, porque ustedes entenderán que nuestra principal función es la seguridad, entonces sí tenemos algunos compañeros que les gusta el deporte y demás, pero contar con la ayuda de algunos profesionales o de algunas personas que están en posición de poder llevar ese sentido deportivo a los centros educativos, respaldado sobre la imagen que queremos llevar, que es la seguridad, pues sería un éxito, el agradecido soy yo, ténganlo por seguro que lo vamos a tomar en cuenta y apenas podamos nos comunicamos y montamos esa mesa de trabajo.

El regidor Adrián Barboza; yo tengo algunas cosas que quisiera compartir con ustedes y que nos aclarara; lo primero, yo quiero ofrecerme, yo soy un periodista de mucho tiempo, pertenezco a esta comunidad, trabajo en un medio de comunicación de los más importantes en el país y yo quiero ponerlo a disposición, tengo un programa todos los días en la noche y en algún momento que ustedes los requieran, algún tipo de entrevista o algunas menciones, ad honorem totalmente, no tienen que pagar nada, a mí me parece que lo que podamos tener esa divulgación entre Fuerza Pública y Policía Municipal de Escazú, que son dos muy buenas fuerzas podemos hacerlo, yo me ofrezco gratuitamente a ayudarles, algunas charlas, yo a veces comparto algunas charlas con algunas personas, a veces, muchos aquí no saben, yo voy a centros de privados de libertad a algunas charlas, yo les puedo ayudar también, porque hoy en día si no

rescatamos a la juventud, a la niñez y a los adultos también, con mensajes, es difícil, yo sé que para ustedes es muy complicado porque los recursos económicos son muy pocos y el humano también, entonces yo pienso que con mensajes, charlas y algunas cosas, podemos ayudarle, yo personalmente me le quiero poner a la disposición como me le he puesto también a la Policía Municipal, que estoy orgulloso de tener y del trabajo que ustedes hacen. A mí me gustaría que nos indicara cuál es el modelo de rondas que ustedes hacen, porque si bien es cierto, uno pasa ahí donde ustedes hacen y ve un montón de patrullas y uno se pregunta, qué hacen ahí las patrullas, yo sé que no hay personal y que también las escuadras deben tener sus roles, entonces a veces la gente dice "porqué tanta patrulla, porqué se ven los policías ahí y no están en la calle", por lo que me gustaría que se conozca el porqué de esa situación. Lo otro, qué relación tienen ustedes entre la Policía Municipal, qué relación tienen, porque la Policía Municipal nuestra es muy robusta, aquí les apoyamos como les apoyamos a ustedes, pero quisiera saber estos dos puntos y ponerme como siempre a la disposición.

12 13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

2425

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

El señor Roy Venegas; sobre el primer punto; como usted lo dijo el talento es limitado, tenemos diferentes distribuciones, nosotros ahorita ese personal que usted veía desglosado, en efecto nosotros se lo dejamos a un horario o roles de cuatro escuadras, entonces por eso es que usted ve tan disminuido el recurso y en efecto, yo les mencionaba, el recurso que tengo móvil ahí y algunas pues no tengo la capacidad, no siempre de sacarlas, hay unos días que sí por obvias razones, pero hay otros días como los fines de semana, que genera una alta incidencia en algunos otros sectores, entonces hay que apoyar a algunos otros sectores o personal que se me incapacita o personal de vacaciones que sí o sí hay que sacar, entonces eso nos genera a veces una disminución importante en el talento humano, pero nosotros por lo general, diariamente sacamos tres patrullas, es una por distrito; y nosotros no tenemos una ruta específica determinada, pero de acuerdo a lo que nos gira el otro cincuenta por ciento del Modelo de Gestión Policial, que se llama Nodos Demandantes, eso nos gira la ubicación de los diferentes factores de riesgo, los sitios dinámicos o los Nodos Demandantes que gracias a Dios no hemos tenido ninguno, ahí es donde nosotros enfocamos el recurso de acuerdo a la necesidad que se va presentando, como ahorita no tenemos nodos demandantes en el cantón, entonces nosotros trabajamos por sectores dinámicos, que es el mapa que les presenté, que habían diferentes manchas d calor, lo que nosotros hacemos es que ese recurso tratamos de direccionarlo a esos sitios en donde se están presentando esos incidentes, para tratar de contenerlo, eso tiene un pro y un contra, hay que ser realistas, con una sola patrulla yo no puedo cubrir todo San Antonio en un día de recorrido completamente, pero si yo lo que hago es reubicarlo a las zonas de mayor incidencia, eso me permite mitigar, la contra es que cuando yo focalizo el sector o el recurso en una zona en específico, me genera un efecto que se llama "efecto globo", que cuando yo presiono de este lado, empiezo a presionar mucho la criminalidad, pues se empieza a desplazar a hacia otro lado y ahí vamos con el juego del gato y el ratón, pero básicamente es eso, se maneja un stock de unas tres unidades diarias, tanto de día como de noche, se trabaja veinticuatro siete, el recurso no para. La otra, como les dije yo estoy acá desde principios de febrero, hasta hace poco me pude tener un acercamiento con el señor Alcalde, antes de eso ya me había reunido con el licenciado Dobles que es el Jefe de la Policía Municipal, nosotros siempre hemos estado a la anuencia de trabajar en conjunto y claro que sí, no hay ningún problema, más sabiendo que tenemos una Policía Municipal con las condiciones y las capacidades operativas y de recurso que tienen, más recientemente después de que me logré reunir con

el señor Alcalde, hubo un acercamiento un poquito más efectivo, hemos estado haciendo algunos trabajos en conjunto, hemos estado haciendo algunos controles de carretera y hemos estado teniendo un acercamiento operativo más fuerte, antes es eso estábamos en ese proceso de conocernos, para que ralamente vieran que tenemos la intención de venir a trabajar y que estamos en la disposición de trabajar en conjunto, de momento la comunicación ha sido buena, se ha logrado trabajar en conjunto, fines de semana, que por lo general viernes, sábado y domingo son muy fuertes operativamente, entonces incrementa mucho la criminalidad, entonces estamos haciendo algunos dispositivos interinstitucionales, este fin de semana nos apoyó la Policía Municipal, en diferentes abordajes, controles de carretera, sí sé ha venido trabajando muy fuerte con ellos, la idea es continuar en esa línea, lo que sea para mejorar el cantón.

 El regidor José Campos; yo quiero agradecerles porque me di cuenta de que se llegó a un acuerdo entre los vecinos de Bello Horizonte, ustedes y la Policía Municipal, y hoy ya se pintó un parqueo donde dice policía y ustedes van a llegar ahí, se van a detener un rato en ese parqueo y después sale, llega la policía Municipal, se queda un ratito; me parece muy buena esa forma de quedarse un ratito y vigilar esas partes.

El señor Roy Venegas; eso obedece a algunas reuniones que hemos tenido con vecinos de Bello Horizonte, que en esa zona ahí se nos estaba reportando mucho consumo de drogas, mucha venta d drogas, entonces como medida hemos hecho eso para mitigar un poco, es una estrategia que estamos implementando para ver si nos da resultado, yo pienso que sí, porque ya ha empezado a bajar con las intervenciones que tenemos ahí.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Roy, creo que es un sentir en general del Concejo Municipal, agradecer, toda la labor que ustedes con los recursos bastante disminuidos que les asignaba el Ministerio de Seguridad en los últimos años, han hecho una labor muy meritoria, para todos aquí es de conocimiento, las limitaciones en cuanto al recurso humano, también en cuanto al uso de instalaciones, más bien las instalaciones vienen para atrás, ya hace varios meses, al inicio de este Gobierno se dijo que estaba en proceso una nueva contratación para una delegación de Fuerza Pública en el cantón de Escazú y lamentablemente eso no se ha dado, entonces dadas todas esas circunstancias, muchísimas gracias por todo el esfuerzo que ustedes han hecho y por el insumo tan valioso que nos han compartido el día de hoy. Comentarles que, dentro de la agenda que teníamos el día de hoy, también teníamos la atención a un grupo cultural, a los señores de la mesa de mascareros, ellos también quieren sumarse al esfuerzo en el tema de soporte a talleres educativos y de trabajar con la juventud, ellos tienen una propuesta de trabajo con los centros educativos y creen que pueden generar una sinergia con ustedes y creo que sería muy conveniente también involucrarlos, dado que en el cantón todo el tema cultural tiene gran arraigo.

El señor Roy Venegas; sumamente agradecido, honrado por estar acá, gracias por recibirnos y estamos a su entera disposición, me voy muy complacido por toda la ayuda ofrecida y vamos a aprovecharla de la mejor manera.

#### Inciso 2. Atención a la Mesa de Mascareros.

1 2 3

4

5

6

7 8

9

10

El Presidente Municipal les da la bienvenida y externa que; ellos nos traen hoy parte de la propuesta al conjunto alegórico que planteamos y que fue bien recibido en este Concejo Municipal, el día de la máscara costarricense el pasado 31 de octubre, verdad ellos traen unos modelos a escala de los distintos elementos que podrían formar parte de este conjunto alegórico verdad y también la mesa de mascareros ha estado trabajando en coordinación con el Departamento de Cultura, bueno hay algunas cosas todavía pendientes de discutir sobre la localización de este monumento alegórico, pero ellos sí han evolucionado el diseño de parte de los incrementos que se van a ubicar verdad de que habíamos conversado como ya ustedes saben no les quito más tiempo del hablar del tema del que ellos son expertos pero esa era la introducción.

11 12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

2425

2627

28

29

30

31

32

3334

35

36

37

38

39

40

41

El señor Marvin Chamorro da las buenas noches a todos los señores miembros del Concejo Municipal, al señor Alcalde don Arnoldo Barahona Cortés, a todos los que hoy están también de visita, a los señores oficiales de Fuerza Pública, también acota que; mi compañero Luis y mi compañero Enrique somos miembros de la mesa de mascareros, el 31 de octubre del año pasado se aprobó por unanimidad el proyecto de la creación de la escultura de la bruja y otros elementos cómo el policía, el diablo, la muerte, una giganta y también la cegua, originalmente se nos hablaba de que querían o se quería aparte de la bruja hacer unos Bustos de las otras máscaras y pues conforme fuimos avanzando después de que se aprobara el proyecto en la mesa mascareros conjuntamente con miembros del Departamento de Cultura, creímos que era muy importante hacer o crear un parque de la mascarada y obviamente tan importante que del año pasado fuera símbolo nacional la mascarada y siendo desde la época de la colonia, hablamos de un gran mascarero escazuceño don Pedro Arias Zúñiga y qué pues en honor a él también pensamos que con todos esos elementos hacer la figura de don Pedro Arias sentado y en una mesa el simulando una figura de una máscara, todo esto se plasmó hay un documento y está el presupuesto que presentamos hace unos meses y queremos ojalá pues se apruebe para hacer realidad este proyecto, pues ya murió un compañero Raúl Fuentes Badilla que Dios goce y no lo vio el proyecto, pero nosotros esperamos aquí habemos 3, faltan dos compañeros más Michael Jiménez y Marvin Junior mi hijo, estamos siempre anuentes de seguir adelante porque con todo lo que tenemos en nuestros años, nuestra experiencia, el arte ustedes prácticamente nos conocen a todos no nos dedicamos exclusivamente a esto, tenemos en mi caso mi profesión, Luis también, Enrique él es peluquero y para nosotros prácticamente todo esto de corazón por amor la verdad es que nace y queremos que el cantón nuestro cantón de Escazú, tenga ese icono como es la bruja y a escala como pueden ver no es la bruja que creemos que nos presenta en televisión europea no, queremos una bruja que sea netamente escazuceña y para nadie es un secreto de hace tantísimos años que se habla de la bruja de Escazú por qué no tenerla en un parque al ingresar a Escazú, que es nuestra idea y esperamos porque hemos buscado y creemos que el lugar más adecuado es saliendo de la ruta 27, ingresando a Escazú dónde pueda crearse este parque y qué de verdad sea tan representativo por qué nosotros venimos trabajando y hacemos cuando se puede las actividades de las mascaradas, ahora que hay símbolo nacional estamos incursionando en las escuelas para que los niños de escuela y también jóvenes de colegios pues tengan acceso cuando hacemos talleres o los impartimos los talleres, que ellos puedan aprender es una forma también de poder tratar de que esos jóvenes se

encaucen y ojalá no tomen un mal camino, porque es lo que menos queremos yo creo que esto nos ayuda mucho, he comentado incluso profesionales en psicología dicen que es una buena terapia y de verdad que sí yo la practico soy abogado, soy notario y esto me ayuda también por a veces el estrés, eso es lo que hago crear un poco de figuras para alegrar a la gente que creo que es muy importante niños, jóvenes, adultos, cuando hay mascarada yo creo que se olvida cualquier problema, este no sé algo más si sea mi compañero Luis de mi parte agradecerles el ratito que nos prestaron por acá para exponerles y decirles ya tenemos 7 meses casi, ahora el 31 perdón en estos días sí ya cumplimos 7 meses de que se aprobó el proyecto se presentó el presupuesto estamos nada más a la espera para poder iniciar esta obra, esta escultura.

El señor Enrique Barboza menciona que; son cuatro palabras las que voy a decir, agradecerles y saludarlos a todos muy buenas noches para nosotros los mascareros esto significa algo muy especial por qué desde hace años nos dedicamos hacer máscaras, después nos dimos cuenta de que era para algo, cuando nosotros vemos bailando los payasillos y se les da vida es lo más bonito ellos cogen vida, ellos bailan, ellos hacen alegría y a nosotros nos llena de satisfacción hacer máscaras yo sé que a todos no nos gusta hacer máscaras ni tener máscaras yo entiendo, hay gente que esto le cae muy feo ay no eso de máscaras es muy feo para nosotros no, para nosotros es un placer y yo voy a seguir haciéndolas y ojalá que todos los que puedan aprender sigan con esto, porque esto es muy bonito es una parte cultura, es una parte muy muy sencillita ellos no hacen ningún daño, podemos hacer mucho payasitos y estar contentos y nos llena de satisfacción. Tengan todos muy buenas noches, muchas gracias.

El señor Luis Marín da las buenas noches a todos presentes acá, don Arnoldo, los que nos acompañan y por redes agradecerles a todos por el apoyo que nos dieron el 31 de octubre verdad, esto nosotros lo queremos hacer por dejar algo al pueblo también verdad algo de lo que sabemos de más que todo porque las mascaradas vienen de Escazú también verdad bien sabemos que Pedro Arias fue uno de los fundadores de las mascaradas acá en Costa Rica, uno de los primeros no el primero, pero estuvo en esa camada y para nosotros es un honor y todo dejar eso al pueblo y más que todo en la tradición de la de la bruja verdad, como dijo don Marvin no queremos una bruja que nos han enseñado de estados verdad de Halloween, toda la celebración de eso y queremos hacerlo pasado, leyendas y hechos de aquí de del pueblo verdad ya que se han hecho estudios y todo y bueno no queremos solo la bruja verdad se habló para hacer como una ruta de los payasos hacia la bruja verdad de donde esté el dónde nos den el punto para para fabricar la bruja, se va a hacer un camino con por eso trajimos otros payasos que lleven a la ruta de la de la bruja verdad hacia la escultura de la bruja verdad, pero bueno también quería decir que sí estamos muy anuentes a eso verdad con lo que trajo la Fuerza Pública a dar talleres verdad, no solo también de deporte sino de arte y cultura porque bueno también va de la mano de los niños los estimula yo lo hablaba ahí con alguien que hace falta mucho eso verdad, en escuelas colegios no solo escuelas, colegios también porque digamos esto tiene que quedar en los jóvenes ya nosotros ahí vamos verdad y va a morir y eso es lo que no queremos verdad llevarlo a los jóvenes, que enseñarles a jugar con el barro qué ahí empiecen verdad todo de su camino si es para ellos eso verdad, que lo que los curan y todo pero sí nos gustaría también fue el proyecto de hace años de nosotros, no hemos tenido mucho apoyo pero sí nos encantaría ir a los centros educativos a impartir los talleres y nada más muchas gracias a todos.

La regidora Andrea Arroyo externa buenas noches, compañeros y compañeras, administración y señores de la mesa de mascareros, docentes que también están visitándonos hoy, bueno don Marvin primero que nada como siempre felicitarlos verdad a ustedes sé que son más este sé que sí hace falta don Raúl Fuentes él estaba muy feliz de este proyecto, este yo quisiera digamos sobre la ubicación esa es la que queda por EPA que es como muy oscuro Marvin.

5 6 7

1

2

3

4

El señor Marvin Chamorro responde que; ubicarnos salimos de la 27, ingresamos en San Rafael pasamos bajo el puente de la 27 a mano derecha, ahí creemos que es el lugar el terreno adecuado para hacer el parque la mascarada queda diagonal creo a EPA y a Walmart.

9 10 11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

2425

26

27

28

29

30

31

32 33

34

35

8

La regidora Andrea Arroyo menciona que; sí yo no sé ese terreno que está por ahí será municipal o no, pero usted no tiene idea don Marvin donde la gente siempre dice que, porque ahí no se hace algo, porque ahí no se ilumina, porque es la entrada Escazú donde el bus viene de San Antonio pasa ese lugar que usted cita este le hace falta y ojalá que estuviera la brujita y al menos yo voy a ser muy sincera a mí me encanta la bruja porque creo que este no es que representa el mal, representa a nuestras ancestras aquellas que cultivaban que creían en los rayos del Sol para hacer germinar este hortalizas y además, entonces a veces las personas que ignoran verdad este que las tradiciones escazuceñas todavía están arraigadas en este cantón, número uno yo con este proyecto yo estoy súper encantada este y sí recuerdo que esa moción la había presentado Yunta el 31 de octubre en la Villa Ecológica, este creo que también se habían reunido si no mal entiendo ustedes junto con Cultura de la Municipalidad de Escazú, este no sé cuánto este ha caminado este proyecto qué es lo que le falta si es la decisión de la ubicación geográfica, a mí parecer me encanta donde ustedes dicen yo nada más le sumaría ahí como dos cositas este don Pedro Arias como mascarero verdad siempre se habla de él es como la marca de mascareros que hay acá en el cantón de Escazú, pero qué bonito tal vez don Marvin, Pedro Arias con Bustamante porque digamos a lo largo de la historia cuando uno lee y demás si Bustamante hacia otras cosas también fue este mascarero en cómo el hobby, verdad a mí me contaba una de la familia de don Pedro Arias que Bustamante fue muy afín a Pedrito chiquillo, entonces qué bonito ver los dos porque estamos trayendo dos personas dos personajes este para que la niñez, la juventud recuerden verdad este el ideal de ellos de las cosas que hacían este porque fueron líderes culturales que yo siento que cuando estén esos dos señores ahí con las mascaradas y demás qué lindo que los niños estén leyendo de dónde nacieron menos al menos yo nací aquí en Escazú yo creo que la mayoría hemos nacido acá en Escazú y entendemos verdad cuáles son nuestras raíces, este a mí sí me gustaría señor presidente porque don Pablo Cartín ha sido uno de los que también ha estado que este proyecto se saque adelante, tal vez ver qué ruta se va a tomar don Pablo porque si ya pasaron 7 meses el presupuesto ya estaba acordado y si es la ubicación geográfica cuál es el problema si es nacional o cantonal verdad porque creo que ellos se merecen que ese proyecto ya esté listo este año Dios mediante.

36 37 38

39

40 41 El Presidente Municipal externa que; sí bueno muchas gracias, la iniciativa lo que pretendía era en ese momento que para la siguiente celebración del Día Nacional de la Mascarada tuviéramos el monumento, el día de hoy en horas de la tarde me hicieron llegar un documento sobre las posibles ubicaciones francamente no he tenido tiempo de leerlo porque me llegó al final de la tarde, vamos a tener que

reunirnos con ellos para para ver las posibles ubicaciones que determinaron en ese documento de parte de la dirección de Cultura ellos al parecer hicieron el trabajo con la gente de Gestión Urbana y hacen unas cuantas propuestas para eso, pero el documento en realidad yo no lo he analizado lo que sí están tomando en cuenta son accesibilidad de Ley 7600 y el tema obviamente de que sean terrenos públicos, por supuesto que este tema es un tema apasionante y la relación de Escazú con la agricultura, con la con la cultura de la medicina tradicional a través de hierbas, cuando hablamos de la bruja escazuceña más bien es eso es una herbolaria es una mujer que conoce de tratamiento de curar las enfermedades con plantas curativas, que conoce de agricultura es ese quehacer verdad del conocimiento comunitario a raíz del trabajar con hierbas y con plantas verdad eso es a lo que realmente hablamos cuando hablamos lo sé si eso es una cuestión más más cultural más de hierbas de medicina tradicional, partera es una la labor de atención a la salud a través del alimento y de la medicina tradicional curativa de hierbas, esta es la bruja no es una bruja malévola es una bruja más bien buena, que entra a formar parte del fervor básicamente también de la parte terapéutica naturista.

La regidora Brenda Sandí da las buenas noches a los compañeros, don Luis, don Marvin, don Enrique y menciona que; muchísimas gracias por acompañarnos hoy para mí en especial es un placer tenerlos aquí ya nos hemos reunido varias veces anteriormente, este a mí me gustaría mucho que ustedes les expliquen a los compañeros y a la gente que nos está viendo cómo va el avance de este proyecto y qué es lo que Dennis Naranjo que es el que ha estado con ustedes verdad de la mano llevándolos este qué es lo que les ha dicho, qué es lo que les informado, sería bueno que el Concejo lo sepa y también los que nos están viendo, esa es mi primera intervención, pero tengo otra.

El señor Marvin Chamorro menciona indica que; Efectivamente tenemos años en la mesa esta propuesta fue desde 2014-2015 que gracias a Dios el año pasado se materializó el proyecto acá que se presentó, lo presentaron ustedes después de una reunión con nosotros y se aprobó desde ahí hemos venido trabajando nosotros hemos hecho todas las propuestas todo, pero varados hasta el día de hoy totalmente, le hemos manifestado a los compañeros del Departamento de Cultura que por qué no iniciamos el trabajo, la creación de esta escultura y mientras van buscando el terreno si nos dicen que sí nosotros hacemos la bruja en el lugar donde nos indiquen, porque esta así dispuesto a que se haga en un lugar asignado por la Municipalidad donde podamos trabajar en un taller porque todos los materiales lo suministra la Municipalidad y va a estar alguien atento vigilante a que todo lo que nos van a suministrar herramientas todo esté en un lugar y ahí nosotros podemos trabajar, hemos manifestado que estamos totalmente dispuestos y yo personalmente les puedo decir la ustedes que lo hemos comentado que si a mí me dicen que inicia mañana en 15 o 22 días les tengo la bruja hecha así es sencillo, Enrique también, Luis, porque nos nace es algo que traemos le digo yo es el pasatiempo pero esto en 10 minutos hice esto así de sencillo 10 minutos y creo que Luis, Enrique todos o sea tenemos la habilidad y podemos hacer la bruja que habíamos hablado aproximadamente de 3,40 estamos pensando ojalá hacerla de 5 metros y en 5 metros la hacemos en pocos días si nos dan todos los materiales para hacer la bruja y todos los elementos e incluso de don Pedro y aquí hago paréntesis con relación a don Santiago Bustamante es un español que vino llegó a Tabarcia a pintar, fue pintor pintó el templo católico de Tabarcia, luego vino a Escazú a pintar también a la iglesia de Escazú y como español trajo los gigantes los hizo de madera pensando

cómo eran los españoles, pero don Pedro a los pocos meses dijo no hubo una cuestión ahí un distanciamiento y don Pedro inició el barro, papel y goma qué es lo con lo que nosotros trabajamos barro, papel y goma por eso decimos don Pedro es el mascarero tradicional, el para nosotros es el maestro y que nos legó y gracias a Dios pues aquí estamos tres qué iniciamos empíricamente y eso tenemos y queremos heredarlo a la comunidad.

La regidora Brenda Sandí indica: Don Marvin y compañeros entonces la Administración lo que les ha dicho es que no hay espacio o que no cuentan con las herramientas para que comiencen con la elaboración del monumento.

El señor Luis Marín responde que; todo fue una carrera para entregar la propuesta para no estoy seguro como el 13 de febrero algo así 13 o 14 que se tenía que presentar y presentamos los materiales verdad, todo el presupuesto los presupuestos con todos los costos y todo y de una vez nos frenaron y don Dennis que no se podía porque algunas máquinas que nosotros estábamos pidiendo la Municipalidad no contaba con ellas y se les dificultaba, no sabemos bien exactamente eso, después el terreno todavía no existe uno específico el último que se hizo fue como a finales de marzo o principios de abril que se fueron a tomar fotos y todo con las máscaras aquí en donde está la Catrina verdad, pero no estamos conformes ahí porque ahí ya estamos en Escazú Centro verdad lo que queremos es a la entrada del pueblo a la entrada del cantón de Escazú verdad.

La regidora Brenda Sandí indica; Luis perdóname que lo interrumpa, parte del acuerdo de esa moción dice que el monumento se tiene que exhibir o colocar en la entrada del cantón de Escazú y la Catrina no es la entrada del cantón de Escazú, eso lo tenemos que tener claro.

El señor Luis Marín comenta que; es correcto si nosotros ya hemos dado puntos, un montón de puntos a lo largo de la de la entrada Escazú llámese del lado de San José digamos de la 27 o en Santa Ana, Alajuelita por todo todos lados hemos dado puntos y ninguno nos ha dicho sí verdad, se presentan y don Dennis lo pasa a la gestión de no sé el nombre pero que le da los permisos y todo eso si es municipal, entonces eso es lo que nos tiene frenados casi que desde los primeros días verdad también porque nos hemos reunido bastantes veces muchas veces y a nada llega la reunión verdad sí, entonces estamos cansados de eso verdad.

La regidora Brenda Sandí acota que; esperemos que ahora con la visita de ustedes hoy y de lo que nos han presentado este la Administración pueda tomar una decisión y avanzar un poco más verdad, porque la idea era tenerla para el 31 de octubre de este año, otra cosa que le quería preguntar al señor Presidente o tal vez al Asesor Legal me dice la Ley 7600 por qué la Ley 7600 que es que la gente va a entrar a tocar el monumento.

El Presidente Municipal le comenta a la señora Brenda Sandí que; como comentó ahora a ustedes el documento me llegó casi al final de la tarde entonces en realidad no lo he leído, estuve viendo ahí unos

cuadros comparativos y pude ver que era uno de los factores que están utilizando pero tengo que leerlo completamente, supongo yo que debe ir por ahí.

La regidora Brenda Sandí indica que; no veo yo la necesidad de agarrarse de la Ley 7600 para frenar el proyecto, porque el monumento no es para que la gente entre a tocarlo, es para que lo vea, lo admire desde la calle no veo yo una persona con alguna discapacidad silla ruedas o lo que sea, entrando a tocar el monumento, porque ese no era el espíritu de la moción ni tampoco del proyecto.

El Presidente Municipal, indica que hay que revisar el documento.

El señor Marvin Chamorro acota que; yo como abogado también vi eso lo preví por ser una lateral la que está por Walmart no hay problema con la Ley 7600, hay ingreso puede cualquiera ingresar sin ningún problema cualquier discapacitado no tiene ningún problema.

La regidora Brenda Sandí externa que; muchísimas gracias por acompañarnos por sacar el rato el día de hoy, yo sé que hemos tenido muchas reuniones y no hemos llegado a nada espero que como le digo les reitero que con esta visita ya la Administración tome cartas en el asunto y este proyecto camine para ver si el 31 de octubre lo tenemos muchísimas gracias buenas noches.

El señor Enrique Barboza comenta que; para hablar algo pequeño y es al respecto a la mascarada, del señor que hablaron antes fue el primero que hizo la mascarada aquí, porque un sacerdote le pidió que para las procesiones ellos necesitaban una mascarada, las primeras mascaradas que aparecieron aquí fueron procesiones de la Iglesia, don Bustamante fue el que hizo mascaritas pequeñas y se hizo socio con don Pedro Arias entonces ahí comenzó el asunto ya un poco más diferente, sí que tengan buenas noches, muchas gracias, muy amables.

La regidora Adriana Solís menciona que; me surgen varias duditas, don Luis para ver si aterrizo yo en la mente todo lo que se ha hablado el conjunto alegórico ya está definido cómo va a ser.

El señor Marvin Chamorro responde; sí ya está ya nosotros presentamos todo hace varios meses, todo la bruja todos los elementos van a estar alrededor el policía, el diablo, la muerte, una giganta, la segua que quede todo va a estar me dieron incluso pedimos que sea porque así nos solicitaron que esté todo iluminado e incluso con un rótulo que diga bienvenidos a Escazú, todo está previsto igual como lo reitero vimos también la cuestión para que sea que tenga accesibilidad con relación a lo que es la ley 7600, todo está previsto y ya está presentado hace un buen rato.

El señor Luis Marín acota que; si la bruja de hecho a escala nosotros la presentamos desde la tercera o cuarta reunión verdad que tuvimos después de eso ya hace bastante que nosotros presentamos la idea de los payasos, la bruja y todo y de hecho hasta nos frenamos un toque porque nos están diciendo de la iluminación, nos pidieron que nosotros buscáramos a materiales y todo verdad y donde nosotros no nos compete, no sabemos nada de eso para eso hasta habían invitado a Dionisio el arquitecto pero verdad y

no llegamos nunca a ese ese acuerdo verdad, pero la bruja siempre estuvo a la tercera reunión o cuarta 2 que verdad que nos reunimos para para ya tener el molde o modelo lo que íbamos a hacer, la idea las 3 primeras reuniones hicimos una lluvia de ideas de cómo queríamos hacer todo verdad y este al don 4 Marvin la hizo con el hijo a como todos dimos las ideas para para eso.

5 6

1

La regidora Adriana consulta que; las reuniones que indican que han tenido todas esas reuniones han sido entre la mesa mascareros y la Administración Municipal la parte de Cultura, esas son las que ustedes indican que no han tenido avance.

8 9

7

El señor Luis Marín responde; correcto con don Dennis Naranjo.

10 11 12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26 27

28

29

La regidora Adriana Solís externa que; yo esperaría yo sé que Arnoldo acaba de pedir la palabra, si ya está todo listo para arrancar que nos digan expresamente qué es lo que está atrasando verdad porque me parece que no hay mayor homenaje para los mascareros y las mascaradas en general para el cantón, que ese conjunto alegórico porque es increíble qué de un niño pequeño porque tengo un hijo de 2 años que no puede ver un payaso porque se vuelve loco y usted dice cómo un chiquito de 2 años le llama tanto la atención ver un payaso, otros les dará miedo pero bueno es un niño que nunca ha estado expuesto a una mascarada más que cuando pasan por la casa o va uno al parque ya yo creo que el escazuceño traemos eso en nuestro en nuestro ADN que nos gusta la pelota y andar detrás de los payasos y eso es parte de la cultura del ser escazuceño, entonces yo esperaría que a partir de hoy sea un parteaguas para empezar con ese proyecto lo antes posible no sé si dará tiempo, bueno don Marvin indica que son muy rápidos y lo felicito porque dice que hizo en 10 minutos yo estoy enamorada de esa bruja, me encanta esa bruja se lo juro me dijo que la hizo 10 minutos está demasiado bonita, sería nada más poner manos a la obra como dicen verdad entonces vamos a ver qué va a decir la Administración, qué es lo que está atrasando porque si es cierto en jurídicos nos llegó y se había pedido una prórroga para presentar el proyecto y se aprobó y se presentó ya indica usted que lo presentaron desde febrero me indican verdad el proyecto, entonces sí ya estamos a mediados de mayo casi finalizando casi entrando a junio este entonces sí yo creo que ya sí he pasado bastante tiempo, es momento de iniciar en ese proyecto y sé que va a ser de mucho auge para el cantón mucha gente la va a venir a ver y empezando por lo más chiquitillos de las casas que les encanta el tema de bueno creo que los payasos no tienen edad pero los chiquitos les encanta esto.

30 31 32

33

34

El señor Enrique Barboza menciona que; es que parece qué es el lugar es que no se consiguen no se ubica el lugar donde se puede poner la bruja y eso está difícil a nosotros nos dijeron hágalo aquí hágalo allá y no se ha podido localizar el lugar, esto la bruja nosotros la podemos hacer sí Marvin tiene conocimiento y todo, pero si no nos indican dónde va a ser es un poquito difícil verdad.

35 36 37

La regidora Adriana Solís responde; bueno don Enrique ya el acuerdo se tomó y se tomó unánimemente entonces nada más hay que ejecutarlo entonces ahí vamos a ver qué es lo que está atrasando el asunto, pero el proyecto ya está ya se aprobó y tiene que realizarse.

39 40

38

El señor Marvin Chamorro externa que; a esperar que nos digan nos den luz verde para iniciar hacerla y el terreno en el momento en que nos digan ahí está el terreno ok aquí está la bruja pónganla, así de sencillo lo ubican y el presupuesto verdad para para poder trabajar porque sin presupuesto tampoco podríamos iniciar que eso es básicamente.

4 5 6

7

8

9

10

11

1

2

3

El señor Luis Marín acota que; incluso yo digo que no ocupamos el terreno todavía, que el terreno mientras se busca un terreno y todo no importa pero ocupamos el lugar para poner nosotros empezar a hacer la escultura verdad, ya que se aprobó el proyecto con el presupuesto y todo que nos los den nos den lugar las herramientas y todo y nosotros ahí estamos siempre anuentes hacerlo lo más rápido posible verdad, para presentarlo y el terreno como digo no creo que sea tan importante para para empezar a hacer la bruja, porque esté donde esté o donde la vayan a poner va a ser la misma bruja verdad este entonces eso es lo que digo yo.

12 13 14

15

16

17

18

El regidor Franklin Monestel da las buenas noches a todos los mascareros y a los acompañantes, indique que; que bonito eso es Escazú tradición, folklore, cultura todo eso lo llena uno es fantástico y viendo estos guayacanes ahí este Marvin, Kike, el joven que no tengo el honor de conocerlo no sé si será hijo de alguno de ustedes dos, pero también veo que lleva esas raíces y ese deseo de que no se pierda la tradición que no se va a perder por eso me atreví a pedir la palabra porque escuché al joven, bueno don Pedro Arias imagínense hablar de don Pedro Arias.

19 20 21

El señor Marvin Chamorro responde que esta es la descendencia de Pedro Arias.

2223

2425

2627

28

29

30

31

32 33

34

3536

37

38

39 40

41

El regidor Franklin Monestel continua su intervención mencionando que; es familia don Pedro bueno imagínese que si no hay un Arias en eso es como no sé habría un vacío ahí el espacio verdad, pero es muy bueno porque es joven y puede mantener la tradición por muchos años más, ustedes también son jóvenes tanto Kike como vos Marvin tan jóvenes y tienen ese espíritu más Kike que es un vacilón completo, pero el tema es el siguiente me preocupo de que el joven dijo como que ya no hay gente para suplir lástima que no está Raúl, fue alumno mío fue portero de fútbol fue alumno mío y bueno a mí soy impacto muy grande para mí la ausencia de Raúl tan inesperada y también tan amante de las de las tradiciones, escuchándolos sobre la brujita qué lindo también qué proyecto más lindo siento que por lo que escuché a don Pablo y a Adrianita que también enfocó muy lindo el tema, siento que ya está aprobado todo y aquí fue aprobado que y tengan plena seguridad de que tienen una fecha verdad para el 31 de octubre algo así tengan plena seguridad de que de que va a haber una solución al respecto, no les quepa duda que va a haber una solución al respecto hay que ser optimistas hay que esperar a ver qué razones nos van a dar los que les están dando una supuesta negativa al pedido de ustedes vamos a esperar que es lo que va a suceder con eso con la brujita también muy linda cuídese que Adriana ya le puso el ojo si me va a regalar algo, me regala el payasito que me gustó y aquí ya le tiré el ojo pero sobre la brujita cómo anecdotario para agregar un poquito de porque hay tantas historias sobre la brujita que la brujita originalmente va muy ligada a una actividad religiosa y la bruja lo de las primeras brujas fueron religiosas que las oían cantar que las oían rezar y que entonces todos los habitantes de Escazú de aquella época, se quedaban asustados de ver gente encerrada rezando y creían que estaban haciendo ritos y ese

1 tipo de cosas eso lo aprendí del historiador Jorge Montoya, y traigo a colación el toro sin Marcos Burro 2 no era el toro, la giganta si no la bailaba Napoleón Masis no era la giganta y así había acá había cada 3 personaje qué tenían bueno el diablo era el mío, la calavera era de Pablo por poner un ejemplo pero eso 4 era lindísimo y el trago por bailar los payasos todo eso no lo podemos perder yo espero que todo se les 5 va a solucionar tengan tranquilidad que yo creo que un proyecto tan bonito como eso no se puede dejar 6 de lado todo el mundo no creo que haya uno solo también que no apoye eso todos estamos con ustedes, 7 muchas gracias Dios me los bendiga sigan con eso pero sí me preocupa los que vienen atrás de ustedes 8 que le entendí al muchacho que no son muchos, esto hay que implementarlo que sea aquí en la UNED 9 yo no sé dónde Don Arnoldo que nos ayude o Pablo, ustedes que conocen tanto de esas cosas que nos 10 ayuden como a crear una escuelita de eso y ustedes de profesores de gratis eso sí.

11

El regidor Marvin Chamorro responde que con talleres.

12 13

El regidor Franklin Monestel indica; bueno que Dios los bendiga sigan igual para adelante muchachos.

14 15 16

17

18 19

20

21 22

23

24 25

26 27

28

29

30

El Alcalde Municipal Arnoldo Barahona da las buenas noches a todas las personas que nos acompañan en este salón y nos siguen por las redes sociales e indica que; tal vez a mí me gustaría hacer algunas aclaraciones y también algunas consultas dentro de las aclaraciones que me gustaría hacer es que este una vez que fue presentada la moción se hablaba de la elaboración de una estatua de una bruja, yo muy respetuosamente solicité que se abriera el espacio a la mesa de mascareros a la mesa de trabajo que se estaba conformando, para que el concepto pudiera ampliarse a iniciativa de los mascareros, que si los mascareros consideraban que el concepto debía ser no solo la bruja sino que también acompañarse de algunas figuras, recuerda señor Presidente que pudieran incorporar otras imágenes dentro de la propuesta y que si la propuesta no era una bruja que si fuera el reconocimiento algún mascarero, que pudiera ser el reconocimiento a mascarero famoso del cantón eso también quedó plasmado verdad señor presidente, en esas observaciones que yo hice otra de las observaciones que yo hice desde aquel momento es que se necesitaba conocer un poco la propuesta para ver cómo debía ser el terreno, que de momento sin conocer la propuesta nadie en esta sala podría saber de qué tamaño debería ser el terreno y en virtud de eso no se sabía si iba a haber que hacer un proceso de compra o expropiación de un terreno, para poder ubicar la obra de arte que ustedes iban a construir eso quedó ahí en el limbo porque hasta que no se tuviera la propuesta señor presidente no íbamos a saber de qué terreno hablábamos.

31 Algunos de los terrenos que se han propuesto son del MOPT, son derechos de vía del MOPT 32 33 administrados por CONAVI sobre los cuales nosotros no tenemos facultades, si algo está claro en esta 34 sala es que todos queremos el monumento, todos lo queremos verdad y hemos tratado de aportar desde 35 cada una de nuestras perspectivas hacer aportes para que de esta obra de arte que ustedes van a construir 36 salga lo mejor y se luzca en el mejor sitio posible, no tiene sentido hacer un trabajo tan maravilloso para 37 que el monumento que hay a medio exponer o medio escondido eso ha sido una de las cosas que a la 38

- que hemos querido darle luz, darle entendimiento.
- Con respecto a los plazos yo no estoy tan seguro de que el proyecto haya sido aprobado hace 7 meses, 39 40 el 15 de noviembre se tomó un acuerdo ya corregido y modificado donde el primer punto dice; revisar
- 41 el acuerdo 355 que fue aquel Pablo que nos reunimos se acuerda Adrianita para mejorarlo dejarlo un

20

21

22

23

2425

2627

28

29

30 31

32

33

34

35

3637

38

39

40

41

1 poco más abierto a lo que ellos quisieran construir, este ya fue revisado dice revisar el acuerdo 355 de 2 la Sesión 131, Acta 165 del 31 de octubre del 2022 a efecto de modificar su redacción, segundo modificar 3 el texto en lo dispuesto en el acuerdo 355 en la Sesión 131 Acta 165 el 31 de octubre del 22, para que 4 en adelante se lea de la siguiente manera: primero instar a la Administración Municipal para la 5 conformación de una mesa de trabajo compuesta por funcionarios municipales y la mesa de mascareros 6 escazuceños tendiente a la elaboración de una propuesta de un (ahí fue una propuesta suya don José 7 Pablo la idea del concepto) conjunto alegórico que realce la costumbre popular escazuceña de la 8 mascarada, verdad esa fue una propuesta del señor Presidente ampliando más el rango de lo que ustedes 9 pudieran proponer para el proyecto y esta obra de arte, ese primer punto se resolvió inmediatamente 10 prácticamente ustedes el unieron con los funcionarios y se conformó esa mesa de trabajo ese punto está agotado va se dio por cumplido. 11

Dice segundo solicitar a la Administración que realice los estudios pertinentes para la asignación del 12 13 presupuesto que habilite la logística técnica material legal necesaria para la consecución del conjunto 14 alegórico, que realce la costumbre popular escazuceña de la mascarada, vamos a ver qué realicen los 15 estudios pertinentes en realidad los estudios pertinentes no correspondía a nosotros, en realidad hay una propuesta económica que hizo la misma mesa de mascareros en conjunto con el equipo municipal, 16 verdad ustedes aportaron un documento con un presupuesto entonces ese punto también está agotado ya 17 existe un presupuesto, un listado materiales, etcétera este y ya gracias al trabajo realizado entre los 18 19 mascareros y los trabajadores de la municipalidad ya se cumplió con el punto segundo.

Dice tercero otorgar a la mesa de trabajo encargada de generar la propuesta de conjunto alegórico que realce la costumbre popular escazuceña de la mascarada el plazo de 3 meses para presentar dicha propuesta, este era el tercer punto y ya eso se cumplió o sea el acuerdo está plenamente cumplido verdad, ya ustedes se les otorgó un plazo este que incluso solicitaron que se ampliara ese plazo se solicitó el 10 de febrero del 2023 que se ampliará mes y medio porque habían algunas cosas que todavía estaban pendientes y el Concejo Municipal el 7 de marzo acordó con fundamento en todas las disposiciones etcétera, prorrogar hasta el 28 de marzo del 23 el plazo otorgado mediante el acuerdo 368, o sea el plazo que se otorgó señor presidente fue hasta el 28 de marzo hasta esa fecha tenían para hacer la propuesta, efectivamente yo recibo un documento donde se traslada la propuesta del conjunto alegórico el 29 de marzo o sea cumplieron con el plazo establecido y el 29 de marzo se recibió o sea que esa propuesta hecha por los señores mascareros y la mesa de trabajo, tiene marzo, abril, lo que llevamos de mayo tenemos mes y dos o tres semanas verdad no 7 meses de que la administración tenga conocimiento del producto del trabajo realizado por la mesa que se constituyó, ahora sí dicho esto aquí es donde necesito aclaren básicamente una duda dice en los antecedentes con las justificaciones en el punto quinto; que la mesa de mascareros ha hecho llegar a este cuerpo colegiado (al Concejo Municipal) la iniciativa de donar al cantón el diseño y la mano de obra para elaborar una escultura, la cual consiste una bruja aproximadamente de 3.40 m qué hará la bienvenida a los visitantes del cantón, se propone su colocación en alguna de las vías de acceso a Escazú de manera que este símbolo representativo de la ciudad de las brujas recibirá todas las personas que circulen por la entrada del cantón, sean estas escazuceñas, turísticas locales y extranjeros, aquí con ese antecedente se abre a que sea a cualquiera de las entradas del cantón verdad puede ser el Alto de las Palomas, puede ser la interrupción de la Alajuelita, puede ser entrando por la cuesta de los Calderón, puede ser verdad o puede ser entrando por la 27, ahí como que ustedes

17 18

19

20 21

22

23

2425

2627

28

29

30

31

32 33

34

3536

37

38

39 40

41

1 amplían el rango de lo propuesto pero en la consulta básicamente que lo lógico es que estuviera ojala 2 ahí donde ustedes proponen en ese espacio que está bajo administración de CONAVI sería como lo ideal, 3 sin embargo a mi lo que me dejo aquí una duda y que obviamente cuando yo hago la consulta a la 4 Gerencia de Desarrollo Humano, cuando yo veo la propuesta tengo que indicar dos cosas; primero y 5 aquí nadie le está atravesando Marvin el caballo a ninguna propuesta, aquí todos estamos jalando parejo 6 para que le proyecto se haga pero hay cosas que hay que aclarar, primero la Municipalidad no tiene un taller de mascaradas verdad nunca hemos hecho mascaradas y si hay una serie de cosas que se están 7 8 solicitando que algunas se tienen muchas, otras hay que adquirirlas, pero la lista de materiales si es 9 bastante específica señor José Pablo y vean son dos páginas de listas de productos de brochas, de resinas, 10 de otros productos que la Municipalidad no cuenta obviamente hay que hacer un cartel para comprarlos, pero además de eso en las propuestas hay un rubro de mano de obra de ¢3000000 de colones que se 11 están cobrando, cuando arrancamos con la propuesta y hablamos de una donación pues yo entendí 12 perfectamente verdad, pero ahora están cobrando C3000000 de colones de mano de obra, lo cual por 13 14 una obra maestra de estas me parece que es un rubro insignificante que jamás se pagaría con ¢3000000 15 de colones se pagaría eso, pero yo quiero que alguien me diga en esta sala cómo pagamos eso sin que pase por SICOP que alguien me lo explique verdad. 16

El Presidente Municipal responde que; Don Arnoldo me parece que las consultas que usted ha hecho son muy validas, lo que pasa es que me parece que debieron haberse hecho entonces el 28 de marzo.

El señor Alcalde Municipal responde; no, no, señor José Pablo perdón es que se pidió un dictamen al departamento jurídico antes de traerlo aquí para ver si efectivamente existía (y aquí tengo el dictamen se lo puedo facilitar) es reciente, señor José Pablo es reciente temprano tuvimos esta conversación es reciente y obviamente yo no tengo porqué preguntarles a ustedes, yo pregunto al departamento jurídico que me busque un camino para ver cómo podemos pagarle a la mesa sus ¢3000000 de colones, y precisamente el departamento jurídico lo que dice es que no existe una forma de una contratación o de un pago de mano de obra que se haga bueno hay dos vías, una que es hacer un concurso que también se los mencioné en algún momento de la discusión qué es hacer un concurso en donde sea a través del Museo de Arte y que se valore la propuesta ellos rindan un dictamen hay que contratar esas personas que hacen las evaluaciones de las obras de arte etcétera, pero hay un procedimiento para adquirir obras de arte y lo otro es a través de una contratación y la única forma que yo conozco es por SICOP, entonces recién recibí ese dictamen y me surge la duda si la mesa es una asociación, si tienen una figura para participar en este concurso porque yo entiendo que la voluntad del Concejo Municipal es que sea esta mesa la que haga el concurso verdad los que hagan la obra, bueno entonces si ese es el tema pues habrá que constituirlos en una organización que pueda registrarse y que puedan participar ante este concurso, por eso les digo que si hay alguien que tenga digamos una propuesta diferente para poder pagar ese rubro de mano de obra pues que me diga porque yo por las vías que he estado consultando pues no es cosa del alcalde se han cerrado las puertas porque es una cuestión de legalidad y finalmente van a haber responsabilidades civiles y penales verdad, si las cosas no se hacen como la ley manda en ese sentido, entonces si hay algunas cosas que resolver y mi primera pregunta es si efectivamente hay un cobro de mano de obra por el proyecto cómo le mencioné señor presidente para mí un costo de ¢3000000 de

colones para semejante esfuerzo es despreciable, es insignificante, pero lamentablemente C3000000 de colones pasan por SICOP verdad, entonces efectivamente sí ellos tienen que invertir tiempo yo me imagino que si hay un cobro verdad de mano de obra, está planteado en este documento.

3 4 5

6

7 8

9

10

11

12 13

14

15

1

2

El Marvin Chamorro responde; don Arnoldo voy así voy a ser muy preciso, cuándo se planteó el proyecto hablamos de que la bruja efectivamente la mano de obra gratuita, estando ya en el departamento Cultura reunidos con los personeros de Cultura y con Dennis para decirlo así por nombres y apellidos Dennis Naranjo, empezó hay que plantear así, hay que hacer así, hágase así y se nos dijo a mí me piden que tiene que ser hecho de esta y esta manera y dígame cuánto cuesta por qué esto vale dinero para hacer los otros elementos alegóricos y todo lo que tenga que utilizarse lo presenta lo da la Municipalidad y nos dijeron que entonces presentáramos un presupuesto y nosotros cumplimos don Arnoldo y aquí estamos todavía le digo yo nosotros venimos hablando eso desde el 31 de octubre que se aprobó el proyecto, nos reunimos con don Dennis en Cultura y empezamos el calvario y le digo ahí estamos y después nos dijeron que tenía un costo, se nos puso hasta un arquitecto al alcance nuestro para que se hiciera el proyecto como lo querían en la Municipalidad, y entonces nosotros ahí estamos en la espera a ver qué va a suceder.

16 17 18

19

20

21 22

23

2425

2627

28

29

30

31

32

33

3435

36

37

El señor Luis Marín acota que; para hacer una observación de eso, bueno sí quiero aclarar una cosa con lo de que se dijo que se hiciera las figuras de los personajes lo de Pedro Arias y todo eso, de hecho, don Dennis a nosotros no nos dijo que era para ese proyecto o sea que lo quería incluir a este proyecto que para un futuro verdad delante de todos nos dijo que para un futuro le encantaría hacer el proyecto con las figuras y que estuviera don Pedro Arias y bueno ahora que se habló de Bustamante pues verdad, pero nunca nos dijo ni nos aclaró que era aquí con este proyecto con las con las máscaras, lo que nos dijo fue que lo que quería era como a la par de la bruja digamos que se extendió el proyecto sí, pero que quería nada más como las figuras tradicionales junto a la bruja verdad, incluso también se propuso como lo dije anteriormente la ruta hacia la bruja, que como en diferentes puntos hacia la bruja vieran las máscaras puestas en una base, pero nunca nos dijo eso de que digamos que lo quería junto a este proyecto verdad ya después de que se presentó digamos el que usted mandó el para que se ampliara el proyecto verdad este fue después de eso que él nos dijo eso y tampoco nos especificó lo de lo de los terrenos que para ver si se expropiaban o algo así ni nada de eso verdad, no nunca nos indicó que eso es lo que lo que quería en verdad siempre como dice don Marvin y todo eso, inclusive con lo de las platas de para nosotros y todo eso él llegó y nos dijo de verdad después de que una reunión no nos reunimos con él fue con otra compañera Cultura y a la siguiente fue que nos dijo eso del presupuesto para nosotros que cuanto era lo que valía y todo, nosotros siempre le dijimos que nosotros siempre lo íbamos hacer honorem verdad todos los materiales y todo, con lo que él dijo nosotros dimos un presupuesto como usted dice mínimo verdad que no es lo que vale pero nosotros siempre estamos anuentes a eso verdad, pero sí quería aclarar eso que lo de la figura de personajes y todo eso no nos dijo que era para ese proyecto ni los terrenos.

38 39 40

41

El señor Marvin Chamorro indica que; perdón don Arnoldo que interrumpa igual para el principio le comentaba a usted el lugar, sí yo fui muy claro al principio del proyecto y yo propuse que fuera al ingreso

de Escazú o sea para ingresar a Escazú, porque no tiene sentido crear una bruja ponerla en el parque de Escazú donde ya no hay espacio, ponerla a 200 m del parque o a 400 m del parque no yo siempre dije cuando ingresa uno a Escazú, porque es lo que lo representa el icono nuestro de la bruja porque yo nací en Escazú, con partera y me hinchó el pecho cuando digo soy brujo y yo quería este ícono ponerlo al ingreso de Escazú e hice consultas inclusive y lo he comentado qué pueden hacer gestiones con el MOPT que si se puede colocar dónde nosotros hemos pensado, pero no depende de nosotros sino de ustedes

6 7 8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21 22

1

2

3

4

5

La regidora Andrea Arroyo; para este proyecto y la verdad es que no me quiero ir al infierno, sí había, de parte, porque yo sí lo escuché, que no les gusta la bruja y que esto y que lo otro, para nadie es un secreto que ya hasta se quitó del logo municipal, a mí me da tanta pena don Marvin, pero me da muchísima pena que talvez sean tres millones, hace poquito se votó por un extraordinario de ocho mil millones se aprobaron para intervención de calles y otras cosas, tres millones no es nada, yo no sé porque después se va a seguir encontrando, que ahora no, el factor no van a ser los tres millones, después va a salir otra cosa, no sé ustedes compañeros si talvez la Administración nos ayude con una campaña de divulgación y pedir de mil colones, cinco mil, diez mil colones, para que se pueda juntar los tres millones, así como se ha hecho, tendremos que hacer una colecta para ver un proyecto totalmente escazuceño, yo no sé si algunos talvez se comprometan, hay personas que hacen bingos y demás, veo tres millones que no es descabellado y también podríamos don Marvin, buscar la ayuda de los entes privados, hay muchas instituciones y muchos comercios acá en Escazú que tienen una parte de desarrollo social donde ellos donan y sería, si el problema talvez para don Arnoldo son los tres millones, porque dice que se tiene que hacer por otra contratación SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas), tratar de acelerar las cosas y que la Administración nos ayude pidiendo plata, por la página de Facebook municipal, que se ocupan tres millones para hacer algo que quieren todos los escazuceños, que es retomar nuestras tradiciones.

232425

La regidora Adriana Solís; don Arnoldo para puntualizar, el obstáculo ahorita puntualmente es el rubro de la mano de obra, es muy difícil meterlo en SICOP.

262728

29

30

31

32 33

34

3536

El Alcalde Municipal; bueno primero recalcar que no ha habido ningún atraso en el plazo que se propuso, se tuvo la propuesta, la propuesta tiene cerca de un mes pasadito de haber estado concluida, ya a partir de ahí, ya Denis no tiene nada que ver en este proceso, ya fue una decisión de la Gerencia propiamente de solicitar un dictamen para ver si existe, no para Arnoldo Barahona, yo soy un administrador, la Municipalidad es de todos, no ha habido atrasos, se ha caminado con respecto al cronograma que se estableció, y el obstáculo no lo pone Arnoldo Barahona, lo ponen las leyes y hay una responsabilidad civil y penal si nos brincamos las leyes, entonces en este momento efectivamente hay que hacer una contratación para la compra de los materiales específicos, porque la Municipalidad no tiene, porque son específicos para hacer mascaradas y obviamente el pago de la mano de obra que ya está planteada en el presupuesto que los mascareros adjuntaron, esas son las dos cosas que hay que subsanar, Adriana.

37 38 39

La regidora Adriana Solís; ¿lo de materiales se puede subir a SICOP, eso no hay problema?

40

41 El Alcalde Municipal; sí.

- 1 La regidora Adriana Solís; los honorarios, si se puede llamar, que eso es un monto simbólico, don
- 2 Marvin, ¿eso se podría quitar de la propuesta?, ¿ese rubro se podría quitar de la propuesta?, para quitar
- 3 ese escollo y buscar los fondos porque ustedes no van a hacer el trabajo, aunque tengan toda la intención,
- 4 de gratis, porque también están invirtiendo tiempo y son maestros, y les aplaudo que defiendan su arte,
- 5 su arte tiene valor, ustedes podrían, se podría quitar ese rubro de ese proyecto y conseguimos la plata
- 6 por otro lado.

El señor Marvin Chamorro; nosotros no tenemos inconveniente, nosotros desde el inicio queríamos regalar una bruja de cinco metros y desde un inicio en octubre empezamos a trabajar y trabajar, y peros y peros y peros y hoy todavía estamos escuchando peros y queríamos, esperamos que esto sea viable, porque tenemos ya rato, obligamos a Denis, lástima que no esté acá, lo obligamos para que presentara todo esto, porque desde noviembre nosotros teníamos todo listo y aquí estamos todavía.

El Alcalde Municipal habla fuera de micrófono.

La regidora Adriana Solís; hagamos esto, Priscilla que quede en actas que ellos están de acuerdo en quitar ese rubro para seguir adelante con el proyecto, lo que queremos es que esto avance, no queremos que nos peleemos, yo entiendo la frustración, entonces, todos somos adultos.

El señor Marvin Chamorro; disculpe Arnoldo si se mal interpretó.

La regidora Adriana Solís; todos somos adultos, que no se pierda el orden del Concejo y el respeto, ustedes son bienvenidos aquí y como manifiesto el arte de ustedes merece todo nuestro respeto, entonces, Priscilla que quede en actas por favor, que ellos van a quitar ese rubro y entonces por el momento, lo que hay que hacer es poner los materiales en SICOP, ¿sería Arnoldo?, y después de eso hay que buscar el terreno, lo que quiero es que lleguemos, que aterricemos el tema para que ellos se vayan y le manifiesten a sus compañeros de la mesa de mascareros "tuvimos un avance", vamos para adelante con el proyecto, eso es lo que quiero, no es que nos peleemos, ni faltas de respeto, ni echarle culpas a nadie, es que salga el proyecto, por eso es que estamos aquí.

El señor Enrique Barboza; sí don Arnoldo, viera que nosotros estamos con todo el deseo de no cobrar por hacer la bruja, sino que nada más, lo que necesitamos nosotros es nada más es que se presente esa bruja, que la tengamos ahí en la entrada y ese es el deseo de nosotros, nosotros no venimos aquí con ganas de lucrar por esas cosas, no, es que no sé cómo apareció una persona que dijo, es que ustedes tienen que ganar y pongan, tanto, entonces por ahí vino el asunto, si nosotros jamás habríamos puesto un presupuesto para la mano de obra, estamos deseosos de hacerla.

La regidora Brenda Sandí; bueno ya para finalizar a don Marvin, a don Enrique y a Luis, agradecerles la presencia de ustedes hoy aquí, me disculpo, ustedes son nuestros invitados, merecen todo el respeto de este Concejo, ustedes son nuestros invitados y merecen nuestro respeto, así que muchísimas gracias

1 por estar aquí con nosotros hoy y este Concejo está con las puertas abiertas para el día que ustedes 2 quieran venir.

El regidor Adrian Barboza; Pablo, yo sé que usted la próxima semana iba a recibir a las compañeras del Liceo, ellas vienen porque hay algo urgente, yo solicito a los compañeros que, así como hemos escuchado a la Policía y a los señores mascareros, las podamos recibir, creo que no van a durar mucho.

El Presidente Municipal somete a votación, alterar el orden del día para dar atención a los profesores del Liceo de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

# Inciso 3. Atención profesores Liceo de Escazú.

La profesora Olimpia Álvarez; somos profesores del Liceo de Escazú, venimos a nombre de todos mis compañeros, que firmamos una petición para ustedes, hoy vamos a hacer entrega de esa petición y se las quiero leer:

 Acta: 209-23 Sesión: Ovd 160-23 Oficio: 4126-23 E

18 de Mayo de 2023

R/ Procella RB. Seuctanoi Humapa 22/05/2023

22:22

Señores(as) Concejo Municipal Municipalidad de Escazú S.O

#### Estimados(as) señores

Los abajo firmantes, profesores, personal técnico docente y administrativo del Liceo de Escazú, muy respetuosamente les solicitamos la sustitución del señor Gerardo Hernández Roldán, número de identificación 104111379, de su cargo como presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

Realizamos nuestra solicitud por la pérdida de confianza hacia la gestión que el señor Hernández Roldán ha realizado hasta el momento en su puesto como presidente, así como a varias situaciones y atribuciones fuera de lugar e incorrectas que éste señor ha realizado en las instalaciones del Liceo de Escazú. Es nuestro interés que este Concejo conozca el deseo, de los funcionarios abajo firmantes en la sustitución inmediata del señor Hernández Roldán o bien la solicitud por parte de ustedes, de que este miembro de la Junta Administrativa renuncie.

Definitivamente deseamos que la Junta Administrativa, pueda trabajar de una forma expedita y de la mejor manera posible en pro de nuestros estudiantes, así que solicitamos interpongan sus buenas labores, para que se acaben la lentitud en los procesos, las arbitrariedades y amenazas sin fundamento o con argumentos espurios a los trabajadores nombrados por la Junta, entre otros.

Adjuntamos la carta entregada el día 16 de Mayo de 2023, a la señora Betania Seas, directora Regional de San José Oeste y a la señora Ana Rodríguez, Directora del Liceo de Escazú, en la que los colaboradores nombrados por la Junta Administrativa externan su descontento con una situación ocurrida el Jueves 11 de

Mayo de 2023, en la que estos colaboradores se sintieron atacados y la carta de solicitud de renuncia que le entregamos al señor Hernández Roldán.

Nos despedimos, en espera de su rápida respuesta, agradeciendo el espacio que nos brindan y con la esperanza que nuestra petición sea acogida.

#### Atentamente;

Nombre del(a) funcionario(a)	# de identificación	Firma
Olimpia Alvanzot.	1-1008-106	
Douther Ries Rojes	1 1512 0820	Z Q
Corner Church V.	2-418-778	Contract of the second
Bootie Coulle Rumiez	11 224 0590	T2+ C-112
Pamela Risz Guerrero	1-1156-05+3	- Ann
Katherne Owedo Cutitires	1-12940057	- Juliane
Helosa Rojas Vargas	112770928	OF The second
Liga Azofeita Badilla	1-915-669	Lighty Spoket P
Leonardo Alvarez Solis	7-134-895	
Chando Salonger 6.	1-674-277	Thanks
Juan low fing tolen	1097900FM	All I
Randall Follow Bermidez	1-812-442	Randal Hollis Berinice 2
Georlary Compos lope?	204750708	CER .
Vinjana Navyro Bicado	108540806	
Christian Lecton Melinder	109520317	The
Joseph Mosel	1-1011-044	1mg
Freddy Salas Ruiz	6-02520080	TA.
Idoata Playdon Trejo	1-0924-0646	A DEL
Mercedo Himadal	1-07710078	Vergedoffull
Daniel Kamirez Rodrigue	2 1-1068-0312	David John K
Didigo Mang Pres	1-08800452	100
Heidy Cealians Roge	15 1-06 170122	Haffule &

Mayo de 2023, en la que estos colaboradores se sintieron atacados y la carta de solicitud de renuncia que le entregamos al señor Hernández Roldán.

Nos despedimos, en espera de su rápida respuesta, agradeciendo el espacio que nos brindan y con la esperanza que nuestra petición sea acogida.

#### Atentamente;

Nombre del(a) funcionario(a)	# de identificación	Firma
Keylor A. Solope Lopez	1-12810421	Simple
Joge Orteet bearl	1.616 707	Fig
Fernando lovenzo Rojas	1881462	- It
Dayon fara Breus	114880589	QUE S
Carlos Ceto Hermandez	304090990	3
habutte onti Sante stelan	108000069	Justintes.
Carlos Soto Palma	1-1036-143	
Daniels Mass Mata	US790824	140
Carmen VDelque V	701980968	Camer V Odgotov
Hazell (have Mender	4-01630157	
Mosicy contacts contacts	1155430H	Mary a
Ana Lovena Vargas Anjus	105630361	Celu Lorens Jarge L
Yenci Villavicento Marye	1-1015 0909	A Company
Jan Valverde Timerer	1-0945-0095	Jean Valverde
Leonardo Garro Fonsaca	1140200.53	1
Pablo Marin Navorto	3-399-548	
Vignia Roduque Euriga	1-0604-0435	Vergue Raduque ?
Yerling Dray Obando	6-0368-0318	ey to
Commin Cambionle Solozo	10619 0033	excise.
Visiona Firminde Dehna	109340640	Journey C
Elmer Girmono Paravera.	503100481	Epour &
Alla Morales Valvorch	109510173	-XV

Nombre del(a) funcionario(a)  Leimer Tigue Jarria  Latinia Villalo De R	# de identificación 108300748 108760100	Firma
Nothalia Costilla Pereira Kata Guerrer Sucirci Laura Cruz Brenes Vinicio Jimenez Vioucios Girtha Garnandez 2205as	11274 0934 603500754 20651 0816 1-1088-0270	Control FO
Lacra GADORO 7 Sondi Notaly Brown Hong alexander Cansada Onegos Alexander Cansada Onegos	1-941-13+1 11213 0957 1-698-209	Aliga J
Angle Alvarado Barrantes Canolina Arce Villados Ang E. Romero Boza Miriai Vinais Fores	109990429 1-1047-697 108630181 108670717	Carolina (1)

7

11

21

27

31

37

41

La profesora Olimpia Álvarez; esta petición la firmaron sesenta miembros, casi todos profesores, uno 2 que otro administrativo, para que sea vista por ustedes, también le adjuntamos la carta que como dice 3 acá, que los señores colaboradores de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú nos hicieron llegar 4 ese día, que tuvimos la reunión con la señora Directora de San José Oeste, la señora Betania Seas, en la 5 que nosotros le hicimos varias peticiones como profesores del Liceo de Escazú, que queremos la 6 institución que no queremos que sigan ocurriendo situaciones como la que ocurrieron el once de mayo en el colegio y dándoles una exposición muy breve de lo que pasó, para no extendernos mucho, hay una 8 situación que no se había nombrado en ese momento al Contador y los servidores de la Junta, tanto de 9 comedor, como los otros compañeros que trabajan en mantenimiento, la soda, etcétera, tenían casi cuatro 10 quincenas de que no se les cancelaba el salario, entonces se envió una carta a los profesores indicándonos todo el proceso de contratación, de licitación, que fue solo firmada por el señor Hernández Roldán, la Junta Administrativa es un miembro colegiado, no es posible que nos quieran entregar fuera de contexto, 12 cosas y solo firmadas por un miembro, esto ocurrió, nosotros la vimos, estuvimos ahí, no pasó nada, 13 14 pero al rato la compañera encargada del Comité de Comedor, nos dice que por favor si podemos ir al 15 comedor porque algo muy feo está ocurriendo, entonces el señor Hernández Roldán le está diciendo a los señores del comedor, que de por sí ya tienen un salario extremadamente bajo, que han trabajado casi 16 cuatro quincenas sin recibir salario, porque no habían nombrado Contador, que iban a extenderse tres 17 meses más porque el Contador anterior había hecho una apelación ante la Contraloría General de la 18 19 República, etcétera, etcétera, cosa que ni siquiera era un acuerdo en firme de la junta lo que nos estaban 20 enviando, que nos enviaron anteriormente de la Contratación del Contador, no había sido un acuerdo en firme, no había tampoco una apelación y además de eso si hubiese habido, no podría ser con la 22 Contraloría General de la República, porque contrataciones iguales o menores a setecientos mil colones 23 tiene que ser vista por la Junta Administrativa y no había entrado nada de eso, obviamente los señores entraron en un estado de emoción, el asunto fue bien feo, como él les habló fue denigrante y varias 24 25 personas del personal estábamos ahí atrás escuchando, en mi caso yo entré y pregunté qué era lo que estaba ocurriendo, después de estar escuchando lo que el señor les estaba diciendo de una manera 26 irrespetuosa, totalmente, diciéndoles cosas que faltaban a la verdad, porque así era, a personas que tal 28 vez no tenían el criterio para saber si lo que les estaba diciendo era cierto o mentira y lo creían en ese 29 momento; y es repugnante que ocurran estas cosas, esto motivó esta carta, motivó que solicitáramos una 30 reunión con doña Betania, que es la Directora Regional como les mencioné anteriormente, también hemos pedido, porque de ese momento, yo le pregunté al señor personalmente, que porqué solo él estaba ahí, si la Junta eran cinco miembros, entonces su respuesta fue que solo él daba la cara, después de eso 32 33 me tomé a la tarea de poder preguntarle a los otros miembros, que por qué no estaban ahí, entonces me 34 dijeron que no sabían de eso, por este tipo de cosas y otras más que ocurren, que son totalmente viciadas que no queremos que sigan ocurriendo, que hacen que todo el proceso de trabajo de la Junta 35 36 Administrativa del Liceo de Escazú, se ha visto entorpecida, ha sido lentitud, tras lentitud, apelaciones que a veces no tienen fundamento para hacer procesos, como el nombramiento del Contador lento, lento, 38 lento, han hecho que lleguemos hasta esto, entonces sí queríamos que ustedes como Concejo Municipal 39 sepan que los profesores del Liceo de Escazú en su mayoría, porque aquí estamos más de la mayoría, 40 plasmados en estas cartas, con nuestra firma no queremos al señor Hernández Roldán como Presidente de la Junta y queremos que se tomen las acciones por parte de ustedes; por otro lado, ese día nos dimos

2

3

4

5

6

7 8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

2627

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

cuenta de varias anomalías que ocurren que ahorita no es momento, ni tenemos el tiempo para poder conversarlas, pero entre otras que nos llamó poderosamente la atención y encendimos también las alarmas, es que a los trabajadores de la Junta les piden un subsidio, les rebajan un subsidio de su salario, entonces al preguntarle a los otros miembros de la Junta, que si ellos tenían conocimiento de esto, dicen que no, que se dieron cuenta hasta que PANEA (Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente), que es el que maneja los rubros de comedor y todo esto, que PANEA nos indica a los compañeros de Comité de Comedor, les indicó que les estaban pagando menos dinero a las señoras del comedor, y nosotros les preguntamos que porqué, entonces las señoras nos indican que es que a ellas les dijeron, primero no sabían que tenían que ganar más y ya hablando con los otros señores, miembros de la Junta, colaboradores de la Junta, nos dicen que les cobran como treinta y resto mil de colones, un poco menos de cuarenta mil colones por mes para un subsidio. En la reunión que tuvimos con doña Betania, doña Ana indicó que ese dinero estaba en arcas de la Junta, entonces nosotros le pedimos un arqueo a doña Betania, ella se comprometió a entregárnoslo, que le iba a pedir al Departamento Juntas, a doña Adriana, para ver si el dinero, dónde está, si está en las cuentas de PANEA, cuánto es, desde hace cuánto se les paga menos a los servidores de comedor y a los otros colaboradores, eso por el momento no tenemos la respuesta de la Regional, porque eso lleva su tiempo, doña Adriana está trabajando en eso, según nos indicaron la semana pasada, pero estamos en espera a ver qué ocurre, leyendo las actas anteriores a varias sesiones de la Junta, puedo ver la lentitud con lo que trabajan, porque da vueltas y vueltas y vueltas sobre lo mismo, son apelaciones que a veces no tienen fundamento, yo me comprometo por ejemplo he leído en actas de Junta, me comprometo a revisar esas licitaciones, llega la semana siguiente, dos semanas después, que viene otra vez la reunión de junta y no, no todo está bien, meses después, semanas después cuando ya se va a aprobar, el señor apela y apela uno sobre otro y uno sobre otro, hasta llegar al punto de que un mes y resto o más para para poder sacar la licitación de un Contador, entonces este entorpecimiento, por ejemplo; el Equipo de Calidad, yo soy la Coordinadora del Equipo de Calidad, tuvimos una reunión con todos los miembros de Junta y habíamos solicitado, que por más disputas que hayan entre ellos, que es visible que las hay y que en toda la Junta en sí hay bandos, que esto no llegar a entorpecer la labor del Liceo, que fueran lo suficiente maduros, que fueran personas que quieran trabajar en pro del Liceo, que por eso están ahí, entonces y que esto no llegará más y no ha sido así, visiblemente por lo que hemos visto en las actas, cuatro miembros de Junta, si desean que las cosas sean más rápidas, que sean más expeditas, que se trabaja un poco más efectivo, tienen cosas que aprender porque sí hemos visto errores que incurren, tal vez de forma y qué sé yo, no tienen tal vez una formación en todo esto, pero han ido aprendiendo, escuchan, pero la labor del señor Hernández Roldán ha venido a entorpecer todo esto, entonces por ese motivo es nuestra petición; también varios compañeros este querían saber sobre el avance que ha tenido la denuncia que interpusieron los otros cuatro miembros de Junta, que nos enteramos el año pasado, entonces también queríamos saber, porque eso lo hablamos en una reunión de profesores, que qué había pasado, nosotros estábamos a la espera de ver qué ocurría, hasta el momento, hasta hoy no habíamos tomado ninguna partida en ese en ese tema, porque no teníamos criterio, como yo les digo en mi caso he estado leyendo las actas y la lentitud con la que el señor, y quiere entorpecer el trabajo de la Junta ha sido muchísimo, y queremos que eso pare y también pedirles a ustedes, que en ese tema, por favor, lo tomen con la celeridad y con la rapidez posible, para que para que esta situación cambie, eso sería, esa sería nuestra intervención, muchas gracias, sí porque

teníamos espacio para la otra semana, pero esto, creímos que era muy importante y también, que este tipo de cosas como la que pasó el once de mayo, no vuelvan a ocurrir en el Liceo, que debe ser un espacio de paz, no solo para estudiantes, sino también para las personas que trabajan ahí, y algo muy importante que omití mencionar, es que tampoco podemos permitir que el señor Hernández Roldán, se refiera a miembros, profesores del Comité de Comedor, como lo hizo ese día, con tal falta de respeto, porque no lo no lo vamos a permitir más, ya eso lo extendemos a la directora, se lo extendemos a doña Betania ella nos explicó que el señor puede estar en el Liceo el tiempo que quiera, porque es parte de la Junta es un órgano, es parte de la ayuda que se supone que tiene la Administración, pero sí le hicimos saber a ella que eso no puede seguir ocurriendo, la forma en la que él se refirió a la compañera Coordinadora del Comité de Comedor, es inaceptable y no lo vamos no lo vamos a permitir más y ya tenemos conocimiento de que esto hay ocurrido en varias ocasiones, entonces por eso estamos aquí, es parte de las razones. Muchas gracias. 

El Presidente Municipal; el proceso que encausaron los cuatro miembros de la Junta de Educación, está en el debido proceso, de hecho se hizo una contratación para un equipo externo de abogados que en este momento ya tienen la causa y este Concejo Municipal espera la resolución que ellos tengan que emitir, ese es el debido proceso que se hace en un Órgano Director de este tipo, entonces, ya ellos tenían un plazo de sesenta días, según la ley para emitir un criterio y ya ese criterio, en próximos días va estar disponible. Les agradecemos haber venido el día de hoy a hacer estos señalamientos tan necesarios según lo que usted nos dice y la documentación, la Secretaria Municipal la toma para darle el debido proceso en estos días, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

La señora Olimpia Álvarez; nosotros también hicimos una carta solicitándole al señor la renuncia, no se la hemos entregado a él personalmente, porque hoy iba a haber reunión de Junta, pero al parecer hubo unos traspiés de los que les he comentado y va a ser hasta el miércoles, la idea era que firmaran hoy el contrato al Contador, pero no se pudo, otra vez, entonces el miércoles esperamos que sea así, entonces vamos a entregársela entre hoy y ese día.

#### ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 207.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 207. Se aprueba por unanimidad.

#### ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

#### Inciso 1. Yamileth Blanco Mena, Secretaria Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Tarrazú.

Remite oficio SCMT-314-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 158-2023 celebrada el 11 de mayo del 2023, orientado a Declarar de Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos. Comunican a todas las municipalidades del país para que brinden apoyo al

41 mismo.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

### Inciso 2. Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL.

4 5

Remite resolución 03-OD-ME-CM-02-2023, del procedimiento administrativo ordinario, expediente administrativo N°ME-CM-02-2023.

6 7 8

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9 10

# Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

11

Remite el oficio COR-AL-782-2023, en atención al acuerdo AC-374-2022, por medio del cual se acoge la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3056-2022 del subproceso Gestión de la Comunidad, con que se recomienda aprobar por el máximo reglamentario, la ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Deyania Solís Álvarez; adjunto se facilita el INF-GCO-0063-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad el cual contiene el informe técnico final.

18 19

Se toma nota.

2021

#### Inciso 4. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pocosí.

2223

Remite el oficio SMP-762-2023, con el asunto: Apoyo por parte del Concejo Municipal de Pocosí para solicitar a los diputados que excluyan de la regla fiscal al benemérito Cuerpo de Bomberos "Proyecto de Ley 23.330".

252627

24

Se toma nota.

28 29

# Inciso 5. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

30 31 32

33

Remite el Ref.2826/2023, con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°28-2023 celebrada el 9 de mayo de 2023 orientado a evaluar la posibilidad de proponer el aumento mínimo de asientos preferenciales según las necesidades de los adultos mayores y las personas con discapacidad.

343536

Se toma nota.

3738

#### Inciso 6. MSc. Rosalyn Monge Vásquez, Directora Escuela Bello Horizonte Escazú.

39

40 Remite el oficio DRESJO-SEC03-EBH-0108-2023, con el asunto: nombramiento Junta Escolar periodo 2023-2026 remitiendo las ternas para el respectivo nombramiento.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

# Inciso 7. Jennifer Gutiérrez Barboza, Área de asistencia a Partidos Políticos.

Remite correo electrónico invitando a la Conferencia Virtual del Tribunal Supremo de Elecciones y Municipalidades: Interacciones, Relaciones y Sinergias, a realizarse el 25 de mayo a las 5:00pm por medio de la Plataforma Zoom. Se adjunta enlace para la respectiva inscripción, la cual se realiza el mismo día de la actividad.

10 Se toma nota.

# Inciso 8. Maria Isela Castro Marín; Hazel Chacón Cubillo; María José Mora Castro; Luzmilda Matamoros Mendoza y Daniela Coto Cascante, Vecinas del Cantón.

Remiten documento con el fin de que sea de conocimiento público las inconformidades en la prestación de los servicios que se reciben por parte de COOPESANA R.L. en el cantón de Escazú. Se adjunta 43 hojas con firmas de los usuarios de COOPESANA.

Se remite a la Administración.

#### Inciso 9. Mgrst. Jose Hamer Arrieta Salas, BUFETE IVSTITIA.

Remite documento dirigido al Presidente Municipal con Gestión de Petición de Información Pública y recusación contra servidora pública.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

#### Inciso 10. Hazel Mariana Cahcón Cubillo, Salud para Escazú.

Remite correo electrónico indicando que entregó a la secretaría copia de documento en físico, enviado a COOPESANA en relación con los servicios que se están brindando en Escazú. Es relevante para este grupo ciudadano denominado "Salud para Escazú" que ustedes como parte del gobierno local estén enterados, por tal razón solicitan la lectura del documento. Hacen énfasis que el documento se acompaña de más de 500 firmas de usuarios.

Se toma nota.

Inciso 11. MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora Institucional Colegio Técnico Profesional de
 Escazú.

Remite el oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-069-02-2023, con la nómina de los miembros de la Junta Administrativa, cédula jurídica 3-008-411273, actuales para su renovación y posterior reelección para el nuevo periodo ante el Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

# Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

 Remite el oficio COR-AL-794-2023, en seguimiento al acuerdo AC-116-2023, por medio del cual se otorga al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán la ayuda solicitada para cubrir los gastos de alimentación especial, transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar de su situación particular; adjunto se remite el oficio COR-GR-044-2023 de la Gestión de Riesgo donde se expone la solitud del señor Núñez de extender el plazo de liquidación del subsidio siendo que las citas de su hijo se extienden por varios meses más. Debido a lo anterior, se les solicita trasladar la solicitud del señor Núñez a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectiva valoración.

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

# Inciso 13. Enrique Paniagua, Vecino del Cantón.

Remite correo electrónico solicitando audiencia ante el Concejo Municipal en relación con la Denuncia al Country Club de Bello Horizonte Inseguridad a la Comunidad.

Se remite a la Presidencia.

# Inciso 14. MSc. Olimpia Álvarez J., Profesora del Liceo de Escazú.

Remite correo electrónico solicitando también a nombre de sus compañeros docentes y docentes administrativos una audiencia en la Sesión más próxima del Concejo Municipal para entregarles una petición firmada por gran cantidad de compañeros.

Se remite a la Presidencia.

#### Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-670-2023, solicitando adoptar un acuerdo municipal con el fin de donar una serie de bienes muebles para el Colegio Técnico de Escazú.

El señor Alcalde retiró la moción.

#### Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

1 Remite el oficio COR-AL-799-2023, informando que se estará celebrando el 103 aniversario de la

- 2 Declaración de Escazú con el Título de Ciudad, a llevarse a cabo el domingo 28 de mayo a las 3:00pm,
- 3 en el Auditorio del Centro Cívico Municipal, donde tendremos un acto protocolario de reconocimiento
- 4 a un grupo de ciudadanos y ciudadanas destacadas del cantón y seguidamente una puesta en escena, por
- 5 medio de teatro, de un acontecimiento de los años veinte, época en que Escazú obtuvo su título de ciudad.
- 67 Se toma nota.

8

9 El Presidente Municipal somete a consideración, la inclusión del documento remitido por Área para la Innovación y Aprendizaje en la Fiscalización (IAF), Contraloría General de la República y el documento de los Profesores, Personal Técnico Docente y Administrativo, Liceo de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

13 14

# Inciso 17. Área para la Innovación y Aprendizaje en la Fiscalización (IAF), Contraloría General de la República.

15 16 17

Remite correo electrónico con el asunto: Medición de la percepción de los servicios de fiscalización de la Contraloría General de la República. En el cual adjunta un link para llenar una encuesta.

18 19 20

Se toma nota.

21 22

#### Inciso 18. Profesores, Personal Técnico Docente y Administrativo, Liceo de Escazú.

23 24

Remiten documento solicitando la renuncia inmediata del señor Gerardo Hernández Roldán como Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

252627

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28 29

30

El Presidente Municipal lee documento remitido por el grupo Salud por Escazú, a COOPESANA:

Acta: 209.23 Sesión: Ord 160-23 Oficio: 416-23 E

San José, 16 mayo 2023

Señores
Cooperativa Cogestionaria de salud Escazú
(COOPESANA R.L.)
Caja costarricense de seguro social
(CCSS)
Área rectora del Ministerio de Salud Escazú
Concejo municipal de Escazú

#### Estimados señores

Sirva la presente para saludarles cordialmente y a su vez exponer ante esta cooperativa, que somos un grupo de ciudadanos de este cantón, según se indica: Maricela Castro Marín, cédula 107470417, número de celular 89253086 y correo electrónico <a href="mailto:cmpermisos@gmail.com">cmpermisos@gmail.com</a>; Hazel Mariana Chacón Cubillo cédula 10806098, número de celular 8986-9548 y correo electrónico <a href="mailto:hazmari@gmail.com">hazmari@gmail.com</a>; y Maria José Mora Castro, cédula 117200550, número celular 83108999 y correo electrónico <a href="mailto:machemora@gmail.com">machemora@gmail.com</a>; Luzmilda Matamoros Mendoza , cédula 1422610, número de celular 84208521, correo solano ingrid@yahoo.com; Maria Daniela Coto Cascante, cédula 117410194 <a href="mailto:danielacoto2@gmail.com">danielacoto2@gmail.com</a>, los cuales nos hemos articulado en consecuencia a las múltiples inconformidades derivadas de la atención que se brinda en salud en el EBAIS de nuestro cantón Escazú, donde la cooperativa COOPESANA R.L. brinda los servicios de salud a los asegurados de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por lo anterior, por medio de este escrito, con el fin de que sea de conocimiento público, manifestamos de manera formal, las inconformidades en la prestación de los servicios que estamos recibiendo por parte de COOPESANA, R.L. en el cantón de Escazú.

Además, solicitamos de la manera más respetuosa, atenta y vehemente que estas inconformidades que señalamos, sean atendidas de manera pronta en beneficio de todos los usuarios de estos centros de atención básica en salud del cantón y que dichas subsanaciones se sostenga en el tiempo. Así las cosas y al amparo de nuestra Constitución Política, que en su artículo 27 reza "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.", señalamos que la mala atención pasa por:

- 1-Malas condiciones para sacar cita (presencial): espacios poco adecuados y seguros para las personas usuarias que deben apersonarse y hacer fila en horas de la madrugada.
- 1.2. Los EBAIS no cuentan con parqueo, lo cual pone en riesgo estos medios de transporté empleados por los usuarios para desplazarse al centro de salud
- 2-Poca posibilidad de obtener una cita para dos miembros de una familia (presencial o virtual): Por política de los EBAIS, solo se obtiene una ficha por persona (que se traduce en un espacio para recibir atención médica), por lo tanto, en el caso de las madres de familia que se presentan a sacar cita tanto para ellas como para sus hijos e hijas menores de edad enfermos, solo pueden obtener una ficha para recibir atención, lo cual vulnerabiliza a la madre que necesita también de los servicios de salud; esta vulnerabilidad se da debido que ella va a priorizar a su hijo o hija, quedando ella sin la atención necesaria.
- 3-El sistema EDUS para sacar cita no es eficiente: según respuesta vía telefónica el 25 de abril 2023 por parte de la Coordinadora Médica Temporal, la Dra. Sandra Jiménez Marín, indica que "El 80%

de los espacios ya están ocupados en EDUS, le dan prioridad a los adultos mayores, menores y personas con enfermedades crónicas" (Jiménez Marin, 25 abril 2023). Por tanto, surge la duda, ¿Por qué del 20% que queda en las citas que se solicitan de manera presencial, la mayoría son para la población adulta mayor? ¿Por qué estas poblaciones deben de apersonarse hasta este centro en horas de la madrugada, exponiéndose a peligros o accidentes que pueden atentar contra su integridad para obtener una cita si hay destinado una parte de ese 80 % a estas poblaciones que son vulnerables?

Por otro lado, el sistema EDUS no es funcional a la hora de solicitar cita. Se indica que se debe de ingresar a las 6:00 am, sin embargo, cuando se ingresa ya no hay espacios disponibles. También los funcionarios indican que en el EDUS se puede sacar cita inclusive para tres días posteriores a la fecha, lo cual tampoco se cumple, porque los espacios ya están llenos. Por lo cual el usuario debe presentarse en horas de la madrugada para intentar obtener una cita.

4- Mala atención al usuario: hay poca empatía al usuario, tanto dentro como fuera de la consulta. La expresión corporal de los funcionarios refleja molestia, mala atención "mala gana" para atender, las personas adultas mayores, que son en ocasiones hasta violentadas al gritarles o al ignorarles su prioridad de atención (ley 7600 y ley 7935); así mismo, dentro de las consultas médicas, son vulnerables a los tratos de los médicos de turno, siendo víctimas de comentarios discriminatorios y violentos por su edad, comentarios como por ejemplo: " ustedes tienen que entender que un adulto después de los 65 años está en tiempo extra más bien "( comentario realizado en consulta a la usuaria Flor Castro Marín, el día 13 octubre 2022, Dr. Luis Guillermo Arias Arroyo), estando la persona adulta mayor presente; así como poca paciencia a la hora de presentarse a la ventanilla para entregar referencias. Se debe de capacitar a todos los funcionarios de estos centros para brindar una atención que contemple y cumpla con la bioética en beneficio del usuario.

Se requiere contar con un consultorio médico geriátrico capacitado para atender a los adultos mayores y brindarles una atención humanizada, respetuosa y empática.

- 5- La ineficacia del servicio de farmacia: este servicio es muy lento, desordenado en la entrega, tiene poco control de rastreo de los medicamentos, no se le da una respuesta clara al usuario cuando se consulta por el mismo. Hay casos en que, medicamentos que son del distrito de Escazú y se encuentran en el distrito de San Antonio, y se debe de esperar a que sean trasladados al distrito correspondiente. Asimismo, hay casos de personas que necesitan medicamentos ya prescritos por el médico (urgentes) y que resultan indispensables para la calidad de vida de la persona y duran semanas, hasta meses en llevarlos a la farmacia.
- 6-Poca información acerca de la Administración de COOPESANA: Solicitamos a la cooperativa que, por favor, por medio de los canales oficiales que manejan, hagan de manera pública la información de cuales son los miembros que componen esta cooperativa, así como también los medios oficiales por los cuales se pueden contactar a estos miembros que administran el EBAIS.
- 7- Es una necesidad que se amplíe el horario de atención y que además se designe una atención de emergencia, ya que nos corresponde o movilizarnos a la Clínica Moreno Cañas o al Hospital San Juan de Dios, donde en muy pocas ocasiones se nos atiende.

Es relevante destacar que Costa Rica se ha suscrito a distintos convenios y tratados internacionales en pro de los derechos humanos y de la Salud, entendiéndose esto como el amplio conjunto de componentes que contribuyen a que las personas gocen de una vida sana, estos convenios son:

-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (literal 4 inciso 1.32 e inciso 2).

-La Convención Americana de Derechos Humanos

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (art. 11).

Así como también a nivel nacional contamos con una robusta ley general en salud que vela por la calidad de los servicios de salud, todo debidamente tutelado por nuestra Constitución Política.

#### **FUNADAMENTO JURIDICO DE NUESTRA PETICIÓN**

Ley General de Salud 5395, artículos 1, 10, 20, 21, 38 siguientes y concordantes.

ARTICULO 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información y las instrucciones adecuadas sobre los asuntos, las acciones y las prácticas conducentes a la promoción y la conservación de la salud física y mental de los miembros de su hogar, particularmente, sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades, depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar, así como sobre prácticas y el uso de elementos técnicos especiales.

ARTICULO 20.- Las personas deben proveer al restablecimiento de su salud y la de los dependientes de su núcleo familiar y tienen derecho a recurrir a los servicios de salud estatales; para ello contribuirán económicamente, en la forma fijada por las leyes y los reglamentos pertinentes.

ARTICULO 21.- Podrá también conforme a disposiciones legales y reglamentarias recibir medicamentos, alimentos de uso terapéutico, elementos de uso médico y otros medios que fueren indispensables para el tratamiento de su enfermedad y para su rehabilitación personal o para las personas de su dependencia.

- ARTICULO 38.- Las personas naturales o jurídicas que se ocupen en actividades directamente relacionadas con la salud de los individuos o que puedan influir en ella o afectarla, ya sea por la naturaleza del producto de tales actividades, de su destino o uso, o del proceso o sistema para obtenerlo, suministrarlo o para eliminar sus desechos, según proceda, deberán condicionar tales actividades a las disposiciones de la presente ley, de sus reglamentos o de las normas generales y particulares que la autoridad de salud dicte a fin de proteger la salud de la población
- Constitución Política de Costa Rica, artículos 64, 21 y 51 siguientes y concordantes.

Artículo 64.- El Estado fomentará la creación de cooperativas como medio para facilita mejores condiciones de vida de los trabajadores. Asimismo, procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público.

Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social.

ARTÍCULO 21.- La vida humana es inviolable.

Artículo 51- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Ley integral para la persona adulta mayor 7935, artículo 6, siguientes y concordantes.

ARTÍCULO 6.- Derecho a la integridad

Las personas adultas mayores tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

#### Ley de Asociaciones Cooperativas 4179, artículo 1, siguientes y concordantes.

Artículo 1º.- Declárase de conveniencia y utilidad pública y de interés social, la constitución y funcionamiento de asociaciones cooperativas, por ser uno de los medios más eficaces para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del país.

Como punto final del presente escrito solicitamos a la Asamblea general de asociados o a la Junta Directiva, que, por favor, preste atención y vigilancia a los servicios de salud que esta cooperativa está brindando, para que la misma sea de calidad, así como también es necesario remarcar la necesidad de contar con especialidades como pediatría, radiología, ginecología, geriatría y otros.

Ya que, como es de conocimiento general nosotros como usuarios estamos pagando un servicio, por ende, estamos en derecho real y pleno, de solicitar una atención de calidad que se acoja a los principios de la bioética; que se evoque que el derecho a la salud es un derecho humano universal. Es así que demandamos de la manera más respetuosa se nos brinden el servicio requerido. Es todo 16 mayo 2023.

Maria Sola Castro Marin

Hazel Chacón Cubillo



X Sum lde AD Tomos ft

X Daniela Coto Escanie

# ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

 El Presidente Municipal; nada más hacerle una solicitud puntual a nuestro compañero José Daniel, que por favor, a la brevedad, cuando logremos solventar el problema técnico, de igual manera, aunque no se pudo transmitir en vivo, que la sesión quede en la página de Facebook, es mecanismo usual al que está acostumbrada la comunidad para revisarlo.

La regidora Andrea Arroyo; es un punto que la semana pasada, yo no pude hacerte la consulta, es que cuando don Carlomagno le hizo referencia, que don Manuel Flores era asesor de él, no sé que vos dijiste que no se puede traer el asesor, no, cómo sería.

El Presidente Municipal; yo lo que comenté era que tenían que comunicarlo ante en Concejo Municipal, nada más, por un tema de orden, que lo comentara, que lo comunicara, don Mario puede ahondar más, pero el tema es nada más que lo comuniquen, en ningún momento se le está prohibiendo a nadie traer quí a quien considere.

5

7 8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21 22

23

2425

2627

28

El Asesor Legal; habría que aclarar qué se entiende por ser partícipe de la sesión, una cosa es presenciar y otra cosa es ser partícipe, en cuanto a ser partícipe y las asesorías de las fracciones y de la Alcaldía, nosotros estamos obligados a acatar el principio de legalidad o sé que si hay norma que habilite, podemos hacer y si no hay norma, no podemos hacer, hay una norma, el ciento veintisiete me parece que es la que habla de los jornales ocasionales y de las contrataciones para ocasionales por plazo determinado o las contrataciones para asesorías de las fracciones y de la Alcaldía, ahí está la norma, debería hacerse por ese medio, resultaría entonces, una persona contratada por la Municipalidad, de manera que hay que diferenciar eso de las presencias o de las asesorías en las comisiones especiales o de las comisiones permanentes, en una comisión permanente cuando se integra, se estila también nombrar, asesores, los asesores pueden ser vecinos o al ser también públicas, puede participar alguna persona como asesor en una comisión, ya sea permanente o especial, eso es diferente a una sesión del Concejo Municipal, en el Concejo Municipal los únicos asesores, son los que la norma permite mediante ese artículo ciento veintisiete y que serían los asesores de las fracciones, que en el caso de esta Municipalidad, soy yo, el Asesor y los asesores que el Alcalde tenga para sí mismo, pero entonces, no podría cualquier persona, cualquier integrante del Concejo, como si se tratara de una comisión permanente o especial, decir "yo voy a traer mi asesor personal", no está a cargo del presupuesto de la Municipalidad, está a cargo mío, eso lo puede hacer en una comisión especial o permanente, pero no en las sesiones del Concejo, en las sesiones del Concejo si bien son públicas, si bien puede apersonarse como público aquí cualquier persona, eso es diferente a que esa persona pueda ingresar al recinto del Concejo, a interactuar con las personas, eso no es permitido, es más fácil entenderlo en otras latitudes como la Asamblea Legislativa o en otros Concejos, en donde el plenario está separado del público y no puede ingresar al plenario nadie que no esté autorizado por el Concejo a ingresar al plenario del Concejo, ahí sería más fácil de entender, pero aquí podríamos hacer esa ficción y entender que el público que está presenciando, no es parte de la sesión, está presenciando igual que presencia la gente a través de las redes sociales.

29 30 31

La regidora Andrea Arroyo; entonces sí, por ejemplo, puede venir un asesor legal, sentarse ahí como público y que esté escuchando la sesión y que te diga, no votés eso, sí lo votés, eso sí se puede.

32 33 34

El Asesor Legal; a menos que se lo diga por WhatsApp, porqu no podría estar ingresando, o sea, esa comunicación no es oficial.

353637

El Presidente Municipal; bueno lo retiro lo dicho, yo pensé qu con acreditarlo ante este Concejo ya se podía generar.

38 39 40

#### ARTÍCULO V. MOCIONES.

41

- 1 Inciso 1. Moción presentada por la fracción Yunta Progresista Escazuceña, orientada en instar
- 2 respetuosamente a la Administración para que se preste un espacio físico en el Centro
- 3 Cívico u otras instalaciones municipales para que la tropa 298 de los Guías y Scouts se puedan
- 4 reunir y realizar sus actividades habituales.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad.

7 8 9

10

11

"La fracción Yunta Progresista Escazuceña, presenta la siguiente moción con fundamento en el artículo 16 del Órgano de Reglamentación Técnica, el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 27 inciso c) y 44 del Código Municipal, 22 y 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú.

12 13

Consideraciones:

14 15 16

17

PRIMERO: Que los Guías y Scouts de Costa Rica son una organización honoraria de niños y niñas, jóvenes y adultos de educación no formal, con el propósito de dar formación a la niñez y a la juventud para el desarrollo de su pleno potencial, como individuos y ciudadanos comprometidos con la sociedad.

18 19 20

21

SEGUNDO: Que el pasado sábado 04 de marzo del 2023, el guarda del Liceo de Escazú les comunicó a la tropas 298 de los Guías y Scouts que ya no podían reunirse en esas instalaciones por órdenes de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

22 23 24

TERCERO: Que desde entonces la tropas 298 de los Guías y Scouts se han estado reuniendo en algunos parques públicos del cantón sin la posibilidad de contar con servicios sanitarios y extremando las medidas de seguridad para los miembros menores de edad puesto que están en un lugar abierto y público.

26 27 28

29

30 31

25

CUARTO: Que los Guías y Scouts de Costa Rica han demostrado ser una organización que siempre están listos para colaborar en diferentes campañas del país, en los trabajos comunales y en iniciativas propias para el medio ambiente, y por tanto el país les debe mucho por lo que no es propio que tengan que estarse reuniendo en parques públicos cuando se podría coordinar un sitio dentro de las instalaciones municipales.

32 33 34

POR TANTO, La fracción Yunta Progresista Escazuceña somete a consideración el siguiente acuerdo

35 36

- 37 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 77, 78, 83, 169 y 170 38 de la Constitución Política, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 incisos a) y 27 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y en 39 40 consideración con lo planteado en esta moción, este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento
- 41 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PRESTAR algún espacio físico del Centro Cívico

u otro lugar para la tropa 298 de los Guías y Scouts. **SEGUNDO:** INSTAR respetuosamente a la Administración para que se preste un espacio físico en el Centro Cívico u otras instalaciones municipales para que la tropa 298 de los Guías y Scouts se puedan reunir y realizar sus actividades habituales. Notifíquese este acuerdo al despacho de la alcaldía y a la señora Yosbelys Duque encargado de la tropa 298 de los Guías y Scouts al correo grupogys298@gmail.com."

1 2

El regidor Edwin Soto; no voy a entrar en polémicas con la institución pública por supuesto, porque no conozco las razones y no puedo emitir un criterio que no conozco, lo que sí puedo decir es que los niños de los Guías y Scouts no tengan donde reunirse y tengan que ir a un parque público, habiendo, como lo dice la moción, aquí en el Centro Cívico o algún otro lugar de la Municipalidad que se puedan reunir, la verdad es que es bastante indignante, como lo dije al principio, ellos son un grupo honorario, el hecho de que sean niños ni significa que sean honorarios, son niños que han colaborado en la Teletón, en muchas campañas nacionales y muy sinceramente, siendo autocrítico, creo que esta moción podría tener más fundamento, podría haberle metido estadísticas y un montón de cosas, pero por tiempo, no me dio oportunidad de meterle más, pero todos conocemos todo lo que ha entregado la tropa, los Guías y Scouts de Costa Rica, entonces yo esperaría que nadie diga que lo manden a Comisión, yo esperaría que obviamente seamos vehementes con los niños y jóvenes, y hablo específicamente de un grupo, específicamente de la tropa dos noventa y ocho, no tienen donde reunirse porque en el Liceo de Escazú no se pueden reunir en este momento y no han encontrado algún espacio, entonces solicito a este Concejo darles el espacio.

 El regidor Adrián Barboza; Edwin, yo tengo dos observaciones en la moción, uno sabe el trabajo que hacen los muchachos Guías y Scouts, es un trabajo muy bonito de los niños y niñas, pero me saltan dos dudas, una, usted menciona que fue la Junta, yo quisiera ver dónde está el documento, a mí me parece por lo que escuché ahora a los profesores, eso no creo que sea de la Junta, si usted tiene un documento, donde fue la Junta o fue la directora o la presidencia de la Junta, porque yo no sé, y luego, me gustaría que el señor Alcalde nos lo aclare, porque este recinto no es de nosotros, yo no sé si nosotros tenemos ese deber de darles el permiso, sí pudiéramos y no hay ningún inconveniente, yo estaría de acuerdo, pero yo creo que este Centro Cívico no es de nosotros, a nosotros nos dan aquí para que viniéramos a reunir, como que estuviéramos en el Dolores Mata y que nos dijéramos que les den el chance ahí, yo quisiera que me lo aclararan, si no hay ningún inconveniente, a mí me parece que no hay ningún problema de que se pueda dar acá el permiso, a mí me parece que por lo bueno que es para los muchachos Guías y Scouts, no tendría ningún inconveniente.

 El Alcalde Municipal; don Edwin, ya ese acuerdo está cumplido, vótenlo de una vez y con dispensa, el acuerdo ya está cumplido, vamos a ver, los Scouts están aquí prácticamente desde el día uno que esto se tomó en posesión, solo hay una situación señor Presidente, y talvez ahí es donde Edwin nos pueda ayudar, no sé cuál es la tropa que está ahí abajo los sábados, todo el sábado en la mañana pasan ahí en la cancha sintética, hubo otra tropa que recientemente nos pidió el espacio, les pusimos a disposición el Centro Cívico y nos pidieron la cancha sintética y ahora esta tropa, que igual don Adrián, yo no sé quién

fue el que le limitó el acceso al uso del espacio en el Liceo, también nos pidió la cancha sintética, igual les pusimos a disposición todo el Centro Cívico, el tema aquí es que los tres quieren la cancha sintética, ese es el único tema donde yo necesito que usted, don Edwin, nos ayude a ponerlos de acuerdo, porque, igual les puedo trasladar las respuestas mías a los últimos dos grupos que pidieron la cancha sintética y fue, que es que los Scouts son un todo, no podemos ver por tropas, porque para nosotros los Scouts son un todo, entonces como un todo que son, les dijimos pónganse de acuerdo entre ustedes y díganos a qué hora cada quién va a ocupar el espacio, el espacio está disponible, está abierto, sábados, domingos incluso si lo quieren utilizar, no hay limitación de uso, ni de horario, sí preferiríamos que antes que oscurezca desalojen las instalaciones, porque por razones obvias, porque siempre vienen niños y no quisiéramos ver las instalaciones municipales involucradas en un caso extraño, pero sí, ya a ellos se les contestó que sí, que el Centro Cívico está disponible, así como les comenté, les puedo trasladar las cartas de respuesta, les dijimos que ellos son un todo y que como un todo se pongan de acuerdo para ver cómo distribuyen el espacio que los tres grupos quieren o que en su defecto ellos nos digan qué otro espacio ellos quisieran usar, pero a ellos se les dio total apertura a las instalaciones.

El regidor Edwin Soto; el dato del Liceo de Escazú, ese no lo tengo, pero lo puedo o sea a mí me lo facilitan fácilmente, fueron palabras del guarda e igual eso no afecta la moción, mandarla a Jurídicos, yo no me atrevería a mandarla a Jurídicos, jamás le haría eso a los Guías y Scouts. Continuando con el Alcalde; no es la misma tropa, cada organización tiene su tropa, por ejemplo; esta tropa, la dos noventa y ocho son aproximadamente noventa niños, entonces generalizarlos y de repente todos vénganse en un día, puede ser que una tropa son más de cien niños, pero sí le tomo la palabra, Alcalde, lo que necesitamos es básicamente que por lo menos entre por un oficio, para que ellos con toda la tranquilidad puedan venir, ellos no necesitan específicamente una cancha, una cancha sintética, necesitan un espacio abierto, igual ustedes saben que ellos hacen mucho trabajo comunal, entonces un lugar donde haya mucho zacate, ellos lo pueden adecuar, ellos son muy flexibles, pueden ser bajo techo, lo importante es que ellos quepan.

El regidor suplente Franklin Monestel; muy noble lo de don Edwin y en resumen lo que entendió es que son muchas tropas y una de ellas quiere ver si se puede reunir en algún espacio que les brindemos para hacer sus actividades, pero le queda una gran duda porque se dijo que en el Liceo de Escazú se reunían y que alguien les dijo que ya no podían y que dijo fue el guarda y no tienen conocimiento de quién fue o de dónde vino la orden. Asimismo, pudo observar una gran cantidad de muchachos de los scouts y no se había percatado que eran ellos hasta que vino en colación el tema y espera que salga adelante.

El Presidente Municipal dice que; cree que todos comparten esa idea y para eso es el Centro Cívico.

El regidor Carlomagno Gómez hizo un comentario fuera de micrófono.

El Alcalde Municipal; son tres tropas que están autorizadas, la que siempre ha estado aquí, otra que pidió ayuda y la que echaron del Liceo; a las tres se les contestó que las instalaciones están disponibles y que tienen autorización, pero que las tres están pidiendo el mismo lugar y que ellos lo que necesitan son

espacios al aire libre por el tipo de actividades que los scouts practican, incluso a veces se ha tenido que prestar la cancha porque hacen fogatas y se les tiene que dar acompañamiento para que realicen la fogata, pero no es la plaza natural, las tres quieren el mismo punto y fueron puntuales en pedir la cancha sintética al lado debajo de este lugar y la Administración les dio una respuesta que las instalaciones están disponibles, pero en el lugar que quieren deben de ponerse de acuerdo entre ellos. Él tiene claro que no los pueden obligar a que se junten, ellos tienen líderes diferentes, incluso van por edades, novatos y demás y no se pueden revolver. Ya a las tres tropas se les contestó y la pretensión no es que utilicen las tres a la misma hora sino es que si no quieren otro espacio se pongan de acuerdo entre ellos para ver a qué hora usan cada uno el mismo espacio que los tres están solicitando.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-156-2023 "SE ACUERDA: : Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 77, 78, 83, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 incisos a) y 27 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y en consideración con lo planteado en esta moción, este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PRESTAR algún espacio físico del Centro Cívico u otro lugar para la tropa 298 de los Guías y Scouts. SEGUNDO: INSTAR respetuosamente a la Administración para que se preste un espacio físico en el Centro Cívico u otras instalaciones municipales para que la tropa 298 de los Guías y Scouts se puedan reunir y realizar sus actividades habituales. Notifíquese este acuerdo al despacho de la alcaldía y a la señora Yosbelys Duque encargado de la tropa 298 de los Guías y Scouts al correo grupogys298@gmail.com. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Alcalde Municipal le dice al Presidente Municipal que; lo más importante cuando se vuelvan a reunirse con ellos y les cuenten que la moción se aprobó, que también les cuenten esta situación del espacio.

El Presidente Municipal contesta que perfecto.

El regidor Edwin Soto le consulta a don Arnoldo; a quién tienen que llamar para coordinar el horario, el espacio y demás.

41 El Alcalde Municipal indica que; deben enviar un correo a despachoalcalde@escazu.go.cr.

El regidor Edwin Soto consulta si no hay un número de teléfono, porque a esta tropa no le han respondido y si tienen algún número de teléfono o extensión.

El Alcalde Municipal indica que; el día de mañana le pasará el oficio de respuesta.

El regidor Edwin Soto agradece la respuesta.

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-670-2023, orientada en donar al Colegio Técnico Profesional de Escazú una cancha sintética de fútbol con su respectivo trasmallo, una cancha multiuso con su respectivo mobiliario deportivo, un anfiteatro, senderos que cumplan la Ley 7600, bancas, peérgolas, puente de acceso sobre la quebrada sin nombre, cerramiento perimetral, iluminación y un parqueo en asfalto con su respectivo manejo de escorrentía.

"Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de conformidad con los artículos 13, 17 incisos a), h), 71 del Código Municipal, se solicita a este Cuerpo Colegiado adoptar un acuerdo municipal con el fin de donar una serie de bienes muebles para el Colegio Técnico de Escazú con base en lo siguiente:

 Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros de educativos, de beneficencia a servicio social del cantón. Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno se encuentra el resguardo de los intereses de los habitantes del Cantón en todas sus vertientes, con el fin único de mejorar su calidad de vida.

Que la Junta de Educación y la Junta Administrativa son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, par media del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación.

Asimismo, se observa la aceptación de la propuesta de donación presentada par el señor alcalde, mediante el oficio 15-2023 JACT-Escazú de fecha 18 de abril de 2023 quien mediante acuerdo de Junta Directiva:

"Libro de Actas: Acta Ordinaria 07-2023: Acta número CERO-SIETE-2023 correspondiente a la
 sesión ordinaria celebrada por la Junta de Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú a

- las quince horas del 14 de abril de dos mil veinte y tres, (..) Se recibe oficio COR-DA-167-2023
   Municipalidad de Escazú gestión estratégica alcaldía fechado 14 de abril asunto Proyecto Donación
- 40 de asfaltado en parqueo, canchas de fútbol y basquetbol, mobiliario accesorio urbana y obras
- 41 complementarias en el Colegio Técnico Profesional de Escazú. Una vez analizado en comunicado se

acuerda: aceptar en donación por parte de la Municipalidad de Escazú las siguientes obras y
 mejoras. Donación de asfaltado en parqueo, cancha de fútbol y basquetbol, mobiliario accesorio
 urbana y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de Escazú. Se aprueba por
 unanimidad ACUERDO FIRME Y comuníquese..."

Dicha gestión que realiza la Municipalidad es producto del oficio COR-DA-167-2023 de fecha 14 de abril de 2023, donde se exponé la voluntad del Ayuntamiento de donar todo este mobiliario a la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú, las fotografías aportadas son ilustrativas todo depende de la topografía de cada lugar y de acuerdo con la justificación anterior. La donación en referencia se considera de gran importancia social, educativa y hasta de salud, ya que con los trabajos que se van a realizar se estaría mejorando considerablemente la calidad de vía de los residentes de la zona y hasta de los mismos estudiantes del Centro Educativo.

Los trabajos para realizar se resumen en:

- Mejoras en el parqueo: en la actualidad el estacionamiento del Colegio se encuentra consolidado en lastre ya muy lavado y ha perdido, por las inclemencias del tiempo su condición de buen material estructural; lo cual genera polvo en época seca y una superficie inestable en época lluviosa donde además el manejo de la escorrentía no es el mejor tornando la superficie riesgosa para su tránsito; así las cosas, se pretende la construcción de un sistema de evacuación pluvial, mejoramiento de niveles y colocación de capa asfáltica en el área existente. Aclarar que se respeta en todo momento el área de protección de la quebrada sin nombre y que a hoy ya ha sido demarcada.
- Construcción de espacios recreativos para la población estudiantil y la comunidad: se estará construyendo una cancha de futbol sintética con su debido trasmallo, una cancha multiuso, juegos infantiles y en pequeño anfiteatro. Entre cada espacio de amenidad se estará construyendo senderos de comunicación para el paso de personas, considerando las necesidades de la Ley 7600.
- Mobiliario urbano: se estará colocando una serie de bancas y otros insumos para el goce de las personas, respetando siempre el área de protección de la quebrada sin nombre.
- Acceso al parque desde el estacionamiento del Colegio: este acceso será construido para que la población estudiantil pueda dar uso de este parque. Este espacio tendrá por su ubicación y su arquitectura la facilidad que podrá ser utilizado tanto por los vecinos de la zona así como la comunidad estudiantil; para lo cual, se estará generando un paso seguro entre el Colegio y el parque, el cual se podrá limitar una vez el periodo de lecciones diario finalice, así quedará el acceso del parque al parque libre pero limitado del parque al Colegio.
- Iluminación: se estará colocando iluminación en todas las amenidades de manera que todas cuenten con iluminación para un máximo aprovechamiento de la comunidad, generando así un espacio seguro para una renovación urbana de la zona.

Así las cosas, solicito de forma respetuosa al honorable Concejo Municipal, acoger para su aprobación la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código Municipal, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, el acuerdo del Colegio Técnico Profesional de Escazú a *las quince horas del 14 de abril de dos mil veinte y tres*, justificación para donar al Colegio técnico Profesional y el oficio COR-COP-167-2023 del 14 de abril de 2023 emitido por la alcaldía municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los adopta como suyos para la adopción del presente acuerdo. SE ACUERDA: PRIMERO: DONAR al Colegio Técnico Profesional de Escazú una cancha sintética de fútbol con su respectivo trasmallo, una cancha multiuso con su respectivo mobiliario deportivo, un anfiteatro, senderos que cumplan la Ley 7600, bancas, peérgolas, puente de acceso sobre la quebrada sin nombre, cerramiento perimetral, iluminación y un parqueo en asfalto con su respectivo manejo de escorrentía. SEGUNDO: informar al Despacho del Alcalde y a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Escazú para lo que corresponda."

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Dos votos a favor de los regidores Adrián Barboza Granados y José Campos Quesada. No votaron los regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno Gómez Ortiz.

El Presidente Municipal; por supuesto que todo lo que sea siempre una ayuda para la educación, siempre va a estar, pero sí en la redacción del acuerdo, me parece que falta un poquito de cuantía, de cuantificar, me preocupa ese tema, no está claro la cuantía de la donación, en algún otro momento se han hecho donaciones similares pero ha venido mejor esbozado, puede ayudarse mucho con que nos trasladen un oficio que venía citado en la moción, pero no fue trasladado.

El Alcalde Municipal; señor Presidente, en este momento retiro lo moción y la presento como usted la está pidiendo, el próximo lunes.

#### ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.

### Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número C-AJ-18-2023.

"Al ser las catorce horas y quince minutos del miércoles 17 de mayo 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de esta Comisión; la regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

#### SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1 1- Oficio COR-AL-743-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo "Convenio de Cooperación
- 2 Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el
- 3 fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los cantones".
- 4 2- Oficio COR-AL-765-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de Reforma Integral del
- 5 Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 6 3- Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 en relación al criterio técnico-jurídico que motivó el
- 7 **Acuerdo AC-069-2023** que declaró exclusivos y excluyentes todos los puestos y clases de puestos.
- 8 4- Correo electrónico conteniendo solicitud del señor Gerardo Hernández Roldán de certificación
- 9 literal de expediente OD-01-2022.
- 10 5- Nota de señora María José Rivera Villalobos externando interés en seguir integrando Junta de
- 11 **Educación** de Escuela Benjamín Herrera Angulo.
- 12 6- Documento conteniendo denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
- 13 **Escazú**, suscrita por 34 personas.

- 15 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-743-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo
- 16 Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de
- 17 Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los cantones".

18 19

#### A.-ANTECEDENTES:

- 20 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo
- 21 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del
- 22 15 de mayo 2023 con el oficio de trámite Nº 396-23-I.
- 23 **2-** Que la literalidad del oficio COR-AL-743-2023 es la siguiente:
- 24 "Asunto: "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la
- 25 Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad
- 26 Ciudadana de los cantones"
- 27 Estimadas personas
- 28 Reciban un cordial saludo. Para su análisis y aprobación se les traslada el Dictamen DIC-DAJ-
- 29 46-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se brinda dictamen positivo al convenio
- 30 denominado "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la
- 31 Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad
- 32 Ciudadana de los cantones"
- 33 3- Que con el oficio en conocimiento se remitió el Dictamen DIC-DAJ-46-2023 del Subproceso Asuntos
- 34 Jurídicos mediante el que se rindió Dictamen Positivo al texto del Reglamento propuesto, siendo el tenor
- 35 de dicho Dictamen el siguiente:
- 36 "Ref: Criterio técnico para la firma del Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la
- 37 Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía
- 38 Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.
- 39 Reciba un cordial saludo. En atención al oficio por medio del correo electrónico remitido a este
- 40 subproceso, donde se remite el borrador del de la propuesta del Convenio de Cooperación
- 41 Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el

- 1 fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones, rendimos 2 nuestro criterio legal en los siguientes términos:
- 3 Revisado el texto de la propuesta del Convenio que nos fue remitido se puede indicar que las dos
- 4 administraciones públicas son Municipalidades, las cuales tienen personalidad jurídica,
- 5 patrimonio propio y capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
- 6 para cumplir sus fines según Io establece el artículo 2 del Código Municipal.
- 7 El artículo 7 del Código Municipal establece la potestad de la Municipalidad para firmar 8 convenio con otras municipalidades e instituciones públicas. El artículo 9 de la citada norma
- 9 municipal, establece que las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad
- 10 sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficiencia y eficacia
- en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales. En 11
- este punto los tres suscribientes se ajustan a lo indicado en el artículo 9 citado ya que son 12
- 13 municipalidades.
- 14 Se indica que el propósito esencial del Convenio, dispuesto en la cláusula "PRIMERA: DEL
- 15 OBJETO" que indica: "El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal,
- el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades 16
- 17 involucradas, con el fin de que las mismas puedan: a) Realizar coordinaciones operativas de
- manera conjunta. b) Compartir. Información de interés policial. c) Realizar préstamo de activos, 18 19
- bienes y equipos. d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera. f) Propiciar 20 capacitaciones entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean
- 21 de interés entre los limites cantonales. g) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de
- 22 Policía Municipal"
  - Que de una lectura detallada de las cláusulas convencionales se concluye las mismas están acorde a las competencias de cada uno de los suscribientes, por cuanto queda de la siguiente
- 25

24

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

# CONVENIO DE COOPERACION INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES

Entre nosotros el Señor ARNOLDO VALENTÍN BARAHONA CORTES, mayor de edad, casado, profesión Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad número 302740601, vecino de Guachipelín, Escazú, San José, Alcalde de la Municipalidad de Escazú, cédula jurídica 3-04-042050, electo para el período legal comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro, de conformidad con resolución No. 1280-E11-2020 de las 10 horas del día 21 del mes de febrero de dos mil veinte; representación que ostenta mediante elección popular, según disposición del Tribunal Supremo de Elecciones, en ejercicio de las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal y JOHNNY ARAYA MONGE, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino del cantón de San José, portador de la cédula de identidad 1-0476-0724, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil trescientos ocho-E-once dos- mil dieciséis de las diez horas con quinde minutos del veinticinco de febrero del 2016, publicado en la Gaceta Alcance número sesenta y nueve del cinco de mayo de dos mil dieciséis,

debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del articulo diecisiete de la Ley número site mil setecientos según elección popular realizada el día 02 del mes de febrero del año 2020, según consta en la resolución N 0 1308 -E 11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero del dos mil veinte, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el diario oficial la gaceta número cuarenta y uno del lunes dos de marzo del dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, hemos acordamos celebrar el presente convenio, mismo que se encuentra amparado de acuerdo con las disposiciones de los artículos 3, 6, 7, 9, del Código Municipal número 7794, que faculta a las Municipalidades de Costa Rica para el establecimiento de alianzas estratégicas que faciliten la prestación conjunta de servicios públicos, el fortalecimiento, mejoramiento e impulso de los mismos de manera que se facilite y posibilite el cumplimiento de los objetivos institucionales y territoriales en la jurisdicción de ambos cantones, bajo la rectoría del principio de eficiencia y eficacia en las acciones y la prestación de servicios en el ámbito local, regional y nacional, y las siguientes clausulas:

#### CONSIDERANDO:

I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en su artículo sesenta y nueve permite la colaboración interinstitucional, indicando que:

"Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos V demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón". (Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)

- *II.* Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes.
- III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las partes.
- IV. Que las partes desean compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad de sus cantones, así como también la cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

<u>Clausula I. Objeto del Convenio</u>: El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- b) Compartir información de interés policial.
- c) Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

- 1 d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera. 2
  - Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales. e)
  - f) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.
  - Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.

Clausula II. Responsabilidades de las Partes: Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- Coordinar acciones entre las municipalidades. a)
- b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las c) legislaciones vigentes.
- Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

Clausula III. Sobre la Cooperación: Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.

Clausula IV. Sobre las Formalidades: Las coordinaciones entre las partes, tanto cuando se trate de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones planificadas, deberán de contener al menos:

- Fecha de solicitud. a)
- Fechas en las que se realizará la colaboración. b)
- c) Descripción detallada de la colaboración.
- Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

Clausula V. Sobre el financiamiento: Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos, entre otros aquí mencionados.

Clausula VI. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.

1 <u>Clausula VII. Prórroga</u>: El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

<u>Clausula VIII. Terminación</u>: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el vencimiento del plazo pactado.
- c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

En señal de conformidad, los suscrito firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor al ser las [Compañía]horas y [Compañía]minutos del día [Compañía]de [Compañía] de [Compañía].

Por último, la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código Municipal. Que los suscribientes del convenio están facultados por ley para coordinar y celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin dispuesto por las partes con ocasión del interés público, persiguen debido a sus competencias legales.

Se indica que, en el marco del Convenio propuesto, la Municipalidad de Escazú no realiza erogación alguna de recursos públicos, de manera que cualquier gasto que se genere será cuando así se requiera no estando ninguna de las suscribientes a darle contenido económico desde un inicio. Por último y no menos importante es recordar que el convenio una vez aprobado tiene fuerza de ley entre las partes lo que implica una obligatoriedad de cumplir las acciones que se adopten dentro del marco del citado convenio.

En consecuencia y revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal esta asesoría jurídica considera que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad. De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) le corresponde primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad **se rinde** <u>dictamen positivo</u> al texto de convenio denominado "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la

Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones". Se devuelve el convenio al Despacho del alcalde para lo cual se conformó un expediente con 22 folios sin contar el presente dictamen, con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el artículo 11 del Código Municipal requiriéndose votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal para su aprobación."

### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Con vista en los oficios COR-AL-743-2023 de la Alcaldía Municipal y el Dictamen DIC-DAJ-46-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega mediante el que se rinde dictamen positivo al texto del "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones", y tomando en cuenta que los artículos 9 y 11 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría General de la República; los oficios COR-AL-743-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-46-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el dictamen positivo al texto del "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones" rendido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega mediante oficio DIC-DAJ-46-2023. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones". TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-157-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría General de la República; los oficios COR-AL-743-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-46-2023

- 1 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen
- 2 C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
- 3 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el dictamen positivo al
- 4 texto del "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San José y la
- Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana 5
- de los Cantones" rendido por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega mediante oficio DIC-DAJ-46-2023. 6
- SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la 7
- Municipalidad de San José y la Municipalidad de Escazú para el fortalecimiento de la Policía 8
- 9 Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones". TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde
- 10 Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor
- Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 11

APROBADO. 12

13

14 PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-765-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo 15 propuesta de Reforma Integral del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

16 17

#### A.-ANTECEDENTES:

- 18 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo
- 19 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del 20 15 de mayo 2023 con el oficio de trámite Nº 398-23-I.
- 2- Que el tenor del oficio COR-AL-765-2023 es el siguiente: 21
- 22 "Asunto: atención al Acuerdo AC-352-2022
- 23 Estimadas personas:
- 24 Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo AC-352-2022, por medio del cual se devuelve
- 25 la propuesta de Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón
- de Escazú toda vez que se echa de menos un cuadro comparativo de los artículos cuya 26
- 27 modificación se plantea; adjunto se le remite el oficio COR-AJ-285-2023 suscrito por el señor
- 28 Carlos Herrera Fuentes del Subproceso Asuntos Jurídicos, el cual contiene el cuadro 29 comparativo solicitado, así como la motivación técnica para proceder con la modificación
- plateada." 30
- 3- Que el citado Acuerdo AC-352-2022 de Sesión Ordinaria 131, Acta 165 del 31 de octubre 2022, 31
- 32 dispuso en lo conducente:
- 33 "(...) DEVOLVER la propuesta de Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos 34 Sólidos en el Cantón de Escazú toda vez que ya existe una versión de dicho Reglamento
- 35
- promulgada y publicada en el año 2015; y es así ya que el oficio DIC-DAJ-76-2022 que contiene el dictamen positivo al texto del Reglamento propuesto no indica si se trata de una reforma
- 36 37 integral del Reglamento existente ni su motivación ya sea integral o parcial, en cuyo caso además
- 38 de la obligada motivación, se echaría de menos un cuadro comparativo de los artículos cuya
- 39 modificación se plantea, por lo que además tal propuesta está viciada de nulidad por carecer de
- 40 la obligada motivación del acto administrativo, según lo establece el numeral 136 de la Ley
- 41 General de la Administración Pública en conexidad con el artículo 11 de la Constitución Política.

ello por cuanto esta omite consignar cuáles son las circunstancias de hecho que llevaron a la Administración Municipal a plantear el Reglamento propuesto.(...)."

4- Que con el oficio COR-AL-765-2023 se remitió el oficio COR-AJ-285-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se otorga el visto bueno desde el punto de vista jurídico a la propuesta de reforma total al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú, cuyo contenido es el siguiente:

Ref: AC-352-2022/COR-AL-2149-2022

Estimado señor alcalde:

3

4 5

6 7

Reciban un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica el oficio COR-AL-2149-2022 donde se remite de nuevo la reforma al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú, en atención a varias observaciones realizadas por el Concejo Municipal en el acuerdo municipal AC-352-2022 de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN C-AJ-37-2022, por lo tanto se procede a realizar la revisión que por competencia le corresponde a este órgano asesor y únicamente se enfocará en el análisis jurídico de esta propuesta de modificación, siendo responsabilidad exclusiva del área técnica el realizar la motivación respectiva del porque solicita una reforma total o parcial de un reglamento. No le corresponde a esta Asesoría Jurídica realizar la motivación o justificación de dicho cambio, el hacerlo sería sustituir a la Administración en las decisiones que debe adoptar, por lo que el papel de esta Asesoría Jurídica es simplemente de asesor jurídico.

Esta Asesoría Jurídica en atención a los oficios de referencia solicitó mediante oficio COR-AJ-O91-2023 al encargado del Subproceso de Servicios Municipales que atendiera dos consultas puntuales a saber: Concejo Municipal de Escazú Acta 209 Sesión Ordinaria 160 22 de mayo del 2023

1

"Reciba un cordial saludo. Por este medio y de conformidad con el oficio COR-AL-2149-2022 y el acuerdo municipal AC-352-2022 del Concejo Municipal donde se devuelve la propuesta de Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Escazú, en razón de una serie de observaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, se solicita lo siguiente:

1-Se indique si la propuesta de reglamento es una reforma total o parcial del reglamento que se encuentra actualmente vigente.

2-Se solicita se exponga una motivación o justificación o cuales fueron las razones de hecho o de derecho que llevaron a la Administración a plantear el cambio reglamentario que se propone."

En atención a lo solicitado el Subproceso de Servicios Municipales emite el oficio COR-SEM-O7O-2O23 en atención a los dos puntos anteriormente citados he informa lo siguiente

1-La modificación al reglamento es una reforma parcial, se modifican los artículos 3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 20, 22, 30, 31. Se agregan artículos 50, 51, 53 y 54, se modifica la nomenclatura del Capítulo IV, Capítulo IX y Capítulo X

2-La motivación que brinda el Subproceso de Servicios Institucionales es la siguiente según el oficio COR-SEM-070-2023

Las motivación y justificación para la actualización previene de la reforma que se le hizo a la ley 8839 para la Gestón Integral de Residuos Sólidos, Ley Orgánica del Ambiente, y el Código Municipal. Dichas reformas entraron a regir a partir del 4 de noviembre del 2021. Anteriormente todas las sanciones (a excepción de las sanciones leves) eran tramitadas en el Tribunal Ambiental Administrativo, con la reforma esto cambia, y les asignan a las municipalidades la potestad de cobrar multas por infrocciones leves y graves, además de definir cuáles son las infracciones leves y graves, así como metodología para la elaboración de las multas.

De igual forma debe considerarse como motivación para proponer la modificación del reglamento lo indicado en el oficio COR-GA-394-2022 del Subproceso de Gestión Ambiental donde los coordinadores de Gestión Ambiental y Servicios Municipales trasladan la propuesta de actualización de reglamento para incluir las reformas a la Ley N°8839.

Por lo tanto, se transcribe textualmente el reglamento que es revisado por esta Asesoría Jurídica:

# "Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) y el artículo 43 del Código Municipal y el acuerdo AC-XXX-XX, adoptado en la Sesión Ordinaria XXX, Acta XXX del XX de XXX del 2023 se ordena la publicación de este reglamento de forma definitiva para todos los efectos legales pertinentes, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No XXX del XXX de xxxx del 20XX.

#### Considerando:

1

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.

- c) Que, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.
- d) Que, de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que, el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en relación con la gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.
- f) Que, el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.
- g) Que, se hace necesario regular los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

#### Decreta:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ

Reglamento Actual			Reglamento Propuesto
CAPÍTULO I			CAPÍTULO I
Disposiciones Generales			Disposiciones Generales
Artículo	1°-Objetivos. Es	ste Reglamento	Artículo 1. Objetivos: Este Realamento Municipal

municipal tiene por objeto general regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad. Por tanto, tendrá por objetivos específicos: 1) definir las responsabilidades de las personas actoras y generadoras del cantón; 2) establecer el marco jurídico cantonal para la elaboración, actualización, implementación y monitoreo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón; 3) regular la recolección, el transporte, almacenamiento valorización, tratamiento temporal, disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón; 4) definir y establecer la estructura tiene por objeto general regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad. Por tanto, tendrá por objetivos específicos: 1) definir responsabilidades de las personas actoras y generadoras del cantón; 2) establecer el marco elaboración. iurídico cantonal para la actualización, implementación y monitoreo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón; 3) regular la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón;

institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y 5) complementar las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

Artículo 2º-Alcance. Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados dentro del territorio del cantón de Escazú.

Artículo 3º-Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se dispone de ellos.
- b) Centros de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados y separados de acuerdo con su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales) para su posterior comercialización. Todo lo anterior en condiciones higiénicas que no pongan en peligro
- la salud humana o contaminen el medio ambiente.
- c) Composta: Resultado de la descomposición y estabilización por la acción de microorganismos de los residuos orgánicos por

4) definir y establecer la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y 5) complementar las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

Artículo 2. Alcance: Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren localizados dentro del territorio del cantón de Escazú.

**Artículo 3. Definiciones**: Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se dispone de ellos.
- Botadero: Lugar donde se vierten basuras o escombros.
- 3. Centros de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados y separados de acuerdo con su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales) para su posterior comercialización. Todo anterior 10 en condiciones higiénicas que no pongan en peligro la salud humana o contaminen el medio ambiente.

procesos de compostaje o fermentación anaeróbica.

- d) Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.
- e) Concesionaria: Persona física o jurídica a quien, mediante un acto administrativo jurídico se otorga temporalmente el derecho de hacerse cargo de los servicios de aseo, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje y/o disposición final de los residuos ordinarios del cantón.
- f) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, comercial o industrial.
- g) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- h) Estación de transferencia: Instalación que, con el equipamiento necesario, permite el cambio del medio de transporte de los residuos sólidos no peligrosos, de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad para su transporte a una instalación de tratamiento o a la disposición final.
- i) Fermentación anaeróbica: Técnica que permite la descomposición y estabilización por acción de microorganismos de los residuos orgánicos sólidos y líquidos.
- j) Fuente de generación: Lugar donde se generan los residuos.

- 4. Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.
- Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, comercial o industrial.
- 6. Contenedor Colectivo: Recipiente de mayor volumen destinado al almacenamiento temporal de los residuos de un grupo de usuarios, ubicado en un punto común para los mismos.
- Cuerpo de Agua: Es todo aquel manantial, río, quebrada, arroyo permanente o no, lago, laguna, embalse natural o artificial, turbera o, pantano de agua dulce.
- Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- Fuente de Generación: Lugar donde se generan los residuos.
- 10. Generadora: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- 11. Gran Generadora: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a veinte estañones por jornada ordinaria de recolección toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida. Se considera el volumen de un estañón con capacidad de 208 litros (0.21m³)

- k) Generadora: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- Gran generadora: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a veinte estañones por jornada ordinaria de recolección toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- m) Gestión integral de residuos sólidos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- n) Gestora: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad, denominada en adelante como GIRS.
- o) Instalaciones para el tratamiento: Instalaciones que tienen como finalidad la transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otras. (Revisar en cual artículo se utiliza).
- p) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: separación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.

- 12. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- 13. Gestor(a): Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad, denominada en adelante como GIRS.
- 14. Inspector: funcionario competente para la vigilancia, la prevención, el levantamiento y la inspección tanto de campo como tecnológica de las posibles infracciones y sanciones a las leyes y a este reglamento.
- 15. Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: separación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
- 16. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia, de forma participativa por la municipalidad incorporando personas diversas del cantón.
- 17. Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación o recipientes, de acuerdo con lo establecido en este reglamento, para ser

- q) Plan municipal de gestión integral de residuos sólidos: Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia, de forma participativa por la municipalidad incorporando personas diversas del cantón.
- r) Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación o recipientes, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- s) Recolección selectiva: Servicio de recolección separada de residuos sólidos previamente separados en la fuente que permite que ciertos residuos sólidos puedan ser valorizados.
- t) Reglamento: El presente reglamento.
- u) Relleno Sanitario: Sitio donde se utiliza un método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- v) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, pos-consumo que la persona generadora o poseedora debe o requiere deshacerse de este material.
- w) Residuos de manejo especial: material que por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud

- trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- 18. Reglamento: El presente reglamento.
- 19. Relleno Sanitario: Sitio donde se utiliza un método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- 20. Residuo sólido: Material sólido o semisólido, pos-consumo que la persona generadora o poseedora debe o requiere deshacerse de este material.
- 21. Residuos de manejo especial: material que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.
- 22. Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en actividades tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de infraestructura de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- 23. Residuo orgánico fácilmente biodegradable: Residuo sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- 24. Residuo sólido ordinario: residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas; se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso.

- y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.
- x) Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en actividades tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de infraestructura de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- y) Residuo sólido fácilmente biodegradable: Residuo orgánico sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- z) Residuo sólido ordinario: residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso, regulados en este Reglamento.
- aa) Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser adecuadamente dispuesto en un relleno sanitario.
- bb) Residuo sólido peligroso: Aquel que por sus características corrosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerará como residuo peligroso originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias,

- 25.Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser adecuadamente dispuesto en un relleno sanitario.
- 26. Residuo sólido peligroso: Aquel que, por sus características corrosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, biológicas, corrosivas, radioactivas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerará como residuo peligroso originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar usadas.
- 27. Residuo punzocortante: Todo objeto con capacidad de penetrar y/o cortar tejidos, entre ellos, instrumental médico quirúrgico; artículos de laboratorio, instrumental de odontología, así como artículos de uso general: como bombillos (todo tipo), tubos fluorescentes y todo tipo de grapas y bandas de metal y plástico.
- 28. Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- 29. Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por las personas propietarias en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso o características no son aptas para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección; como refrigeradores,

baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar usadas.

- cc) Residuo punzo-cortante: Todo objeto con capacidad de penetrar y/o cortar tejidos, entre ellos, instrumental médico quirúrgico; artículos de laboratorio, instrumental de odontología, así como artículos de uso general: como bombillos (todo tipo), tubos fluorescentes y todo tipo de grapas y bandas de metal y plástico.
- dd) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- ee) Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por las personas propietarias en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso o características no son aptas para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección; como refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares.
- ff) Separación de residuo: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma separada, con fines de recolección.
- gg) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

- calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares.
- 30. Separación de residuo: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma separada, con fines de recolección.
- 31. Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánicobiológico, tratamiento térmico, entre otros.
- 32. Transferencia de residuos: trasladar residuos de un vehículo recolector a otro de mayor capacidad.
- 33. Tarifa: Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público.
- 34. Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.
- 35. Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánicobiológico, tratamiento térmico, entre otros.
- 36. Persona usuaria: Tiene la categoría de usuaria para los efectos de la prestación de los servicios aquí regulados, toda persona física o jurídica, que

- hh) Persona usuaria: Tiene la categoría de usuaria para los efectos de la prestación de los servicios aquí regulados, toda persona física o jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la GIRS.
- ii) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.
- jj) Vertedero: Es el sitio o paraje donde se depositan ilegalmente los residuos, sin técnica o mediante técnicas muy rudimentarias.
- hh) Estañón: recipiente de doscientos ocho litros de capacidad volumétrica.

Artículo 4º-Propiedad de los residuos. Los residuos sólidos que se generen serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento que las personas usuarias del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con este Reglamento. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceras personas calificadas previamente.

#### CAPÍTULO II

# De las atribuciones y obligaciones municipales

Artículo 5º-Responsable de la gestión integral de residuos sólidos. Para la implementación de este Reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, el Macro proceso de

- resulte afectada o beneficiada de los servicios de la GIRS.
- 37. Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.
- 38. Vertedero: Es el sitio o paraje donde se depositan ilegalmente los residuos, sin técnica o mediante técnicas muy rudimentarias.
- 39. Estañón: recipiente de doscientos ocho litros de capacidad volumétrica.
- 40. Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación urbana, además incluye aquel terreno que de hecho se ha destinado al uso público.
- 41. Zona de Protección: área de protección forestal establecido en el artículo 33 de la Ley Forestal.

# CAPÍTULO II

De las Atribuciones y Obligaciones Municipales

Artículo 4. Propiedad de los residuos: Los residuos sólidos que se generen serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento que las personas usuarias del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con este Reglamento. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la

Ingeniería y Desarrollo Territorial por medio de los Procesos de Servicios Comunales y Contraloría Ambiental, serán responsables de la gestión de los residuos sólidos de competencia municipal en el cantón. El Concejo Municipal y el Despacho de la Alcaldía dotará a estas dependencias del personal necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con estas funciones.

Artículo 6°-De la competencia municipal en la GIRS. La Municipalidad es responsable en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (materiales valorizables, compostaje, otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.
- c) Suscribir convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con microempresas, cooperativas, organizaciones y empresas locales para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso k) de la Ley 8839, así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar servicios de gestión integral de residuos sólidos.
- e) Participar en mancomunidades para prestar servicios en su totalidad o parte de estos servicios.
- f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.

valorización a terceras personas calificadas previamente.

Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: La implementación de este Reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, estará a cargo del Macroproceso de Gestión Urbana por medio del Sub Proceso de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. El Concejo Municipal y el Despacho de la Alcaldía dotará a estas dependencias del personal necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con estas funciones.

Artículo 6. De la competencia municipal en la Gestión Integral de Residuos Sólidos: La Municipalidad es responsable en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (materiales valorizables, compostaje, otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.
- c) Suscribir convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con microempresas, cooperativas, organizaciones y empresas locales para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso k) de la Ley 8839, así como

- g) Aplicar sanciones en caso de no cumplimiento del presente Reglamento conforme la legislación vigente.
- h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia se dicten a nivel nacional.
- i) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de competencia municipal.

Artículo 7º-Atribuciones de los funcionarios municipales responsables de la GIRS. Es atribución y deber de los procesos de Contraloría Ambiental y Servicios Comunales, a través de su personal, la Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en coordinación con otras dependencias municipales y de conformidad con su competencia deben:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información, necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal.
- c) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias para personas usuarias, a través del cual se atiendan y procesen denuncias en relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento, para las autoridades municipales, habitantes y personas que visitan el cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con personal municipal cuando proceda.
- d) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa, para el servicio público de manejo

- garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar servicios de gestión integral de residuos sólidos.
- e) Participar en mancomunidades para prestar servicios en su totalidad o parte de estos servicios.
- f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.
- g) Aplicar las sanciones dispuestas en el capítulo IX del presente Reglamento conforme la legislación vigente.
- h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia se dicten a nivel nacional.
- i) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de competencia municipal.

Artículo 7. Atribuciones de los funcionarios municipales responsables de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: Es atribución y deber de los Subprocesos de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de su personal, la Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en coordinación con otras dependencias municipales y de conformidad con su competencia deben:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información, necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal.

integral de residuos ordinarios de competencia municipal.

- e) Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público de manejo integral de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal materia del presente Reglamento.
- f) Establecer el registro de empresas y personas autorizadas para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal a que se refiere este Reglamento.
- g) Establecer y mantener actualizada la base de datos y registro de las grandes generadoras de residuos sólidos de competencia municipal.
- i) Organizar administrativa y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal y formular el programa anual del mismo, de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- j) Realizar campañas de prevención, divulgación y minimización, acopio, reúso, recuperación y separación de residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- k) Estimular y promover en la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento.
- I) Implementar acciones y mecanismos preventivos, a efecto de evitar que los residuos se arrojen, derramen, depositen o causen daño a la salud y perjudiquen la imagen urbana, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso f) de la Ley 8839.

- c) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias para personas usuarias, a través del cual se atiendan y procesen denuncias en relación con los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento, para las autoridades municipales, habitantes y personas que visitan el cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con personal municipal cuando proceda.
- d) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa, para el servicio público de manejo integral de residuos ordinarios de competencia municipal.
- e) Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público de manejo integral de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal materia del presente Reglamento.
- f) Establecer el registro de empresas y personas autorizadas para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal a que se refiere este Reglamento.
- g) Establecer y mantener actualizada la base de datos y registro de las grandes generadoras de residuos sólidos de competencia municipal.
- i) Organizar administrativa y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal y formular el programa anual del mismo, de acuerdo con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- j) Realizar campañas de prevención, divulgación y minimización, acopio, reúso,

- m) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- n) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos ordinarios de competencia municipal y dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- o) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- p) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.
- r) Determinar, en conjunto con el Macro Proceso Hacendario, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano.
- s) Procurar la utilización de instrumentos, personal y maquinaria de forma tal que permita la optimización de las funciones, recursos y servicio público prestado.
- t) Vigilar que no se ejecute la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos, en condiciones no autorizadas por la Municipalidad.
- u) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- v) Mantener sistemas de datos detallados y actualizados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de

- recuperación y separación de residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- k) Estimular y promover en la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento.
- I) Implementar acciones y mecanismos preventivos, a efecto de evitar que los residuos se arrojen, derramen, depositen o causen daño a la salud y perjudiquen la imagen urbana, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso f) de la Ley 8839.
- m) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- n) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos ordinarios de competencia municipal y avisar a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- o) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- p) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.
- r) Determinar, en conjunto con el Macroproceso Hacendario, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la

Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control, así como otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley. w) Coordinar con las autoridades nacionales la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.

- x) Coordinar con otras autoridades municipales la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- y) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.
- z) Prevenir y eliminar los vertederos, la recolección y acopios no autorizados de residuos dentro del cantón.

# CAPÍTULO III

## Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 8°—De las responsabilidades. Tanto las instancias generadoras, las personas usuarias del servicio, así como las personas físicas o jurídicas autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este Reglamento.

- a) Es responsabilidad de las personas generadoras:
- 1. Almacenar temporalmente la cantidad de residuos sólidos generados en la casa de

- prestación del servicio público de aseo urbano.
- s) Procurar la utilización de instrumentos, personal y maquinaria de forma tal que permita la optimización de las funciones, recursos y servicio público prestado.
- t) Vigilar que no se ejecute la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos, en condiciones no autorizadas por la Municipalidad.
- u) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- v) Mantener sistemas de datos detallados y actualizados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control, así como otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley.
- w) Coordinar con las autoridades nacionales la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.
- x) Coordinar con otras autoridades municipales la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- y) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

habitación, comercio u otros de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a la salud o de otras personas de la comunidad.

- Colocar los residuos sólidos generados al servicio de recolección únicamente al inicio y día de la jornada que le corresponda, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.
- 3. Los residuos sólidos al ser recolectados tienen que estar en bolsas plásticas cerradas y resistentes con un peso no superior a los 20 kilogramos, colocadas en la vía pública de manera que no obstruyan el libre tránsito.
- 4. En las zonas donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección separada de materiales valorizables de residuos sólidos, los mismos tienen que ser separados desde su generación, empacados y puestos por separado al servicio de la recolección, en la vía pública sin entorpecer el libre tránsito.
- 5. Los materiales valorizables de residuos sólidos tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio, entre otros; deben ser entregados secos y libres de residuos orgánicos y empacados. La instancia responsable de la recolección podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a las personas usuarias con una anticipación no superior a 8 días calendario.
- 6. Entregar los materiales valorizables de residuos sólidos, separados y empacados en diferentes bolsas plásticas transparentes o bien traslúcidas debidamente identificados. El recipiente para residuos puede ser desechable o reutilizable.

z) Prevenir y eliminar los vertederos, la recolección y acopios no autorizados de residuos dentro del cantón.

# CAPÍTULO III

Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 8. De las responsabilidades: Tanto las instancias generadoras, las personas usuarias del servicio, así como las personas físicas o jurídicas autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este Reglamento.

# a) Es responsabilidad de las personas generadoras:

- Almacenar temporalmente la cantidad de residuos sólidos generados en la casa de habitación, comercio u otros de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a la salud o de otras personas de la comunidad.
- Colocar los residuos sólidos generados al servicio de recolección únicamente al inicio y día de la jornada que le corresponda, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.
- Los residuos sólidos al ser recolectados tienen que estar en bolsas plásticas cerradas y resistentes con un peso no superior a los 20 kilogramos, colocadas en la vía pública de manera que no obstruyan el libre tránsito.
- En las zonas donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección separada de materiales valorizables de residuos sólidos, los

- 7. Residuos punzo-cortantes deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal que recolecta. Así mismo, los residuos de jardín deberán estar identificados como: césped, hojas, restos de plantas, aserrín, ramas y troncos triturados, con diámetro no superior a cinco centímetros y un centímetro de espesor serán entregados debidamente empacados en bolsas plásticas cerradas y resistentes con un peso no superior a 20 kilogramos.
- 8. Colocar la cantidad de residuos sólidos ordinarios que se dispongan para la recolección, en bolsas plásticas, las cuales pueden estar en el suelo o bien dentro de basureros, contenedores cerrados o canastas que estén a una altura máxima de 1.20 metros sobre el nivel del suelo, ubicados en una parte de la propiedad que colinde con la vía pública y desde donde el camión recolector pueda tener un acceso fácil para efectuar la recolección de éstos.
- 9. En zonas donde se ofrece recipientes colectivos, las personas generadoras tienen que depositar sus residuos sólidos en el mismo, garantizando que serán de libre acceso al personal municipal responsable de la recolección.
- 10. Brindar el aseo y mantenimiento correspondiente a contenedores y recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección, así como garantizar el libre acceso de camiones.
- b) Responsabilidades de la recolección:

- mismos tienen que ser separados desde su generación, empacados y puestos por separado al servicio de la recolección, en la vía pública sin entorpecer el libre tránsito.
- 5. Los materiales valorizables de residuos sólidos tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio, entre otros; deben ser entregados limpios, secos, libres de residuos orgánicos y empacados. La instancia responsable de la recolección podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a las personas usuarias con una anticipación no superior a 8 días calendario.
- 6. Entregar los materiales valorizables de residuos sólidos, separados y empacados en diferentes bolsas plásticas transparentes o bien traslúcidas debidamente identificados. El recipiente para residuos puede ser desechable o reutilizable.
- 7. El vidrio quebrado debe se empacado individualmente y rotulado como "Vidrio quebrado"
- 8. Los residuos de jardín deberán estar identificados como: césped, hojas, restos de plantas, aserrín, ramas y troncos triturados, con diámetro no superior a cinco centímetros y un centímetro de espesor, deberán ser entregados debidamente empacados y se recolectarán como máximo 15 bolsas por propiedad, en bolsas plásticas cerradas y resistentes con un peso no superior a 20 kilogramos.
- Colocar la cantidad de residuos sólidos ordinarios que se dispongan para la recolección, en bolsas plásticas, las cuales pueden estar en el suelo o bien dentro de basureros, contenedores

- Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente a todas las personas usuarias.
- 2. Garantizar la recolección en el área asignada bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida por el personal responsable de la Municipalidad.

Artículo 9º-Categorías de residuos sólidos a separar. La Municipalidad proveerá la información necesaria a las fuentes y/o personas generadoras para que puedan separar desde los diferentes grupos de residuos, de conformidad con las necesidades del servicio de recolección y dependiendo de la capacidad que exista para su valorización.

## Tipo de residuos:

- a) Residuos orgánicos, fácilmente biodegradables: residuos de jardín, domiciliarios y otros.
- b) Residuos valorizables: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, entre otros.
- c) Residuos de carácter peligroso que aparecen en pequeñas cantidades en los lugares de las fuentes y/o personas generadoras: pilas, medicamentos caducos, restos de productos de limpieza, entre otros.
- d) Residuos ordinarios: papel higiénico, toallas sanitarias, entre otros.
- e) Residuos no tradicionales o voluminosos: línea blanca en desuso, llantas, muebles, sillones, entre otros.
- Los residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados en la fuente pueden ser:

- cerrados o canastas que estén a una altura máxima de 1.20 metros sobre el nivel del suelo, ubicados en una parte de la propiedad que colinde con la vía pública y desde donde el camión recolector pueda tener un acceso fácil para efectuar la recolección de éstos.
- 10. Garantizar que los contenedores o recipientes para recolección de residuos ya sean colectivos o individuales brinden libre acceso y facilidad de recolección al personal municipal responsable de la recolección.
- 11. Brindar el aseo y mantenimiento correspondiente a contenedores y recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección, así como garantizar el libre acceso de camiones.
- 12. De no cumplir con esta norma la municipalidad podrá remover los contenedores para depositarlos en un parque ambiental.

# b) Responsabilidades del prestador del servicio de recolección:

- Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente a todas las personas usuarias.
- Garantizar la recolección en el área asignada bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida por el personal responsable de la municipalidad.
- Velar porque los residuos que sean colocados en vía pública cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 9. Categorías de residuos sólidos a separar: La Municipalidad proveerá la

- a) Sujetos a compostaje directamente por la instancia y/o persona generadora en su propiedad, siempre que esta disponga de las condiciones adecuadas para realizar esta tarea, específicamente de un espacio suficiente y que garantiza por su localización y la forma del tratamiento del material que no contamina el ambiente y no molesta a los vecinos/as. En aquellos casos donde supere un estañón, reauerirá previa autorización de la Municipalidad y cualquier otra institución pública.
- b) Entregados en la fecha definida por la Municipalidad y en las condiciones reguladas por este reglamento al servicio de recolección específica de dicho material.

Artículo 10.—Recolección de residuos sólidos. La recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón se ejecuta las siguientes categorías:

- a) Residuos ordinarios: se recolectará lo equivalente a medio estañón por domicilio y hasta un estañón para actividades: de comercio, de servicio, de oficina o similares por jornada ordinaria. En el caso de centros: comerciales, multifamiliares, oficinas u otros grandes generadores se recolectará hasta un máximo de 20 estañones por jornada ordinaria para todo el complejo.
- b) Residuos valorizables: se recolectará de acuerdo a cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.
- c) Residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados desde la fuente, se recolectarán hasta un máximo de tres

información necesaria a las fuentes y/o personas generadoras para que puedan separar desde los diferentes grupos de residuos, de conformidad con las necesidades del servicio de recolección y dependiendo de la capacidad que exista para su valorización.

Tipo de residuos:

- a) Residuos orgánicos, fácilmente biodegradables: residuos de jardín, domiciliarios y otros.
- Residuos valorizables: vidrio, papel cartón, plástico, aluminio, entre otros.
- c) Residuos de carácter peligroso que aparecen en pequeñas cantidades en los lugares de las fuentes y/o personas generadoras: pilas, medicamentos caducos, restos de productos de limpieza, entre otros.
- d) Residuos ordinarios: papel higiénico, toallas sanitarias, vidrio quebrado, entre otros.
- e) Residuos no tradicionales o voluminosos: línea blanca en desuso, llantas, muebles, sillones, entre otros.

Artículo 10. Recolección de residuos sólidos: La recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón se ejecuta las siguientes categorías:

a) Residuos ordinarios: se recolectará lo equivalente a medio estañón por domicilio y hasta un estañón para actividades: de comercio, de servicio, de oficina o similares por jornada ordinaria. En el caso de centros: comerciales, multifamiliares, oficinas u otros grandes generadores se recolectará hasta estañones por la instancia o persona generadora por jornada ordinaria.

 d) Residuos no tradicionales o voluminosos: se recolectará de acuerdo a cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.

Artículo 11.—Regularidad del servicio. La frecuencia de recolección es la siguiente:

- a) Residuos no valorizables: dos veces por semana.
- b) Residuos orgánicos fácilmente biodegradables: cada quince días.
- c) Residuos valorizables: cada quince días.
- d) Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.

La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección. Dicha información será comunicada oportunamente. En caso de cambios necesarios las personas usuarias serán avisadas previamente con un plazo de ocho días calendario de anticipación.

Artículo 12.—Disposición de los residuos en condominios, edificios y sitios de difícil acceso para su efectiva recolección. Para el caso de las personas usuarias del servicio de recolección con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones, calles en mal estado, difícil acceso o altas pendientes, alamedas, entre otros, donde el vehículo recolector no pueda transitar de forma segura, representando un riesgo para los usuarios, funcionarios municipales de

- un máximo de 20 estañones por jornada ordinaria para todo el complejo.
- b) Residuos valorizables: se recolectará de acuerdo con cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.
- c) Residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados desde la fuente, se recolectarán hasta un máximo de tres estañones por la instancia o persona generadora por jornada ordinaria.
- d) Residuos no tradicionales o voluminosos: se recolectará de acuerdo con cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.

Artículo 11. Regularidad del servicio: La frecuencia de recolección es la siguiente:

- a) Residuos no valorizables: dos veces por semana.
- Residuos orgánicos fácilmente biodegradables: cada quince días.
- c) Residuos valorizables: una vez por semana.
- d) Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.

La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección. Dicha información será comunicada oportunamente. En caso de cambios necesarios las personas usuarias serán avisadas previamente con un plazo de ocho días calendario de anticipación.

Artículo 12. Disposición de los residuos fácilmente biodegradables en la fuente de recolección y la propia unidad recolectora, los residuos deberán ser trasladados por las personas usuarias a la orilla de la vía pública principal hasta el punto donde pueda transitar el vehículo recolector de forma segura y acorde a los lineamientos que establece la Ley de Tránsito.

Artículo 13.—Deber de limpiar los lugares de ubicación. En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, la instancia o persona generadora está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en las bolsas plásticas respectivas.

Artículo 14.—De los vehículos de la recolección. Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben contar con un sistema que evite el derrame de lixiviados o la dispersión de residuos en la vía pública. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

Artículo 15.—Centros de recuperación de materiales valorizables. La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables u autorizar a terceras personas, previamente calificadas, para el acopio, clasificación y comercialización de los mismos. Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a iniciar labores, contar con los permisos

generación: Los residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados en la fuente pueden ser sujetos a compostaje directamente por la instancia y/o persona generadora en su propiedad, siempre que esta disponga de las condiciones adecuadas para realizar esta tarea, específicamente de un espacio suficiente y que garantiza por su localización y la forma del tratamiento del material que no contamina el ambiente y no molesta a los vecinos/as. En aquellos casos donde supere un estañón, requerirá previa autorización de la Municipalidad y cualquier otra institución pública.

Artículo 13. Disposición de los residuos en condominios, edificios y sitios de difícil acceso para su efectiva recolección: Para el caso de las personas usuarias del servicio de recolección con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones, servidumbres de paso, calles en mal estado, difícil acceso o altas pendientes, alamedas, entre otros, donde el vehículo recolector no pueda transitar de forma segura, representando un riesgo para los usuarios, funcionarios municipales de recolección y la propia unidad recolectora, los residuos deberán ser trasladados por las personas usuarias a la orilla de la vía pública principal hasta el punto donde pueda transitar el vehículo recolector de forma segura y acorde a los lineamientos que establece la Ley de Tránsito.

Artículo 14. Disposición de los residuos en contenedores o recipientes comunitarios: El colectivo o grupo de personas que utilizan el contenedor debe garantizar que se cumpla con

respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad de Escazú y a su vez cumplir con los requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente durante toda su gestión operativa con la Municipalidad, dando énfasis a los centros de pequeña y mediana escala siempre que cumpla con los requerimientos de Ley.

Artículo 16.-Centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables. El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables o autorizar terceras a personas previamente calificadas para la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final. Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Escazú y cumplir con los requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente.

#### CAPÍTULO IV

Disposición final de los residuos sólidos

Artículo 17.—Sitios de disposición final. Los residuos ordinarios solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios que cumplan con el ordenamiento jurídico vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes. Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por la instancia responsable del relleno en coordinación con las autoridades públicas.

lo establecido en el artículo 8 inciso a) del presente reglamento.

En caso de alguna infracción se aplicará de manera solidaria las sanciones respectivas establecidas en el presente reglamento a todos los usuarios del contenedor o recipiente comunitario involucrado en la infracción, aplicándose la respectiva sanción por cada uno de los predios involucrados.

Artículo 15. Deber de limpiar los lugares de acopio en vía pública: En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, la instancia o persona generadora está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en las bolsas plásticas respectivas.

Artículo 16. De los vehículos de la recolección: Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben contar con un sistema que evite el derrame de lixiviados o la dispersión de residuos en la vía pública. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

Artículo 17. Centros de recuperación de materiales valorizables: La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables u autorizar a terceras personas, previamente calificadas, para el acopio, clasificación y

# CAPÍTULO V

# Manejo integral de residuos especiales

Artículo 18.—Escombros y residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el manejo de residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde a la persona propietaria del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante una persona o empresa autorizada. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales.

Artículo 19.—Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos. Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por la instancia o persona generadora en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección, horarios establecidos y sitios de acopio debidamente comunicados a las personas usuarias.

Artículo 20.—Ferias u otras actividades públicas. Las instancias o personas encargadas de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad, incluyendo la colocación de recipientes para la recolección separada de los residuos valorizables, y garantizar su recolección, tratamiento y disposición final de acuerdo con este Reglamento.

comercialización de estos. Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a labores, contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad de Escazú y a su vez cumplir con los requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente durante toda su gestión operativa con la Municipalidad, dando énfasis a los centros de pequeña y mediana escala siempre aue cumpla con los requerimientos de Ley.

Artículo 18. Centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables: El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables o autorizar a terceras personas previamente calificadas para la acumulación, tratamiento de estos y comercialización del producto final. Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Escazú y cumplir con los requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente.

## **CAPÍTULO IV**

Manejo de los Residuos Sólidos Ordinarios

Artículo 19. Sitios de disposición final: Los residuos ordinarios solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios o mediante otra tecnología que cumpla con el ordenamiento jurídico vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes. Los horarios

# CAPÍTULO VI

# Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

Artículo 21.—Manejo de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales (Decreto Ejecutivo N° 27001 de 29 de abril de 1998) y deben ser entregados por las instancias generadoras industriales y comerciales a una persona autorizada. Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en los recipientes adecuados.

Artículo 22.—Residuos infectocontagiosos. Para un adecuado tratamiento de residuos infectocontagiosos se debe seguir lineamientos del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Decreto Ejecutivo N° 30965-S de 17 de diciembre del 2002) y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

#### CAPÍTULO VII

### Tasas por la gestión de residuos sólidos

Artículo 23.—Fijación. La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos, que incluya e integre la totalidad los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos

para la recepción de los residuos serán los establecidos por la instancia responsable del relleno sanitario en coordinación con las autoridades.

Artículo 2O. Sobre los botaderos: En concordancia con el Artículo 19, solamente están permitidos los sitios de disposición autorizados y habilitados para tal fin por las entidades competentes, por lo tanto, en caso de comprobarse la presencia de cualquier tipo de residuo en un predio, se deben retirar y gestionar su transporte a sitios autorizados.

Artículo 21. Sobre el seguimiento de botaderos: Con el fin de verificar que se haya realizado la limpieza de los sitios destinados a botaderos, se realizarán las siguientes medidas de seguimiento y control:

- a) Presentación de boletas de pesaje de algún relleno sanitario o sitio autorizado, que compruebe el ingreso de los residuos, dependiendo del tipo de residuos.
- Permitir el ingreso del personal municipal e inspectores para la revisión y seguimiento cuando así se requiera.

Artículo 22. Ferias u otras actividades públicas: Las instancias o personas encargadas de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad, incluyendo la colocación de recipientes para la recolección

sólidos, de conformidad con el artículo 74 del Código Municipal.

24.-Tasas Artículo diferenciadas. La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliares o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Las personas usuarias serán informadas con mínimo de 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

Artículo 25.—Participación ciudadana. Para la formulación de la política, el Plan, reglamentos técnicos, la Municipalidad deberá garantizar la participación de los sectores vinculados a la gestión Integral de residuos en el ámbito nacional, y quedan facultados para crear comisiones ad hoc que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

La Municipalidad llevará a cabo la promoción de reconocimientos para centros educativos, comunidades organizadas, comercios, empresas, gestores u organizaciones sociales y ambientales, para estimular la separación, la recuperación, la reducción, el aseo y el ornato en el cantón, conforme lo establecido en el Decreto N° 37567-S-MINAET-H.

separada de los residuos valorizables, y garantizar su recolección, tratamiento y disposición final de acuerdo con este Reglamento.

## CAPÍTULO V

Manejo Integral de residuos especiales

Artículo 23. Escombros y residuos de construcción y demolición: La responsabilidad por el manejo de residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde a la persona propietaria del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante una persona o empresa autorizada. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales.

Artículo 24. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos: Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por la instancia o persona generadora en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección, horarios establecidos y sitios de recolección autorizados y debidamente comunicados a las personas usuarias.

#### CAPITULO VI

Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

### CAPÍTULO VIII

#### **Prohibiciones**

Artículo 26.—Prohibiciones en relación a los residuos. Queda prohibido a todas las personas usuarias depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:

- a) Residuos peligrosos.
- b) Sustancias líquidas, grasas y excretas.
- c) Residuos infectocontagiosos.
- d) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- e) Lodos y grasas provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
- f) Baterías de ácido plomo.

Artículo 27.—Prohibiciones en relación al manejo de los residuos. Queda absolutamente prohibido, de conformidad con este cuerpo reglamentario y el Código Municipal lo siquiente:

- a) Colocar residuos en el sitio de recolección con más de cuatro horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.
- b) Colocar en el caño residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- c) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.
- d) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.

Artículo 25. Manejo de residuos peligrosos: Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto Ejecutivo N°. 27001 y Decreto Ejecutivo N°41527-S-MINAE respectivamente) y deben ser entregados por las instancias generadoras industriales comerciales a una persona autorizada. Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente y ser entregados al servicio recolección debidamente identificados y en los recipientes adecuados.

Artículo 26. Residuos infectocontagiosos: Para un adecuado tratamiento de residuos infectocontagiosos se debe seguir lineamientos del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Decreto Ejecutivo No. 30965-S de 17 de diciembre del 2002) y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

## CAPÍTULO VII

Tasas por la gestión de residuos sólidos

Artículo 27. Fijación de tasas: La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos, que incluya e integre la totalidad los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos

 e) Ubicar contenedores en vía pública y no dar el mantenimiento adecuado a los dispuestos en propiedad privada.

Artículo 28.—Prohibición de mezclar residuos sólidos separados en la fuente. Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte residuos sólidos que han sido separados por instancias o personas generadoras y puestos para su recolección de forma separada.

# CAPÍTULO IX

#### Sanciones

Artículo 29.-Sanciones. La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, el Código Municipal y demás normativa que aplica a la materia, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluvendo: separación, recolección. tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. En caso de que las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas no cuenten con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los residuos sólidos, inaceptable sanitariamente y por ende, no esté aprobado por el Ministerio de Salud, se le impondrá la multa que establece el inciso f) del artículo 76 del Código Municipal.

Artículo 30.-**Medidas especiales**. La Municipalidad, ante la violación de este Reglamento, debe aplicar las siguientes sólidos, de conformidad con el artículo 77 del Código Municipal.

Artículo 28. Tasas diferenciadas: 10 Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliares o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Las personas usuarias serán informadas con mínimo de 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

Artículo 29. Participación Ciudadana: Para la formulación de la política, el Plan, reglamentos técnicos, la Municipalidad deberá garantizar la participación de los sectores vinculados a la gestión Integral de residuos en el ámbito nacional, y quedan facultados para crear comisiones ad hoc que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento. La Municipalidad llevará a cabo la promoción de reconocimientos para centros educativos, comunidades organizadas, comercios, empresas, gestores u organizaciones sociales y ambientales, para estimular la separación, la recuperación, la reducción, el aseo y el ornato en el cantón, conforme lo establecido en el decreto 37567-S-MINAET-H.

medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de permisos, las patentes a locales o empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente. g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 31.—Inspecciones. El personal municipal debidamente identificados/as, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este Reglamento, para lo cual pueden hacerse acompañar de autoridades de policía.

Además, en el supuesto de encontrarse indicios de incumplimiento de este Reglamento, se le notificará a la persona responsable para el inicio del procedimiento respectivo.

#### CAPÍTULO VIII

#### Prohibiciones

Artículo 30. Prohibiciones en relación con los residuos: Queda prohibido a todas las personas usuarias depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:

- a) Residuos peligrosos.
- b) Sustancias líquidas, grasas y excretas.
- c) Residuos infectocontagiosos.
- d) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- e) Lodos y grasas provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
- Baterías de ácido plomo.
- g) Escombros, residuos de construcción, piedras o similares.

Artículo 31. Prohibiciones en relación con el manejo de los residuos.: Queda absolutamente prohibido, de conformidad con este cuerpo reglamentario y el Código Municipal lo siguiente:

a) Depositar residuos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, laderas, terrenos desocupados, lotes o predios, edificaciones en ruinas, en la vía pública, sitios públicos (alcantarillas, calles, aceras, carreteras, derechos de vía, parques, áreas de juegos infantiles, áreas comunales) o cualquier otro sitio, público o privado, que no haya sido autorizado para tal fin por la Municipalidad y autoridades competentes. Artículo 32.—Denuncias. En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, la Municipalidad procederá a presentar la denuncia respectiva, tanto a nivel administrativo como judicial.

Artículo 33.-Cancelación de permisos y licencias. La Municipalidad podrá cancelar las licencias municipales otorgadas al efecto, sea comercial o de construcción, ante el incumplimiento del Reglamento y demás normativa que orienta la materia.

#### CAPÍTULO X

#### Disposiciones finales

Artículo 34.–Vigencia. De conformidad con el ordinal 240 de la Ley General de la Administración Pública y 43 del Código Municipal, el presente Reglamento tiene vigencia a partir de su publicación, dejando sin efecto toda disposición Reglamentaria anterior.

- b) Colocar en el caño residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- c) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.
  - d) Ubicar contenedores en vía pública y no dar el mantenimiento adecuado a los contenedores dispuestos en propiedad privada
    - e) Remover las bolsas o recipientes contenedores de cualquier tipo de residuo, o extraer el contenido total o parcial de estos recipientes, una vez colocados en el sitio de recolección.
    - f) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar y disponer de residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas o en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes y el presente reglamento.
    - g) Realizar transferencia de residuos de cualquier tipo en vía pública o sitios no autorizados.
    - h) Acumular materiales, escombros de construcción, o cualquier residuo u objeto en vía pública o sitio no autorizado por autorizades sanitarias competentes para tal fin, en concordancia con el Artículo 23 y Artículo 8 inciso a del presente Reglamento y en concordancia con el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, publicado el 22 de marzo de 2018, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.º 7600, publicada el 29 de mayo de 1996, así como cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 32. Prohibición de mezclar residuos sólidos separados en la fuente: Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte residuos sólidos que han sido separados por instancias o personas generadoras y puestos para su recolección de forma separada.

# CAPÍTULO IX

#### Sanciones

Artículo 33. Sobre competencia Municipal: Según la reforma a la Ley 8839 es competencia de la Municipalidad aplicar las sanciones a las infracciones leves y graves.

Artículo 34. Infracciones Leves: Se consideran infracciones leves de conformidad con este cuerpo reglamentario y la reforma a la ley 8839 lo siquiente:

- a) Colocar la basura o residuos en vía pública fuera del horario establecido.
- No recoger la basura si esta es dispersada por un agente externo.
- No mantener limpios los contenedores de basura o canastas instalados por los privados.
- d) Sacar la basura o residuos valorizables en días que no les corresponde al indicado en el calendario de recolección.
- e) Acumular residuos de cualquier tipo de manera que afecten la vía pública y las propiedades vecinas con plagas o riesgo de incendios.

- f) Sacar residuos de escombros, de construcción y demolición para recolección ordinaria.
- g) Importar al territorio nacional o entregar envases, recipientes o empaques de poliestireno expandido (conocido como estereofón) en cualquier establecimiento comercial.
- h) Incumpla con lo establecido en la Ley 9786, Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente, de 26 de noviembre de 2019.

#### Artículo 35. Sanciones de infracciones leves:

Las infracciones leves serán sancionadas con cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo con la categoría asignada. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y disponer los residuos correctamente.

En el caso de los incisos contenidos en el Artículo 34 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán a los dueños registrales de los predios donde se realicen las infracciones o de las personas que promuevan estas prácticas contrarias a la normativa.

Artículo 36. Infracciones graves: Se consideran infracciones graves de conformidad con este cuerpo reglamentario y la reforma a la ley 8839 lo siquiente:

 a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o abandono de residuos ordinarios en la vía

pública, sistemas de alcantarillados, nacientes, cauces de agua y sus zonas de protección; así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.

- b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos.

Artículo 37. Sanciones de las Infracciones Graves: Serán sancionadas hasta ocho veces la tarifa más alta del servicio de manejo de residuos de cada municipalidad.

En el caso de los incisos a) y d) Artículo 36 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán tanto a los dueños registrales de los predios donde se permita la quema de residuos, como a las personas que promuevan o contraten la quema o disposición ilegal de residuos.

En el caso inciso b) del Artículo 36 del presente reglamento, la sanción se aplicará al dueño del predio donde suceda la infracción, así como a la persona que esté desarrollando el ilícito en caso de tratarse de personas distintas.

En el caso del inciso c) y d) del Artículo 36 del presente reglamento, para el caso de transporte de residuos ordinarios, la sanción se aplicará a la placa del vehículo involucrado.

Si la persona que realiza la infracción no es dueña de una propiedad o vehículo, se le referirá al

Ministerio Público con ayuda de la Fuerza Pública para que se le procese por flagrancia.

Artículo 38. Sobre competencia del Tribunal Ambiental Administrativo: Según la reforma a la Ley 8839 las infracciones gravísimas le competen al Tribunal Ambiental Administrativo.

Artículo 39. Infracciones gravísimas.: Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y demás ordenamientos que de ella deriven.
- c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- e) Transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente.

Artículo 40. Sanciones de las Infracciones Gravísimas: Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño

ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley que crea el Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal N.º 7337, y con el pago del daño ambiental.

Artículo 41. Medidas especiales: La Municipalidad, ante la violación de este Reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de permisos, las patentes a locales o empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 42. Denuncias: En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, la Municipalidad procederá a presentar la denuncia respectiva, tanto a nivel administrativo como judicial.

Artículo 43. Cancelación de permisos y licencias: La Municipalidad podrá cancelar las licencias municipales otorgadas al efecto, sea comercial o de construcción, ante el incumplimiento del Reglamento y demás normativa que orienta la materia.

# CAPÍTULO X Inspecciones

Artículo 44. Inspecciones: De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, los funcionarios del Ministerio de Salud y Municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos.

Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Durante la inspección, los funcionarios indicados anteriormente tendrán libre acceso a las instalaciones o los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar

toda la colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

En todo caso, la inspección se realizará garantizando el debido proceso y en caso de encontrarse indicios de incumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, los reglamentos que de ella se deriven, o el presente reglamento, se le notificará al responsable el inicio del procedimiento respectivo, señalando la inconformidad y solicitando su corrección dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Artículo 45. Normas para Realizar Inspecciones y Aplicar Sanciones: Para la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y en el Capítulo IX del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:

- a) El personal municipal debidamente identificados/as, debe realiza las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este Reglamento, para lo cual pueden hacerse acompañar de autoridades de policía.
- Además, en el supuesto de encontrarse indicios de incumplimiento de este Reglamento, se le notificará a la persona responsable para el inicio del procedimiento respectivo.
- c) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad determine se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor ya sea

- persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa.
- d) La municipalidad podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección, en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por ley, como videos o fotografías.
- e) El infractor quedará notificado al momento en que se le entregue la boleta de infracción en donde se aplicará la sanción.
- f) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.
- g) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá interponerla ante la municipalidad respectiva siempre y cuando cuente con los datos del infractor y los documentos probatorios mencionados para documentar el hecho.
- h) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la Municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.
- i) Las sanciones por las infracciones a los artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión

Integral de Residuos N.º 8839 se cancelarán en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su firmeza, en la municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema bancario nacional, con los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de incumplimiento de pago devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, publicada el de 4 de junio de 1971. Lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo de las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales no devengará intereses.

- j) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en los Artículos 17O y 171 del Código Municipal N.º 7794.
- k) Las conductas y omisiones sancionadas en los Artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen, conforme se indica en esa ley y en el presente reglamento.
- Los recursos económicos que la Municipalidad recaude por las sanciones impuestas y sus intereses tendrán por destino

- financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Estos recursos serán sujetos de ningún rebajo administrativo.
- m) Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el derecho de defensa.

Artículo 46. Responsabilidades del Inspector: El funcionario municipal encargado de las inspecciones documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten incumplimientos procederá a realizar la notificación respectiva al responsable. Este funcionario deberá aportar una copia legible de la notificación practicada y el informe respectivo Subproceso Gestión Ambiental. observaciones que la Municipalidad realice en sus inspecciones o por denuncias, serán canalizadas a través del al Subproceso Asuntos Jurídicos hacia el o los representantes de la entidad involucrada.

Artículo 47. Boleta de infracción: Las sanciones se aplican mediante una boleta de infracción (ver anexo) que al menos debe incluir la siguiente información: el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa. Se le dejará una copia o comprobante de la

infracción a la persona física o jurídica que

cometa la infracción, así como medio para notificación.

Artículo 48. Sobre personal autorizado: Están autorizados de realizar inspecciones y aplicar las boletas de infracción los siguientes funcionarios municipales:

- a) Personal contratado para este efecto.
- b) Policía Municipal
- c) Inspectores de inspección general.
- d) Personal por convenir de Gestión Ambiental.
- e) Personal por convenir de Servicios Municipales.

El personal encargado de hacer seguimiento de infracciones son los siguientes funcionarios municipales:

- a) Personal del Subproceso Gestión Ambiental.
- b) Personal del Subproceso Asuntos Jurídicos.

## CAPÍTULO XI

# Disposiciones finales

Artículo 49. Declaraciones de Interés Público.: Se declaran de interés público para el Cantón las siguientes políticas, planes y estrategias: la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos; la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles; el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos; el Plan de Acción

para la Gestión Integral de Residuos; el Primer Plan Nacional de Compostaje; la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos y la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso por Alternativas Renovables y compostables.

Artículo 5O. Consulta.: De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal N.º 7794, este reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un lapso de diez días hábiles. Los interesados en hacer oposiciones al mismo deberán dirigir sus planteamientos por escrito, en memorial razonado, ante la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú. Vencido este plazo, se evaluarán las observaciones recibidas y debidamente se incorporarán las que sean pertinentes y el nuevo texto será sometido a conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 51. Publicación.: La Municipalidad realizará la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta una vez que sea aprobado. Cualquier modificación deberá realizarse siguiendo el procedimiento vigente para este fin.

Artículo 52. Entrada en Vigor.: Este reglamento regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Este Reglamento sustituye y deroga el "Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú "y cualquier otro reglamento emitido con anterioridad sobre gestión de residuos y/o servicios públicos en la

Municipalidad de Escazú, así como cualquier otra norma contenida en otro reglamento que lo contradiga.

Artículo 53. Divulgación.: La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

Artículo 54. Normas Supletorias: En lo no previsto en el presente reglamento se aplicarán supletoriamente las siguientes normativas de acuerdo al Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227: Constitución Política de Costa Rica, Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, Ley General de Salud N.º 5395, Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, Código Municipal, N.º 7794, Reglamento General para la Gestión Integral de Residuos N.º 37567-S-MINAET-H, Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N.º 36093-S, Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos N.º 35933-S, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N.º 41527-S-MINAE, Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.º 38272-S, Reglamento sobre la Gestión de los Desechos Infecto-Contagiosos que se Generan en Establecimientos que Prestan Atención a la Salud y Afines N.º 30965-S, Reglamento para la Disposición Final de Medicamentos, Materias Primas y sus Residuos N.º 36O39-S, Reglamento sobre Llantas de Desecho N.º 33745-S. Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N.º 38928S, Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables N.º 41052-S, Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos N.º 39316-S, entre otra legislación relacionada.

Si bien es cierto de acuerdo al oficio COR-SEM-O7O-2O23 se indica que lo propuesto es una modificación parcial al reglamento no obstante ello es criterio del suscrito asesor que una vez revisado todo el reglamento que se sometió a revisión se considera que no solo se dan las modificaciones indicadas en dicho oficio COR-SEM-O7O-2O23, sino que el reglamento que se pasa a esta Asesoría Jurídica es muy diferente al reglamento publicado en La Gaceta N°34 del 18 de febrero del 2O15, por consiguiente se recomienda que se considere esto como una reforma integral a todo el reglamento vigente y sea sometido a consulta pública no vinculante para efectos de que entre en vigencia el mismo.

Por consiguiente, esta Asesoría jurídica otorga el visto bueno desde el punto de vista jurídico a la propuesta de reforma total al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Escazú, se procede a trasladar este documento a la Alcaldía Municipal para que sea enviado al Concejo Municipal para su conocimiento, convocatoria a audiencia pública no vinculante y posterior aprobación según lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

**5-** Que el texto final de la propuesta de Reforma Integral del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú es la siguiente:

"REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ"

1

En uso de las facultades conferidas en el artículo 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) y el artículo 43 del Código Municipal se emite el siguiente Reglamento:

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que, de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.
- d) Que, de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que, el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en relación con la gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.
- f)Que, el Cantón de Escazú cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.
- g) Que, se hace necesario regular los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objetivos

Este Reglamento Municipal tiene por objeto general regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad. Por tanto, tendrá por objetivos específicos:

- 1) Definir las responsabilidades de las personas actoras y generadoras del cantón;
- 2) Establecer el marco jurídico cantonal para la elaboración, actualización, implementación y monitoreo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón;
- 3) Regular la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón;
- 4) Definir y establecer la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y
- 5) Complementar las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

### Artículo 2. Alcance

- 1 Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y
- 2 privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal, que se encuentren
- 3 localizados dentro del territorio del cantón de Escazú.

# 4 Artículo 3. Definiciones

- 5 Para los efectos de este Reglamento se entiende por:
- 6 1. Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio
- de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se
- 8 dispone de ellos.
- 9 2. Botadero: Lugar donde se vierten basuras o escombros.
- 10 3. Centros de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento
- 11 temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados,
- 12 clasificados y separados de acuerdo con su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales)
- para su posterior comercialización. Todo lo anterior en condiciones higiénicas que no pongan en peligro
- 14 la salud humana o contaminen el medio ambiente.
- 15 4. Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable
- 16 en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.
- 17 5. Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de
- 18 origen doméstico, comercial o industrial.
- 19 6. Contenedor Colectivo: Recipiente de mayor volumen destinado al almacenamiento temporal de los
- 20 residuos de un grupo de usuarios, ubicado en un punto común para los mismos.
- 7. Cuerpo de Agua: Es todo aquel manantial, río, quebrada, arroyo permanente o no, lago, laguna,
- 22 embalse natural o artificial, turbera o, pantano de agua dulce.
- 23 8. Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos
- 24 ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- 25 9. Fuente de Generación: Lugar donde se generan los residuos.
- 26 10. Generadora: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del
- 27 desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de
- 28 competencia municipal.
- 29 11. Gran Generadora: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a veinte
- 30 estañones por jornada ordinaria de recolección toneladas en peso bruto total de residuos al año o su
- 31 equivalente en otra unidad de medida. Se considera el volumen de un estañón con capacidad de 208
- 32 litros (O.21m<sup>3</sup>)
- 33 12. Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones
- 34 regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y
- 35 evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- 36 13. Gestor(a): Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de
- 37 residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad, denominada en adelante
- 38 como GIRS.
- 39 14. Inspector: funcionario competente para la vigilancia, la prevención, el levantamiento y la inspección
- 40 tanto de campo como tecnológica de las posibles infracciones y sanciones a las leyes y a este reglamento.

- 1 15. Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que
- 2 incluye: separación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición
- 3 final.
- 4 16. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Instrumento que define la política cantonal
- 5 en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su
- 6 competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia, de forma
- 7 participativa por la municipalidad incorporando personas diversas del cantón.
- 8 17. Recolección: Acción de recolectar tos residuos sólidos de competencia municipal en tas fuentes de
- 9 generación o recipientes, de acuerdo con to establecido en este reglamento, para ser trasladados a las
- 10 estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- 11 18. Reglamento: El presente reglamento.
- 12 19. Relleno Sanitario: Sitio donde se utiliza un método de ingeniería para la disposición final de los
- 13 residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- 14 20. Residuo sólido: Material sólido o semisólido, pos-consumo que la persona generadora o
- 15 poseedora debe o requiere deshacerse de este material.
- 16 21. Residuos de manejo especial: material que, por su composición, necesidades de transporte,
- 17 condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos,
- 18 implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema,
- 19 por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.
- 20 22. Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en actividades tales
- 21 como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y
- 22 obras de infraestructura de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- 24 vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- 25 24. Residuo sólido ordinario: residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra
- fuente, que presentan composiciones similares a tos de las viviendas; se excluyen jos residuos de manejo
- 27 especial o peligroso.
- 28 25.Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser adecuadamente dispuesto en un relleno sanitario.
- 30 26. Residuo sólido peligroso: Aquel que, por sus características corrosivas, radioactivas, tóxicas,
- 31 infecciosas, biológicas, o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas,
- 32 corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan
- 33 causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerará como residuo peligroso
- 34 originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas,
- 35 termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables
- 36 (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar
- 37 usadas.
- 38 27. Residuo punzocortante: Todo objeto con capacidad de penetrar y/o cortar tejidos, entre ellos,
- 39 instrumental médico quirúrgico; artículos de laboratorio, instrumental de odontología, así como artículos
- 40 de uso general: como bombillos (todo tipo), tubos fluorescentes y todo tipo de grapas y bandas de metal
- 41 y plástico.

- 1 28. Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial de ser valorizado a 2 través de procesos de reciclaje o compostaje.
- 3 29. Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por las personas
- 4 propietarias en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso
- 5 o características no son aptas para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial
- de recolección; como refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o 6 cualquier mueble de características similares. 7
- 8 30. Separación de residuo: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se
- 9 mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma separada, con fines de 10
- 31. Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al 11
- cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-12
- 13 biológico, tratamiento térmico, entre otros.
- 14 32. Transferencia de residuos: trasladar residuos de un vehículo recolector a otro de mayor 15 capacidad.
- 33. Tarifa: Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe 16 cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público. 17
- 34. Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un 18
- 19 servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al
- 20 servicio, razón de ser de la obligación.
- 21 35. Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al
- 22 cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-
- 23 biológico, tratamiento térmico, entre otros.
- 36. Persona usuaria: Tiene la categoría de usuaria para los efectos de la prestación de los servicios 24
- aquí regulados, toda persona física o jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios 25
- de la GIRS. 26
- 27 37. Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor a los residuos
- 28 para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento
- 29 energético y el uso racional de los recursos.
- 38. Vertedero: Es el sitio o paraje donde se depositan ilegalmente los residuos, sin técnica o mediante 30
- técnicas muy rudimentarias. 31
- 32 39. Estañón: recipiente de doscientos ocho litros de capacidad volumétrica.
- 33 40. Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la
- 34 autoridad administrativa se destinare al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos
- de planificación urbana, además incluye aquel terreno que de hecho se ha destinado al uso público. 35
- 41. Zona de Protección: área de protección forestal establecido en el artículo 33 de la Ley 36 37 Forestal.

40

41

**CAPÍTULO II** 

De las Atribuciones y Obligaciones Municipales

Artículo 4. Propiedad de los residuos

- 1 Los residuos sólidos que se generen serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en
- 2 el momento que las personas usuarias del servicio público sitúan o entregan los residuos para su
- 3 recolección, de conformidad con este Reglamento. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar
- 4 el derecho de la recolección y la valorización a terceras personas calificadas previamente.
- 5 Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 6 La implementación de este Reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia,
- estará a cargo del Macroproceso de Gestión Urbana por medio del Sub Proceso de Servicios 7
- Municipales y Gestión Ambiental. El Concejo Municipal y el Despacho de la Alcaldía dotará a 8
- 9 estas dependencias del personal necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con
- 10 estas funciones.
- Artículo 6. De la competencia municipal en la Gestión Integral de Residuos Sólidos 11
- La Municipalidad es responsable en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las 12
- 13 siguientes
- 14 competencias:
- 15 a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (materiales valorizables, compostaje,
- otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios. 16
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos. 17
- c) Suscribir convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con 18
- 19 microempresas, cooperativas, organizaciones y empresas locales para la prestación de dichos servicios
- 20 en su totalidad o solamente parte de estos, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso k) de la Ley
- 21 8839, así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- 22 d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar servicios de gestión integral de residuos 23 sólidos.
- 24

- e) Participar en mancomunidades para prestar servicios en su totalidad o parte de estos 25
  - I) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.
- 27 g) Aplicar las sanciones dispuestas en el capítulo IX del presente Reglamento conforme la legislación 28
- 29 h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia se dicten a nivel nacional.
- i) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 30 competencia municipal. 31
- 32 Artículo 7. Atribuciones de los funcionarios municipales responsables de la Gestión Integral de
- 33 Residuos Sólidos
- 34 Es atribución y deber de los Subprocesos de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de su
- personal, la Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en coordinación con otras dependencias 35
- municipales y de conformidad con su competencia deben: 36
- 37 a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos
- 38 sólidos de competencia municipal.
- 39 b) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información,
- necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de 40
- 41 competencia municipal.

14

15

16

17

24

25

2627

28

- 1 c) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias para personas usuarias, a
- 2 través del cual se atiendan y procesen denuncias en relación con los derechos y obligaciones
- 3 establecidas por este Reglamento, para las autoridades municipales, habitantes y personas que
- 4 visitan el cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con personal municipal cuando 5 proceda.
- 6 d) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa, para el servicio público de manejo integral de residuos ordinarios de competencia municipal.
- 8 e) Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público de manejo integral de
- 9 residuos sólidos ordinarios de competencia municipal materia del presente Reglamento. O
- 10 Establecer el registro de empresas y personas autorizadas para la prestación de servicios de
- gestión integral de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal a que se refiere este Reglamento.
  - g) Establecer y mantener actualizada la base de datos y registro de las grandes generadoras de residuos sólidos de competencia municipal.
  - i) Organizar administrativa y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal y formular el programa anual del mismo, de acuerdo con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 18 j) Realizar campañas de prevención, divulgación y minimización, acopio, reúso, recuperación y separación de residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- k) Estimular y promover en la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y
   cumplimiento del presente Reglamento.
   I) Implementar acciones y mecanismos preventivos, a efecto de evitar que los residuos se
  - I) Implementar acciones y mecanismos preventivos, a efecto de evitar que los residuos se arrojen, derramen, depositen o causen daño a la salud y perjudiquen la imagen urbana, conforme lo establecido en el artículo 8, inciso f) de la Ley 8839.

m) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.

- n) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos
   ordinarios de competencia municipal y avisar a las autoridades competentes de la presencia de
   residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo
   urbano de competencia municipal.
- o) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio
   público de aseo urbano de competencia municipal.
- p) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa
   vigente.
- 37 r) Determinar, en conjunto con el Macroproceso Hacendario, el monto de las tasas por el servicio a que 38 estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano.
- s) Procurar la utilización de instrumentos, personal y maquinaria de forma tal que permita la optimización de las funciones, recursos y servicio público prestado.

4

5

6

7

8

9

10

17

18 19

20

21 22

23

24

25

2627

33

34

35

36

- 1 t)Vigilar que no se ejecute la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos, en condiciones no autorizadas por la Municipalidad.
  - u) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
    - y) Mantener sistemas de datos detallados y actualizados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control, así como otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley.
  - w) Coordinar con las autoridades nacionales la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.
- 11 x) Coordinar con otras autoridades municipales la aplicación de acciones conjuntas para la prevención 12 y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- 13 y) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente Reglamento y demás disposiciones 14 legales aplicables a la materia.
- 15 z) Prevenir y eliminar los vertederos, la recolección y acopios no autorizados de residuos dentro del cantón.

## CAPÍTULO III

# Del manejo integral de los residuos sólidos

## Artículo 8. De las responsabilidades

Tanto las instancias generadoras, las personas usuarias del servicio, así como las personas físicas o jurídicas autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este Reglamento.

# a) Es responsabilidad de las personas generadoras:

- 1. Almacenar temporalmente la cantidad de residuos sólidos generados en la casa de habitación, comercio u otros de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a la salud o de otras personas de la comunidad.
- 28 2. Colocar los residuos sólidos generados al servicio de recolección únicamente al inicio y día de la jornada que le corresponda, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.
- 30 3. Los residuos sólidos al ser recolectados tienen que estar en bolsas plásticas cerradas y
   31 resistentes con un peso no superior a los 20 kilogramos, colocadas en la vía pública de manera
   32 que no obstruyan el libre tránsito.
  - 4. En las zonas donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección separada de materiales valorizables de residuos sólidos, los mismos tienen que ser separados desde su generación, empacados y puestos por separado al servicio de la recolección, en la vía pública sin entorpecer el libre tránsito.
- 5. Los materiales valorizables de residuos sólidos tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio, entre otros; deben ser entregados limpios, secos, libres de residuos orgánicos y empacados. La instancia responsable de la recolección podrá establecer otras o nuevas
- 40 condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a
- 41 las personas usuarias con una anticipación no superior a 8 días calendario.

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

- 1 6. Entregar los materiales valorizables de residuos sólidos, separados y empacados en 2 diferentes bolsas plásticas transparentes o bien traslúcidas debidamente identificados. El 3 recipiente para residuos puede ser desechable o reutilizable.
- 4 7. El vidrio quebrado debe se empacado individualmente y rotulado como "Vidrio 5 quebrado"
  - 8. Los residuos de jardín deberán estar identificados como: césped, hojas, restos de plantas, aserrín, ramas y troncos triturados, con diámetro no superior a cinco centímetros y un centímetro de espesor, deberán ser entregados debidamente empacados y se recolectarán como máximo 15 bolsas por propiedad, en bolsas plásticas cerradas y resistentes con un peso no superior a 20 kilogramos.
    - 9. Colocar la cantidad de residuos sólidos ordinarios que se dispongan para la recolección, en bolsas plásticas, las cuales pueden estar en el suelo o bien dentro de basureros, contenedores cerrados o canastas que estén a una altura máxima de 1.20 metros sobre el nivel del suelo, ubicados en una parte de la propiedad que colinde con la vía pública y desde donde el camión recolector pueda tener un acceso fácil para efectuar la recolección de éstos.
      - 10. Garantizar que los contenedores o recipientes para recolección de residuos ya sean colectivos o individuales brinden libre acceso y facilidad de recolección al personal municipal responsable de la recolección.
      - 11. Brindar el aseo y mantenimiento correspondiente a contenedores y recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección, así como garantizar el libre acceso de camiones.
      - 12. De no cumplir con esta norma la municipalidad podrá remover los contenedores para depositarios en un parque ambiental.

## b) Responsabilidades del prestador del servicio de recolección:

- 26 1. Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente a
   27 todas las personas usuarias.
- 28 2. Garantizar la recolección en el área asignada bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida por el personal responsable de la municipalidad.
- 30 3. Velar porque los residuos que sean colocados en vía pública cumplan con lo establecido en el presente
   31 reglamento.

# 32 Artículo 9. Categorías de residuos sólidos a separar

- 33 La Municipalidad proveerá la información necesaria a las fuentes y/o personas generadoras para
- 34 que puedan separar desde los diferentes grupos de residuos, de conformidad con las necesidades
- 35 del servicio de recolección y dependiendo de la capacidad que exista para su valorización.
- 36 Tipo de residuos:
- 37 a) Residuos orgánicos, fácilmente biodegradables: residuos de jardín, domiciliarios y otros.
- 38 b) Residuos valorizables: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, entre otros.
- e) Residuos de carácter peligroso que aparecen en pequeñas cantidades en los lugares de las fuentes y/o personas generadoras: pilas, medicamentos caducos, restos de productos de limpieza, entre otros.

7

8

27

- 1 d) Residuos ordinarios: papel higiénico, toallas sanitarias, vidrio quebrado, entre otros.
- 2 e) Residuos no tradicionales o voluminosos: línea blanca en desuso, llantas, muebles, sillones, entre otros.

### 4 Artículo 10. Recolección de residuos sólidos

- 5 La recolección de residuos sólidos ordinarios en el cantón se ejecuta las siguientes categorías:
  - a) Residuos ordinarios: se recolectará lo equivalente a medio estañón por domicilio y hasta un estañón para actividades: de comercio, de servicio, de oficina o similares por jornada ordinaria.

En el caso de centros: comerciales, multifamiliares, oficinas u otros grandes generadores se recolectará hasta un máximo de 20 estañones por jornada ordinaria para todo el complejo.

- b) Residuos valorizables: se recolectará de acuerdo con cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.
- 13 c) Residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados desde la fuente, se recolectarán hasta un máximo de tres estañones por la instancia o persona generadora por jornada ordinaria.
- d) Residuos no tradicionales o voluminosos: se recolectará de acuerdo con cantidad, rutas, horarios y periodicidad establecida por la Municipalidad.

## 17 Artículo 11. Regularidad del servicio

- 18 La frecuencia de recolección es la siguiente:
- 19 a) Residuos no valorizables: dos veces por semana.
- 20 b) Residuos orgánicos fácilmente biodegradables: cada quince días.
- 21 c) Residuos valorizables: una vez por semana.
- 22 d) Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.
- 23 La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de
- 24 recolección. Dicha información será comunicada oportunamente. En caso de cambios necesarios
- 25 las personas usuarias serán avisadas previamente con un plazo de ocho días calendario de anticipación.

# Artículo 12. Disposición de los residuos fácilmente biodegradables en la fuente de generación

- 28 Los residuos orgánicos fácilmente biodegradables separados en la fuente pueden ser sujetos a
- compostaje directamente por la instancia y/o persona generadora en su propiedad, siempre que esta disponga de las condiciones adecuadas para realizar esta tarea, específicamente de un
- 31 espacio suficiente y que garantiza por su localización y la forma del tratamiento del material que
- 31 espacio sufficiente y que garantiza por su localización y la forma del tratamiento del material que 32 no contamina el ambiente y no molesta a los vecinos/as. En aquellos casos donde supere un
- 33 estañón, requerirá previa autorización de la Municipalidad y cualquier otra institución pública.
- 34 Artículo 13. Disposición de los residuos en condominios, edificios y sitios de difícil acceso para su efectiva recolección
- 36 Para el caso de las personas usuarias del servicio de recolección con propiedades ubicadas en
- 37 condominios, edificios de dos pisos o más, callejones, servidumbres de paso, calles en mal
- 38 estado, difícil acceso o altas pendientes, alamedas, entre otros, donde el vehículo recolector no
- 39 pueda transitar de forma segura, representando un riesgo para los usuarios, funcionarios
- 40 municipales de recolección y la propia unidad recolectora, los residuos deberán ser trasladados

- 1 por las personas usuarias a la orilla de a vía pública principal hasta el punto donde pueda transitar el
- 2 vehículo recolector de forma segura y acorde a los lineamientos que establece la Ley de Tránsito.

#### 3 Artículo 14. Disposición de los residuos en contenedores o recipientes comunitarios

- 4 El colectivo o grupo de personas que utilizan el contenedor debe garantizar que se cumpla con lo
- 5 establecido en el artículo 8 inciso a) del presente reglamento.
- 6 En caso de alguna infracción se aplicará de manera solidaria las sanciones respectivas establecidas en el
- presente reglamento a todos los usuarios del contenedor o recipiente comunitario involucrado en la 7
- 8 infracción, aplicándose la respectiva sanción por cada uno de los predios involucrados.

#### 9 Artículo 15. Deber de limpiar los lugares de acopio en vía pública

- 10 En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser
- recolectados, la instancia o persona generadora está en la obligación de recogerlos y depositarios 11
- nuevamente en las bolsas plásticas respectivas. 12

#### Artículo 16. De los vehículos de la recolección 13

- 14 Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben contar con un sistema que evite el derrame
- 15 de lixiviados o la dispersión de residuos en la vía pública. En caso de quedar residuos esparcidos por la
- vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad debe recogerlos y depositarios en el 16
- camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación. 17

#### Artículo 17. Centros de recuperación de materiales valorizables 18

- 19 La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables
- 20 u autorizar a terceras personas, previamente calificadas, para el acopio, clasificación y comercialización
- de estos. Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a iniciar labores, contar con los 21
- 22 permisos respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad de Escazú y a su vez cumplir con los
- 23 requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente durante toda su gestión
- operativa con la Municipalidad, dando énfasis a los centros de pequeña y mediana escala siempre que 24
- 25 cumpla con los requerimientos de Ley.

# Artículo 18. Centros de recuperación de materiales orgánicos fácilmente biodegradables

- 27 El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos
- 28 fácilmente biodegradables o autorizar a terceras personas previamente calificadas para la acumulación,
- 29 tratamiento de estos y comercialización del producto final. Estos centros deben contar, previo a iniciar
- labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Escazú y 30
- 31 cumplir con los requerimientos que dispone la normativa en materia laboral y ambiental vigente.

## CAPÍTULO IV

# Manejo de los Residuos Sólidos Ordinarios

## Artículo 19. Sitios de disposición final

- Los residuos ordinarios solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios o mediante otra tecnología que cumpla con el ordenamiento jurídico vigente y debidamente autorizados por las
- 37 autoridades correspondientes. Los horarios para la recepción de los residuos serán los
- establecidos por la instancia responsable del relleno sanitario en coordinación con las 38
- 39 autoridades.

26

32 33

34

35

36

40

Artículo 20. Sobre los botaderos

- 1 En concordancia con el Artículo 19, solamente están permitidos los sitios de disposición
- 2 autorizados y habilitados para tal fin Por las entidades competentes, por lo tanto, en caso de
- 3 comprobarse la presencia de cualquier tipo de residuo en un predio, se deben retirar y gestionar
- 4 su transporte a sitios autorizados.

## 5 Artículo 21. Sobre el seguimiento de botaderos

- 6 Con el fin de verificar que se haya realizado la limpieza de los sitios destinados a botaderos,
- 7 se realizarán las siguientes medidas de seguimiento y control:
- 8 a) Presentación de boletas de pesaje de algún relleno sanitario o sitio autorizado, que
- 9 compruebe el ingreso de los residuos, dependiendo del tipo de residuos.
- 10 b) Permitir el ingreso del personal municipal e inspectores para la revisión y seguimiento cuando así se 11 requiera.

## 12 Artículo 22. Ferias u otras actividades públicas

Las instancias o personas encargadas de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben

garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad, incluyendo la

colocación de recipientes para la recolección separada de los residuos valorizables, y garantizar su recolección, tratamiento y disposición final de acuerdo con este Reglamento.

CAPÍTULO V

## Manejo integral de residuos especiales

## Artículo 23. Escombros y residuos de construcción y demolición

La responsabilidad por el manejo de residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde a la persona propietaria del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante una persona o empresa autorizada. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales.

Artículo 24. Residuos sólidos **no** tradicionales o voluminosos

Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por la instancia o persona generadora en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección, horarios establecidos y sitios de recolección autorizados y debidamente comunicados a las personas usuarias.

293031

32 33

34

35

3637

15

16

17

18 19

20

21 22

23

24

25

2627

28

## CAPÍTULO VI

# Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

# Artículo 25. Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales y Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto Ejecutivo N°. 27001 y Decreto Ejecutivo N°41527-S-MINAE respectivamente) y deben ser entregados por las instancias

- 38 generadoras industriales y comerciales a una persona autorizada. Los residuos peligrosos que se
- 39 producen en os hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente y ser entregados al
- 40 servicio de recolección debidamente identificados y en los recipientes adecuados.
- 41 Artículo 26. Residuos infectocontagiosos

Para un adecuado tratamiento de residuos infectocontagiosos se debe seguir lineamientos del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines (Decreto Ejecutivo No. 30965-S de 17 de diciembre del 2002) y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

#### CAPÍTULO VII

## TASAS POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

# Artículo 27. Fijación de tasas

5

6

7

18 19

20

21 22

23

24

25

2627

28

29

36

8 La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos, que incluya e 9 integre la totalidad los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos, 10 de conformidad con el artículo 77 del Código Municipal.

### 11 Artículo 28. Tasas diferenciadas

La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliares o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Las personas usuarias serán informadas con mínimo de 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

## Artículo 29. Participación Ciudadana

Para la formulación de la política, el Plan, reglamentos técnicos, la Municipalidad deberá garantizar la participación de los sectores vinculados a la gestión Integral de residuos en el ámbito nacional, y quedan facultados para crear comisiones ad hoc que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento. La Municipalidad llevará a cabo la promoción de reconocimientos para centros educativos, comunidades organizadas, comercios, empresas, gestores u organizaciones sociales y ambientales, para estimular la separación, la recuperación, la reducción, el aseo y el ornato en el cantón, conforme lo establecido en el decreto 37567-S-MINAET-H.

## CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES

## Artículo 30. Prohibiciones en relación con los residuos

30 Queda prohibido a todas las personas usuarias depositar en cualquiera de las rutas de 31 recolección

- 32 oficiales lo siguiente:
- 33 a) Residuos peligrosos.
- 34 b) Sustancias líquidas, grasas y excretas.
- 35 c) Residuos infectocontagiosos.
- 37 d) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- 39 e) Lodos y grasas provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales,
- 40 biodigestores o tanques sépticos.
- 41 f) Baterías de ácido plomo.

- 1 g) Escombros, residuos de construcción, piedras o similares.
- 2 Artículo 31. Prohibiciones en relación con el manejo de los residuos
- 3 Queda absolutamente prohibido, de conformidad con este cuerpo reglamentario y el
- 4 Código Municipal lo siguiente:
- 5 a) Depositar residuos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, laderas, terrenos
- 6 desocupados, lotes o predios, edificaciones en ruinas, en la Vía pública, sitios públicos
- 7 (alcantarillas, calles, aceras, carreteras, derechos de vía, parques, áreas de juegos infantiles,
- 8 áreas comunales) o cualquier otro sitio, público o privado, que no haya sido autorizado para tal
- 9 fin por la Municipalidad y autoridades competentes.
- 10 b) Colocar en el caño residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- 11 c) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.
- 12 d) Ubicar contenedores en vía pública y no dar el mantenimiento adecuado a los contenedores 13 dispuestos en propiedad privada
- e) Remover las bolsas o recipientes contenedores de cualquier tipo de residuo, o extraer el contenido total o parcial de estos recipientes, una vez colocados en el sitio de recolección.
- 16 f) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar y disponer de residuos ordinarios en condiciones 17 contrarias a las establecidas o en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades 18 competentes y el presente reglamento.
  - g) Realizar transferencia de residuos de cualquier tipo en vía pública o sitios no autorizados.
  - h) Acumular materiales, escombros de construcción, o cualquier residuo u objeto en vía pública o sitio no autorizado por autorizades sanitarias competentes para tal fin, en concordancia con el Artículo 23 y Artículo 8 inciso a del presente Reglamento y en concordancia con el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, publicado el 22 de marzo de 2018, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N. 7600, publicada el 29 de mayo de 1996, así como cualquier otra normativa aplicable.

# Artículo 32. Prohibición de mezclar residuos sólidos separados en la fuente

Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte residuos sólidos que han sido separados por instancias o personas generadoras y puestos para su recolección de forma separada.

# CAPÍTULO IX SANCIONES

## Artículo 33. Sobre competencia Municipal

- Según la reforma a la Ley 8839 es competencia de la Municipalidad aplicar las sanciones a las infracciones leves y graves.
- 37 Artículo 34. Infracciones Leves
- 38 Se consideran infracciones leves de conformidad con este cuerpo reglamentario y la reforma a la
- 39 lev

19

20

21

22

23

2425

26

27

28

2930

31

32 33

- 40 8839 lo siguiente:
- 41 a) Colocar la basura o residuos en vía pública fuera del horario establecido.

- 1 b) No recoger la basura si esta es dispersada por un agente externo.
- 2 c) No mantener limpios los contenedores de basura o canastas instalados por los privados.
- 3 d) Sacar la basura o residuos valorizables en días que no les corresponde al indicado en el calendario
- 4 de recolección.
- 5 e) Acumular residuos de cualquier tipo de manera que afecten la vía pública y las propiedades vecinas
- 6 con plagas o riesgo de incendios.
- 7 Sacar residuos de escombros, de construcción y demolición para recolección ordinaria.
- 8 g) Importar al territorio nacional o entregar envases, recipientes o empaques de poliestireno
- 9 expandido (conocido como estereofón) en cualquier establecimiento comercial.
- 10 h) Incumpla con lo establecido en la Ley 9786, Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y
- Proteger el Ambiente, de 26 de noviembre de 2019. 11

#### Artículo 35. Sanciones de infracciones leves 12

- Las infracciones leves serán sancionadas con cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo con la 13
- 14 categoría asignada. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el
- 15 daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y
- disponer los residuos correctamente. 16
- En el caso de los incisos contenidos en el Artículo 34 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán 17
- a los dueños registrales de los predios donde se realicen las infracciones o de las personas que promuevan 18
- 19 estas prácticas contrarias a la normativa.

## Artículo 36. Infracciones graves

- 22 Se consideran infracciones graves de conformidad con este cuerpo reglamentario y la reforma a 23 la ley 8839 lo siguiente:
- 24 a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o
- 25 abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillados, nacientes, cauces de 26 agua y sus zonas de protección; así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.
- 27 b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- 28 c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- 29 d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos. 30

#### Artículo 37. Sanciones de las Infracciones Graves 31

- Serán sancionadas hasta ocho veces la tarifa más alta del servicio de manejo de residuos de cada 32
- 33 municipalidad.

- 34 En el caso de los incisos a) y d) Artículo 36 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán tanto a
- 35 los dueños registrales de los predios donde se permita la quema de residuos, como a las personas que promuevan o contraten la quema o disposición ilegal de residuos.
- 36
- 37 En el caso inciso b) del Artículo 36 del presente reglamento, la sanción se aplicará al dueño del predio
- 38 donde suceda la infracción, así como a la persona que esté desarrollando el ilícito en caso de tratarse de
- 39 personas distintas.
- 40 En el caso del inciso c) y d) del Artículo 36 del presente reglamento, para el caso de transporte de
- residuos ordinarios, la sanción se aplicará a la placa del vehículo involucrado. 41

- 1 Si la persona que realiza la infracción no es dueña de una propiedad o vehículo, se le referirá al Ministerio
- 2 Público con ayuda de la Fuerza Pública para que se le procese por flagrancia.
- 3 Artículo 38. Sobre competencia del Tribunal Ambiental Administrativo
- 4 Según la reforma a la Ley 8839 las infracciones gravísimas le competen al Tribunal
- 5 Ambiental Administrativo.
- 6 Artículo 39. Infracciones gravísimas.
- 7 Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:
- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- 12 b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley para la
- 13 Gestión Integral de Residuos N.2 8839 y demás ordenamientos que de ella deriven.
- 14 c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- 15 d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- 16 e) Transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente.
- 17 Artículo 40. Sanciones de las Infracciones Gravísimas.
- 18 Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones
- 19 gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el Artículo
- 20 2 de la Ley que crea el Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal N. 7337, y con
- 21 el pago del daño ambiental.
- 22 Artículo 41. Medidas especiales
- 23 La Municipalidad, ante la violación de este Reglamento, debe aplicar las siguientes
- 24 medidas
- 25 protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:
- 26 a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- 27 b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- 28 c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la
- 29 denuncia.
- 30 d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de permisos, las patentes a locales o empresas
- 31 que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- 32 e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad
- 33 biológica.
- 34 f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente. g)
- 35 Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en
- 36 materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.
- 37 Artículo 42. Denuncias
- 38 En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, la
- 39 Municipalidad
- 40 procederá a presentar la denuncia respectiva, tanto a nivel administrativo como judicial.

## Artículo 43. Cancelación de permisos y licencias

La Municipalidad podrá cancelar tas licencias municipales otorgadas al efecto, sea comercial o de construcción, ante el incumplimiento del Reglamento y demás normativa que orienta la materia.

# CAPÍTULO X INSPECCIONES

## Artículo 44. Inspecciones.

1

2

3

4

5

6

7 De conformidad con la Ley N.2 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley

- 8 Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, los funcionarios del Ministerio de Salud y Municipales,
- 9 debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos.
- Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Durante
- la inspección, los funcionarios indicados anteriormente tendrán libre acceso a las instalaciones o los
- 13 sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias,
- así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la colaboración que
- estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- 16 En todo caso, la inspección se realizará garantizando el debido proceso y en caso de encontrarse indicios
- 17 de incumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N. 8839, los reglamentos que de ella
- 18 se deriven, o el presente reglamento, se le notificará al responsable el inicio del procedimiento
- 19 respectivo, señalando la inconformidad y solicitando su corrección dentro de un plazo de 10 días hábiles.
- 20 Artículo 45. Normas para Realizar Inspecciones y Aplicar Sanciones.
- Para la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.2 8839 y en el Capítulo IX del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:
- de Residuos N.2 8839 y en el Capítulo IX del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:

  a) El personal municipal debidamente identificados/as, debe realiza las inspecciones de verificación,
- seguimiento o cumplimiento de este Reglamento, para lo cual pueden hacerse acompañar de autoridades de policía.
- b) Además, en el supuesto de encontrarse indicios de incumplimiento de este Reglamento, se le notificará a la persona responsable para el inicio del procedimiento respectivo.
- 28 c) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad determine
- 29 se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor
- 30 ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número
- 31 de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que
- 32 corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa.
- 33 d) La municipalidad podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección, en caso de
- 34 que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a
- 35 suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio
- 36 autorizado por ley, como videos o fotografías.
- 37 e) El infractor quedará notificado al momento en que se le entregue la boleta de infracción en donde se
- 38 aplicará la sanción.
- f) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.

- 1 g) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá interponerla
- 2 ante la municipalidad respectiva siempre y cuando cuente con los datos del infractor y los documentos
- 3 probatorios mencionados para documentar el hecho.
- 4 h) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto
- 5 Nacional de Seguros (INS), la Municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.
- 6 i) Las sanciones por las infracciones a los artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de
- 7 Residuos N. 8839 se cancelarán en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su firmeza, en la
- 8 municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema bancario nacional, con
- 9 los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de incumplimiento de pago devengarán
- 10 intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para
- 11 créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica
- 12 pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el Artículo 57 del Código de Normas y
- 13 Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755, publicada el de 4 de junio de 1971. Lo anterior deberá ser
- 14 advertido en la boleta de infracción, salvo de las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de
- 15 Seguros (INS), las cuales no devengará intereses.
- j) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en los Artículos 170 y
   171 del Código Municipal N. 7794.
- 18 k) Las conductas y omisiones sancionadas en los Artículos 49 y 50 de la Ley para la Gestión Integral de
- 19 Residuos N. 8839 constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad
- 20 municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que
- 21 ocasionen, conforme se indica en esa ley y en el presente reglamento.
  - I) Los recursos económicos que la Municipalidad recaude por las sanciones impuestas y sus intereses tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Estos recursos no serán sujetos de ningún rebajo administrativo.
  - m) Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el derecho de defensa.

## Artículo 46. Responsabilidades del Inspector

- El funcionario municipal encargado de las inspecciones documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten incumplimientos procederá a realizar la notificación respectiva al
- 31 responsable. Este funcionario deberá aportar una copia legible de la notificación practicada y el informe
- 32 respectivo al Subproceso Gestión Ambiental. Las observaciones que la Municipalidad realice en sus
- 33 inspecciones o por denuncias, serán canalizadas a través del al Subproceso Asuntos Jurídicos hacia el o
- 34 los representantes de la entidad involucrada.

## Artículo 47. Boleta de infracción

2223

24

25

26

27

28

- 36 Las sanciones se aplican mediante una boleta de infracción (ver anexo) que al menos debe incluir la
- 37 siguiente información: el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de
- 38 identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió
- 39 la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos
- 40 infringidos y el monto de la multa.

- 1 Se le dejará una copia o comprobante de la infracción a la persona física o jurídica que corneta la
- 2 infracción, así como medio para notificación.
- 3 Artículo 48. Sobre personal autorizado
- 4 Están autorizados de realizar inspecciones y aplicar las boletas de infracción los siguientes
- 5 funcionarios municipales:
- 6 a) Personal contratado para este efecto.
- 7 b) Policía Municipal
- 8 c) Inspectores de inspección general.
- 9 d) Personal por convenir de Gestión Ambiental.
- 10 e) Personal por convenir de Servicios Municipales.
- 11 El personal encargado de hacer seguimiento de infracciones son los siguientes funcionarios
- 12 municipales:
- 13 a) Personal del Subproceso Gestión Ambiental.
- 14 b) Personal del Subproceso Asuntos Jurídicos.

17 18

# CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

## Artículo 49. Declaraciones de Interés Público.

- 19 Se declaran de interés público para el Cantón las siguientes políticas, planes y estrategias: la 20 Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos; la Política Nacional de Producción y
- 21 Consumo Sostenibles; el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos; el Plan de Acción
- 22 para la Gestión Integral de Residuos; el Primer Plan Nacional de Compostaje; la Estrategia
- Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos y la Estrategia Nacional para
- 24 la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso por Alternativas Renovables y compostables.
- 25 Artículo 50. Consulta.
- 26 De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal N. 7794, este
- 27 reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un lapso de diez días hábiles. Los
- 28 interesados en hacer oposiciones al mismo deberán dirigir sus planteamientos por escrito, en
- 29 memorial razonado, ante la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú.
- 30 Vencido este plazo, se evaluarán las observaciones recibidas y debidamente se incorporarán las
- 31 que sean pertinentes y el nuevo texto será sometido a conocimiento del Concejo Municipal.
- 32 Artículo 51. Publicación.
- 33 La Municipalidad realizará la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta
- 34 una vez que sea aprobado. Cualquier modificación deberá realizarse siguiendo el procedimiento
- 35 vigente para este fin.
- 36 Artículo 52. Entrada en Vigor.
- 37 Este reglamento regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Este
- 38 Reglamento sustituye y deroga el "Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos
- 39 Sólidos en el Cantón de Escazú "y cualquier otro reglamento emitido con anterioridad sobre
- 40 gestión de residuos y/o servicios públicos en la Municipalidad de Escazú, así como cualquier
- 41 otra norma contenida en otro reglamento que lo contradiga.

## 1 Artículo 53. Divulgación.

- 2 La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento
- 3 una vez aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un procedimiento de consulta a la
- 4 ciudadanía, publicación y difusión.

## 5 Artículo 54. Normas Supletorias.

- 6 En lo no previsto en el presente reglamento se aplicarán supletoriamente tas siguientes normativas
- 7 de acuerdo al Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública N. 6227: Constitución
- 8 Política de Costa Rica, Ley para la Gestión Integral de Residuos N.2 8839, Ley General de Salud
- 9 N. 5395, Ley Orgánica del Ambiente N.2 7554, Código Municipal, N. 7794, Reglamento General
- 10 para la Gestión Integral de Residuos N. 37567-S-MINAET-H, Reglamento sobre el Manejo de
- 11 Residuos Sólidos Ordinarios N. 36093-S. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos
- 12 Electrónicos N. 35933-S, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos
- 13 Peligrosos N. 41527-S-MINAE, Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial
- 14 N. 38272-S, Reglamento sobre la Gestión de los Desechos Infecto-Contagiosos que se Generan
- 15 en Establecimientos que Prestan Atención a la Salud y Afines N. 30965-S, Reglamento para la
- 16 Disposición Final de Medicamentos, Materias Primas y sus Residuos N. 9 36039-S, Reglamento
- obsposicion Final de Medicamentos, Materias Finnas y sus Residuos N. 30039-S, Regiamento Sobre Llantas de Desecho N. 33745-S, Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N. 38928-S,
- 18 Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables N. 41052-5, Reglamento para
- 19 el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos N.2 39316-S. entre otra legislación
- 20 relacionada.

21 22

23

24

25

2627

## **B.- RECOMENDACIÓN:**

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-765-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-285-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se otorgó el visto bueno desde el punto de vista jurídico a la propuesta de reforma Integral del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú estima que con dicha reforma se actualiza el Reglamento Municipal las modificaciones realizadas a la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

28 29

41

30 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la 31 Constitución Política; 11, 13 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el Acuerdo AC-352-2022 de Sesión Ordinaria 131, Acta 165 del 32 33 31 de octubre 2022; los oficios COR-AL-765-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AL-285-2023 del 34 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del 35 Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma 36 como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de la 37 propuesta de Reforma Integral del "Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 38 en el Cantón de Escazú" de conformidad con el texto consignado en el Antecedente Quinto del Punto 39 Segundo del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: COMISIONAR 40 a la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda a publicar de manera integral esta propuesta de

Reforma Integral del citado Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días para

consulta pública no vinculante. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho 1 2 para lo de su cargo".

3 4

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5 6

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7 8

9 ACUERDO AC-158-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 10 11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el Acuerdo AC-352-2022 de Sesión 11 Ordinaria 131, Acta 165 del 31 de octubre 2022; los oficios COR-AL-765-2023 de la Alcaldía 12 Municipal y COR-AL-285-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación 13 14 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, 15 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de la propuesta de Reforma Integral del "Reglamento Municipal 16 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú" de conformidad con el texto 17 consignado en el Antecedente Quinto del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión 18 de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría del Concejo Municipal para que 19 20 se proceda a publicar de manera integral esta propuesta de Reforma Integral del citado Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días para consulta pública no vinculante. 21 22 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". 23 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24 25

26

PUNTO TERCERO: Se conoce oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 en relación al criterio técnicojurídico que motivó el Acuerdo AC-069-2023 que declaró exclusivos y excluyentes todos los puestos y clases de puestos.

27 28 29

34

35

36

37

38

39

40

41

#### A.-ANTECEDENTES:

- 30 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09 de mayo 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del 31 15 de mayo 2023 con el oficio de trámite Nº 388-23-E. 32 33
  - 2- Que el texto del oficio en conocimiento es el siguiente:
    - "Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su oficio  $N^{o}AC$ -069-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, mediante el cual comunica a este Ministerio, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria № 149, Acta № 193 del 06 de marzo del 2023; que en lo que interesa. literalmente dice:
      - "(...) **PRIMERO:** <u>Acoger los informes técnico jurídicos DIC-DAJ-033-2023 emitido por el</u> Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR RHM-0230-2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos Materiales para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, en relación con la definición de los puestos que se consideran como "exclusivos y excluyentes", para el

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11 12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

38

ejercicio de las funciones que les ha sido constitucionalmente asignadas a la Municipalidad de Escazú, por la existencia de competencias vigentes exclusivas y excluyentes emanadas del marco normativo que rige a los Gobiernos Locales. SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la legislación vigente, este Concejo Municipal acuerda que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Escazú. se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan "exclusivos y excluyentes" en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. en consecuencia, quedan excluidos de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (...) CUARTO: Se acuerda que la rectoría sobre la familia de puestos municipales según lo dispone el artículo 13 de la Ley № 10159 y su plena implementación, así como la estructura salarial de dichas familias de puestos le corresponde a la Municipalidad de Escazú. QUINTO: Determinar que, en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, la familia de puestos municipal de la Municipalidad de Escazú está integrada por la totalidad de los funcionarios municipales vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Escazú, ya que, a partir de estos, se gestionan y promueven los intereses y servicios locales, (...) las mismas tienen el carácter de exclusivo y excluyente del resto de la Administración Pública. SEXTO: Al declararse que los funcionarios municipales realizan funciones exclusivas y excluyentes en razón de la autonomía e independencia municipal, confirma el carácter exclusivo y excluyente. de las personas funcionarias del régimen municipal, y para el pleno cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público, Gestión de Recursos Humanos y Materiales, se mantiene bajo la dirección y jerarquía del Alcalde para las diferentes relaciones de empleo en la Municipalidad de Escazú .)". (Los destacados son suplidos).

Sobre el particular, esta Cartera ministerial es absolutamente respetuosa de la decisión adoptada por el Concejo Municipal, de excluirse de la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) que establece la Ley Marco de Empleo Público N<sup>O</sup> 10.159. Sin embargo, se les recuerda que, <u>en tanto han declarado hasta este momento, que todas las personas trabajadoras de este ente municipal cumplen funciones o labores exclusivas y excluyentes</u>, se extraña el análisis técnico-jurídico que explique o motive las razones por las cuales los respectivos puestos de trabajo de este gobierno local se encuentran excluidos de la aplicación de la citada Ley, se recomienda tomar en cuenta los plazos establecidos en el cuerpo normativo de referencia.

No se omite manifestar que, es obligación de la Municipalidad cumplir los postulados de la Ley y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, como lo dispone el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público.

37 Laura Fernández Delgado

Ministra de Planificación Nacional y Política Económica"

39 3- Que del penúltimo párrafo in fine, es clara la referencia a que "se extraña el análisis técnico 40 jurídico que explique o motive las razones por las cuales los respectivos puestos de trabajo de este
 41 gobierno local se encuentran excluidos de la aplicación de la citada Ley".

4- Que si bien se consigna en el articulo Primero del Acuerdo AC-069-2023 que se acogen los informes
 técnico-jurídicos DIC-DAJ-033-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR-RHM 0230-2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, como fundamento para la
 exclusión de la aplicación de la citada Ley; los mismos no se adjuntaron con la notificación del Acuerdo
 en cuestión.

## **B.- RECOMENDACIÓN:**

Luego de una lectura preliminar del oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 suscrito por la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que resulta oportuno remitirle a la señora Ministra los Informes técnico-jurídicos DIC-DAJ-033-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR-RHM-0230-2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, mediante los que se fundamentó la declaratoria de que los funcionarios municipales realizan funciones exclusivas y excluyentes en razón de la autonomía e independencia municipal. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

15

6 7

16 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 5, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 incisos a), c), d), y 17 17 incisos a), j), k) y l) del Código Municipal; el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 suscrito por 18 la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; el Acuerdo AC-069-2023 de Sesión 19 20 Ordinaria149, Acta 193 del 06 de marzo 2023; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este 21 22 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración 23 Municipal que en atención al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 le remita a la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica los Informes técnico-jurídicos DIC-DAJ-033-2023 del 24 Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR-RHM-0230-2023 de la Gerencia de Recursos Humanos y 25 Materiales, mediante los que se fundamentó la declaratoria de que los funcionarios municipales realizan 26 27 funciones exclusivas y excluyentes en razón de la autonomía e independencia municipal. 28 NOTIFÍQUESE este Acuerdo con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión 29 de Asuntos Jurídicos a la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica a la dirección 30 electrónica despacho@mideplan.go.cr; y de igual forma al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo 31 de su cargo."

32 33

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3435

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

36 37

ACUERDO AC-159-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 5, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 incisos a), c), d), y 17 incisos a), j), k) y l) del Código Municipal; el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 suscrito por la señora Ministra de Planificación Nacional y

- 1 Política Económica; el Acuerdo AC-069-2023 de Sesión Ordinaria149, Acta 193 del 06 de marzo 2 2023; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2023 de 3 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para 4 esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que en atención al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0733-2023 le remita a la señora Ministra de Planificación Nacional y 5 Política Económica los Informes técnico-jurídicos DIC-DAJ-033-2023 del Subproceso de Asuntos 6 Jurídicos y COR-RHM-0230-2023 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, mediante 7 8 los que se fundamentó la declaratoria de que los funcionarios municipales realizan funciones 9 exclusivas y excluyentes en razón de la autonomía e independencia municipal. NOTIFÍQUESE
- este Acuerdo con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica a la dirección
- electrónica despacho@mideplan.go.cr; y de igual forma al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>PUNTO CUARTO:</u> Se conoce correo electrónico conteniendo solicitud del señor Gerardo Hernández Roldán de certificación literal de expediente OD-01-2022.

16 17 18

## A.-ANTECEDENTES:

- 1- Que el correo electrónico en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10
   de mayo 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta
   207 del 15 de mayo 2023 con el oficio de trámite Nº 389-23-E.
- 22 **2-** Que el tenor del correo electrónico recibido es el siguiente:
  - "Buenos días señores consejo municipal, solicito se sirvan certificar literalmente, expediente OD-01-2022 para efectos judiciales.
- 25 Favor informar del costo de la certificación para hacer el depósito correspondiente.
  - Así mismo solicito dictamen emitido por la comisión de jurídicos y aprobado por votación de 6 miembros del consejo respecto de consulta solicitada por consultores externos en el expediente que se sigue contra mi persona."

28 29 30

31

32 33

34

3536

37

23

24

2627

### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la solicitud del señor Gerardo Omar Hernández Roldán, si bien, además de no estar debidamente firmada la misma resulta ayuna de información que logre identificar el expediente solicitado, esto por cuanto la numeración aportada resulta insuficiente; es presumible que la misma tenga relación con algún procedimiento administrativo asociado con su persona, por lo que estima pertinente esta Comisión informarle al señor Hernández Roldán que no existe expediente con esa numeración que tenga relación con su persona. Y respecto de otra información si la misma tiene relación con su persona entonces en virtud de ello será de su acceso en el expediente correspondiente. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

38 39

40 <u>"SE ACUERDA:</u> Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 6 de la Ley General de Control Interno;

- 1 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; y en atención a la
- 2 motivación contenida en Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
- 3 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone:
- 4 <u>INFORMAR</u> al señor Gerardo Hernández Roldán que no existe expediente con esa numeración que
- 5 tenga relación con su persona. Y respecto de otra información si la misma tiene relación con su persona
- 6 entonces en virtud de ello será de su acceso en el expediente correspondiente. No se omite mencionar
- 7 que toda petición debe estar apropiadamente firmada. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Hernández
- 8 Roldán al correo electrónico: hgerardoomar@yahoo.com."

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11 12

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

14

- 15 ACUERDO AC-160-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
- 16 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
- 17 Pública; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley Contra la Corrupción y el
- 18 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; y en atención a la motivación contenida en
- 19 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este
- 20 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone:
- 21 <u>INFORMAR</u> al señor Gerardo Hernández Roldán que no existe expediente con esa numeración
- 22 que tenga relación con su persona. Y respecto de otra información si la misma tiene relación
- 23 con su persona entonces en virtud de ello será de su acceso en el expediente correspondiente.
- 24 No se omite mencionar que toda petición debe estar apropiadamente firmada. NOTIFÍQUESE
- 25 este Acuerdo al señor Hernández Roldán al correo electrónico: hgerardoomar@yahoo.com."
- 26 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2728

<u>PUNTO QUINTO:</u> Se conoce nota de señora María José Rivera Villalobos externando interés en seguir integrando Junta de Educación de Escuela Benjamín Herrera Angulo.

293031

#### **A.-ANTECEDENTES:**

- 1- Que la nota en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 15 de mayo 2023,
   ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del 15 de
   mayo 2023 con el oficio de trámite Nº 405-23-E.
- 35 **2-** Que el tenor de la nota recibida es el siguiente:
- "Reciban un cordial la saludo, por medio de la presente yo María José Rivera Villalobos número de cedula
   1-1491-0521 vecina de San Antonio de Escazú, vocal II de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín
- 38 Herrera Angulo, deseo informarles que me encuentro interesada en continuar formando parte de esta Junta
- 39 Educación para seguir en mejora de nuestra Escuela.
- 40 Me considero un miembro activo con ideas positivas y de mejoras para nuestra comunidad educativa, me 41 encuentro disponible para poder continuar con esta gran labor en la Junta de Educación."

1 3- Que la señora María José Rivera Villalobos con cédula de identidad número 1-1491-0521, fue 2 nombrada integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo mediante Acuerdo AC-080-2022 de Sesión Ordinaria 100, Acta 121 del 28 de marzo 2022. 3

4

# **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 6 Con vista en la nota de la señora María José Rivera Villalobos, y dado que el nombramiento de la actual Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo vence el próximo 09 de junio 2023, siendo 7 que a pesar de que el artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas 8 9 Administrativas establece que el Director del Centro Educativo debe iniciar el trámite presentando la 10 propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual, a la fecha no se ha recibido correspondencia al respecto por parte de dicha Escuela; estima pertinente esta Comisión de 11 Asuntos Jurídicos trasladar la nota de la señora Rivera Villalobos a la Dirección de la Escuela Benjamín 12 Herrera Angulo, así como prevenir del vencimiento de la actual Junta de Educación. Para lo que se 13 14 sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

15

16 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del 17 Código Municipal; 12, 15 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas 18 Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-19 18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como 20 21 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para 22 que ponga en conocimiento de la nota de la señora María José Rivera Villalobos externando su 23 interés en seguir integrando Junta de Educación de Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, y 24 asimismo prevenir del vencimiento de la actual Junta de Educación el próximo 09 de junio 2023 25 a fin de que procedan de conformidad con el artículo 22 del supra citado Reglamento. 26 NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora Rivera Villalobos, a la Dirección del citado Centro 27 Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." 28

29 30

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. El regidor Carlomagno

31 32

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33 34

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35 36

37 ACUERDO AC-161-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 38 inciso g) del Código Municipal; 12, 15 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y 39 Juntas Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen 40

- 1 C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
- 2 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INSTRUIR** a la Secretaría Municipal, para
- 3 que ponga en conocimiento de la nota de la señora María José Rivera Villalobos externando su
- 4 interés en seguir integrando Junta de Educación de Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la
- 5 Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, y
- asimismo prevenir del vencimiento de la actual Junta de Educación el próximo 09 de junio 2023 a
- 7 fin de que procedan de conformidad con el artículo 22 del supra citado Reglamento.
- 8 NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora Rivera Villalobos, a la Dirección del citado Centro
- 9 Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." DECLARADO
- 10 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEXTO: Se conoce documento conteniendo denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, suscrito por 34 personas.

14 15

20

21

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

#### A.-ANTECEDENTES:

- 1- Que la nota en conocimiento fue recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 15 de mayo 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 159, Acta 207 de esa misma fecha con el oficio de trámite Nº 408-23-E.
- 19 **2-** Oue el tenor de la nota recibida es el siguiente:
  - "Señores y Señoras del Concejo Municipal de Escazú
  - Asunto: Denuncia pública contra el CCDRE.
- La presente es para hacer una denuncia pública en Contra del Comité Cantonal de Deportes y
   Recreación de Escazú.
  - Solicitamos a este Concejo, <u>intervenir de manera urgente y sometan a revisión los siguientes puntos:</u>
    - 1. Despido de entrenadores sin justificación previa y de manera irregular, esto conlleva a que la curva de rendimiento de los Atletas se desplome en comparación con lo que se venía realizando años anteriores.
      - 2. No dan trámite a correspondencia que hemos enviado, faltando el respeto a los Municipalistas, olvidando que, gracias a nuestros impuestos, es que se propicia y se realizan todos los proyectos de cualquier índole dentro de nuestro cantón.
      - 3. Tenemos conocimiento pleno que el presupuesto del CCDRE tiene 3 años de ser históricamente millonario, triplicando los presupuestos anteriores, y, ahora se carece aún más de implementos deportivos. Algunos padres de familia no pueden comprar las herramientas para que sus hijos compitan, en el caso de Natación tuvimos que hacer un bingo para costear vestimenta necesaria para competir.
      - 4. Que cada vez que queremos defender nuestra situación se nota la discriminación de los promotores para con nuestra disciplina.
      - 5. Que, si queremos ir a las sesiones del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, es solo por medio de una cita, siendo éstas de carácter público.

5

- 6 7 8 9 10
- 11 12 13
- 14 15 16 17
- 18 19 20
- 21 22
- 23 24 25

26 27 28

33 34

35 36

37

38 39

40 41

- 6. Que los Atletas ocupan sus meriendas, almuerzos, hidratación, transporte e inscripciones para los torneos, como siempre ha sido, y ahora están limitando en este aspecto y no hay una coordinación responsable de dichos insumos.
- Que el Martes 9 de Mayo tuvimos una reunión con el entrenador de Natación y la señora Promotora Daniela del Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de Escazú, donde afirmaron que el CCDRE ya tiene hecha una Asociación Deportiva y Recreativa, la cual se va a encargar de todas las disciplinas deportivas. Hemos leído el acta, que viene adjunta a este documento, y la sorpresa es que dicha Asociación Deportiva y Recreativa los que la originan son los mismos miembros del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, algo que parece ser a simple vista una estructura paralela e irrespetuosa del Reglamento y Fortalecimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de la Política Deportiva Municipal.
- Que después de esta reunión del martes, nuestros hijos comentan que el entrenador los amedrentó y se sienten amenazados.

Como padres de familia de Atletas del cantón de Escazú, solicitamos de la manera más respetuosa, a este honorable Concejo Municipal que, con base a la ley y a la fiscalización de los fondos públicos, audite de manera urgente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, ya que no es posible que, con un presupuesto millonario, los Atletas tengan menos cada día.

Solicitamos se audite:

- 1. Contrataciones fuera de lo que la ley les permite.
- 2. Monto total pagado a abogados.
- 3. Balance financiero.
- 4. Estructura Organizacional.
- Plaza de la señora Ponce de León, Gerente del CCDRE.
- Se investigue el manejo de fondos públicos que no están siendo girados a Atletas y Recreación por hacer bailes juveniles con comida y sonido.
- Que se investigue porqué se contratan entrenadores e instructores con precio ruinoso y se ve claramente que ya no hay entrenadores ni instructores con identidad, por el desorden que hay en las contrataciones.

Agradecemos a este honorable Concejo Municipal que, fiscalice de forma urgente lo que está pasando en esta institución como lo es el CCDRE, a sabiendas que el Código Municipal y el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, permiten que sus honorables personas atiendan nuestro llamado.

- Adjuntamos el Acta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú donde cita la confirmación de una estructura paralela que quieren hacer los miembros del CCDRE y adjuntamos las firmas de los padres de familia que hacemos la denuncia.
- Por último, queremos que quede claro que la disciplina de natación no requiere estar afiliada a una asociación deportiva para participar de torneos ni en los juegos deportivos nacionales, tal y como nos lo comento la promotora Daniela el día de la reunión."

## **B.- CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 173 del Código Municipal establece:

"En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. (...)" Así como que el párrafo segundo del artículo 179 del citado Reglamento dispone:

"(...) Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en

el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las

juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; (...)."

II.- Que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, dicho Comité es un órgano adscrito a la Municipalidad, y se constituye como el órgano superior especializado en materia de Deportes y Recreación en el Cantón de Escazú ello en conexidad con lo que establece el artículo 173 del Código Municipal. Asimismo el inciso b) del artículo 62 del citado Reglamento indica:

- "(...) b) El comité podrá elegir de entre las ofertas de servicios que estime pertinentes la contratación de los promotores, entrenadores, instructores o demás profesionales o técnicos que requiera para el desarrollo de las actividades programadas para las diversas disciplinas deportivas o labores administrativas. Una vez recibidas las ofertas de servicios, la selección la harán los directivos del comité."
- III.- Que el Concejo Municipal en el contexto de la exposición presencial realizada por las personas denunciantes, dispuso mediante Acuerdo AC-145-2023 de Sesión Ordinaria 159, Acta 207 de esa misma fecha lo siguiente:
  - "(...) Primero: Que se auditen todas las donaciones giradas según el artículo 170 del Código Municipal a las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRE desde el año 2021, 2022, 2023 subvenciones, donaciones giradas por el CCDRE. Segundo: Que se audite todo lo relacionado al punto 4.5 del Acta número 49 sobre el acta constitutiva que aparece en el acta del CCDRE, se insta a la Auditoría Municipal hacer los Hallazgos pertinentes y si hay un supuesto de estructura paralela al CCDRE y si supuestamente hay ilegalidad en utilizar un bien público para un bien privado al utilizar como domicilio legal una infraestructura pública. Tercero: Solicitar se auditen las contrataciones de trabajadores administrativos y trabajadores deportivos desde el año 2010 a la fecha de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, juntamente con las actas de respaldo de las contrataciones. Cuarto: Solicitar se auditen las contrataciones de empresas para la cancha de Tenis de Campo que están sin terminar, de la Rosa Linda. Quinto Solicitar si hay incumplimiento de la empresa que gano para hacer los planos de la pista del Anexo del Nicolas Masis. Dicho informe de auditoría se le otorgara un plazo de 2 meses para que la misma sea citada y exponga ante este Concejo Municipal de Escazú los hallazgos, subsanaciones o prevenciones que arrojen los mismos. (...)"

# C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el documento de denuncia presentado y tomando en cuenta que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú cuenta con personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales; en los que se incluye el contratar personal, lo cual además se regula en el artículo 62 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los comités comunales; así como que el Concejo Municipal en el contexto de la exposición presencial realizada por las personas denunciantes, adoptó el Acuerdo AC-145-2023 antes citado, en relación con la denuncia interpuesta; estima pertinente trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú el Documento de Denuncia presentado. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo: 

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 173 y 179 del Código Municipal; 6 y 62 inciso b) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los comités comunales; el Acuerdo AC-145-2023 de Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del 15 de mayo 2023; y en la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú el Documento de Denuncia suscrito por vecinos de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2023."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-162-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 173 y 179 del Código Municipal; 6 y 62 inciso b) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los comités comunales; el Acuerdo AC-145-2023 de Sesión Ordinaria 159, Acta 207 del 15 de mayo 2023; y en la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú el Documento de Denuncia suscrito por vecinos de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-18-2023." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON 2 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE

ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha

4 arriba indicada."

# Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 08-2023.

"Al ser las 15:00 horas del miércoles 17 de mayo del 2023, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria, en representación de la administración.

**PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-773-2022 de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal, donde se solicita la aprobación del Concejo Municipal para el presupuesto extraordinario No. 0-2023 de partidas específicas por un monto de \$9,675,343.00 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres colones exactos), provenientes de la liquidación presupuestaria 2022.

## Análisis:

Se expone por parte del señor Olman González de la Administración Municipal, el modelo del presupuesto extraordinario No. 0-2023 partidas específicas. Se utilizan las siguientes hojas de Excel para su explicación:

Cuadro No. 4 justificación de los Ingresos a incorporar al presupuesto extraordinario No. 0-2023 partidas específicas, donde se explica la incorporación de ¢9,675,343.00 provenientes de la Liquidación Presupuestaria 2021 y conforme a la Ley 10331 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del viernes 09 de diciembre del 2022.

El anterior ingreso se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2023 REGISTRO PARTIDAS ESPECIFICAS
CUADRO NO. 4 JUSTIFICACION DE INGRESOS
ESTIMACION DE INGRESOS

El siguiente cuadro es el detalle de los proyectos a incorporar, según destino dado por ley, bajo la siguiente partida presupuestaria:

Cuadro Nº 4
Municipalidad de Escazú
Presupuesto Extraordinario de egresos 0-2023
Programa IV- Partidas Específicas - Aumentar

Código	Proyectos y Obras	TOTAL	%
Р			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 675 343	100%
	Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín para el proyecto compra de implementos deportivos.	4 837 672	50%
Junta Administrativa I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada para el proyecto "Dotar materiales necesarios a la banda rítmica del IEGB Yanuario Quesada y la compra			
	de implementos	4 837 672	50%
			0%
	TOTAL	9 675 343	100%

Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 0-2023, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

"SE ACUERDA Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, específicamente la norma 4.2.14 y con base al oficio No. 07457, DFOE-DL-0723 de fecha 29 de mayo del 2019 remitido por la Contraloría General de la República, que esta Comisión las toma como suyas y fundamentan este acuerdo para PRIMERO: APROBAR: el Presupuesto Extraordinario No. 0-2023 Partidas Específicas, por un monto de \$9,675,343.00 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres colones exactos). SEGUNDO: APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la incorporación de estos recursos. Notifiquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo que corresponda. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-163-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, específicamente la norma 4.2.14 y con base al oficio No. 07457, DFOE-DL-0723 de fecha 29 de mayo del 2019 remitido por la Contraloría General de la República, que esta Comisión las toma como suyas y fundamentan este acuerdo para PRIMERO: APROBAR: el Presupuesto Extraordinario No. 0-2023 Partidas Específicas, por un monto de ¢9,675,343.00 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres colones exactos). SEGUNDO: APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la incorporación de estos recursos. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo que corresponda." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-766-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por señor Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal, donde traslada el cronograma propuesto para la realización del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2024, para su respectiva aprobación.

## Análisis:

Se expone, el cronograma del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2024 por medio de la herramienta Excel.

Se señalan las fechas en que el Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2024, debe ingresar al Concejo Municipal y los tiempos de aprobación para cumplir con el bloque de legalidad que rige la materia.

Una vez analizado y discutido el cronograma del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2024, la Comisión
 de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

""SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 101, 106 y 109 todos del Código Municipal, los cuales fundamentan este acuerdo, se dispone: APROBAR el cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2024, en las siguientes fechas.

1. Ingreso a correspondencia del anteproyecto de presupuesto ordinario periodo 2024 por parte de la Administración al Concejo Municipal el día 28 de agosto del 2023.

2. Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 07 de setiembre del 2023 a las 4:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto Plan Presupuesto Ordinario inicial 2024.

3. Sesión extraordinaria el 13 de setiembre del 2023 a las 6:00p.m.: Aprobación del Plan Presupuesto Ordinario Inicial 2024.

4. Sesión ordinaria el 18 de setiembre del 2023: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2024.

Declarado Definitivamente aprobado.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-164-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 101, 106 y 109 todos del Código Municipal, los cuales fundamentan este acuerdo, se dispone: APROBAR el cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2024, en las siguientes fechas.

1. Ingreso a correspondencia del anteproyecto de presupuesto ordinario periodo 2024 por parte de la Administración al Concejo Municipal el día 28 de agosto del 2023.

2. Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 07 de setiembre del 2023 a las 4:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto Plan Presupuesto Ordinario inicial 2024.

3. Sesión extraordinaria el 13 de setiembre del 2023 a las 6:00p.m.: Aprobación del Plan

1 Presupuesto Ordinario Inicial 2024.

2 3

4. Sesión ordinaria el 18 de setiembre del 2023: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto Ordinario Inicial 2024. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4 5 6

Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por los miembros presentes de esta Comisión.

7 8 9

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada."

10 11

# Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad número COMAD-03-2023.

12

13 "Al ser las dos horas con treinta minutos del jueves 18 de mayo 2023, se realiza la sesión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor 14 Adrián Barboza Granados en su condición de Coordinador de esta Comisión, el regidor Edwin Soto 15 Castrillo en su condición de Secretario de esta Comisión, la regidora Adriana Solís Araya, el señor 16 Jordan Sobalbarro Corea representante de la comunidad y las funcionarias municipales: Claudia 17 Martínez Obando- Encargada área de Inclusión y Accesibilidad y Julia Araya Molina- Coordinadora, 18 Gestión de la Comunidad. No asistieron el regidor José Campos Quesada y el regidor Carlomagno 19 20 Gómez Ortiz con ausencia justificada y la señora Laura Sandí Vargas como representante de la 21 comunidad

21

# SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:

232425

Oficios COR-AL-716-2023 de la Alcaldía remitiendo el oficio COR-GES-0243-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social la cual a su vez remite los oficios COR-DS-0111-2023 del Proceso de Desarrollo Social y COR-GCO-1529-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad los cuales

27 28 29

30

26

<u>PUNTO ÚNICO:</u> Se conoce los oficios COR-AL-716-2023 de la Alcaldía, COR-DS-0111-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social y del Subproceso Gestión de la Comunidad COR-GCO-1529-2023 las cuales contienen las recomendaciones técnicas para este DICTAMEN.

31 32 33

## A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio MIN-GCO-1727-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad, contiene la lista de estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los <u>artículos 10 y 11</u> del Reglamento para el Diseño e Implementación
- 38 de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú.
- 2- Que el oficio MIN-GCO-1727-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad, contiene la lista de personas que se le denegó el servicio de transporte para personas con discapacidad.

## B.- RECOMENDACIÓN:

2 Esta Comisión luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en los oficios COR-DS-0111-

3 2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, y COR-GCO-1529-2023 y MIN-GCO-1711-2023

4 ambos del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

5

1

6 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución 7 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal 8 y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la 9 Municipalidad de Escazú", los oficios COR-AL-716-2023 de la Alcaldía, COR-DS-0111-2023 de la 10 Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-1727-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen COMAD-003-2023, la cual 11 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar los siguientes acuerdos, se dispone: 12 PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en los oficios COR-DS-0111-2023 y 13 14 COR-GCO-1529-2023 suscritos por la Licda. Claudia Martínez Obando. SEGUNDO: APROBAR el 15 servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios 16 de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el 17 Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, 18 19 de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del

principio de protección de datos personales:				
EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO			
EXP-TRANS-GCO-005-2023	Benjamín Herrera			
EXP-TRANS-GCO-018-2023	Liceo de Escazú			
EXP-TRANS-GCO-019-2023	Liceo de Escazú			
EXP-TRANS-GCO-020-2023	Liceo de Escazú			

<u>TERCERO</u>: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:

EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO	
EXP-TRANS-GCO-017-2023	CEESA	

2627

20

21

22

23

24

25

Notifiquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

28 29

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30 31

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 ACUERDO AC-165-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 2 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración 3 Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales 4 de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú", los oficios COR-AL-716-2023 de 5 la Alcaldía, COR-DS-0111-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-1727-6 2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen COMAD-003-2023, la cual este Concejo hace suva y la toma como fundamento 7 8 para motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones 9 técnicas contenidas en los oficios COR-DS-0111-2023 y COR-GCO-1529-2023 suscritos por la 10 Licda. Claudia Martínez Obando. SEGUNDO: APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte 11 según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y 12 13 documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e 14 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de 15 las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del 16 principio de protección de datos personales:

EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO
EXP-TRANS-GCO-005-2023	Benjamín Herrera
EXP-TRANS-GCO-018-2023	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-019-2023	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-020-2023	Liceo de Escazú

18 19

20

21

22

17

<u>TERCERO</u>: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:

23 24

EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO
EXP-TRANS-GCO-017-2023	CEESA

2526

Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27 28 29

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

30 31

Se levanta la sesión al ser las quince horas con veinte minutos de la misma fecha arriba indicada."

1	ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.	
2		
3	No se presentaron Asuntos Varios.	
4	•	
5	Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con treir	nta y cuatro minutos.
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12	José Pablo Cartín Hernández	Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
13	Presidente Municipal	Secretaria Municipal
14		
15	hecho por: kmpo, prm y agmr	